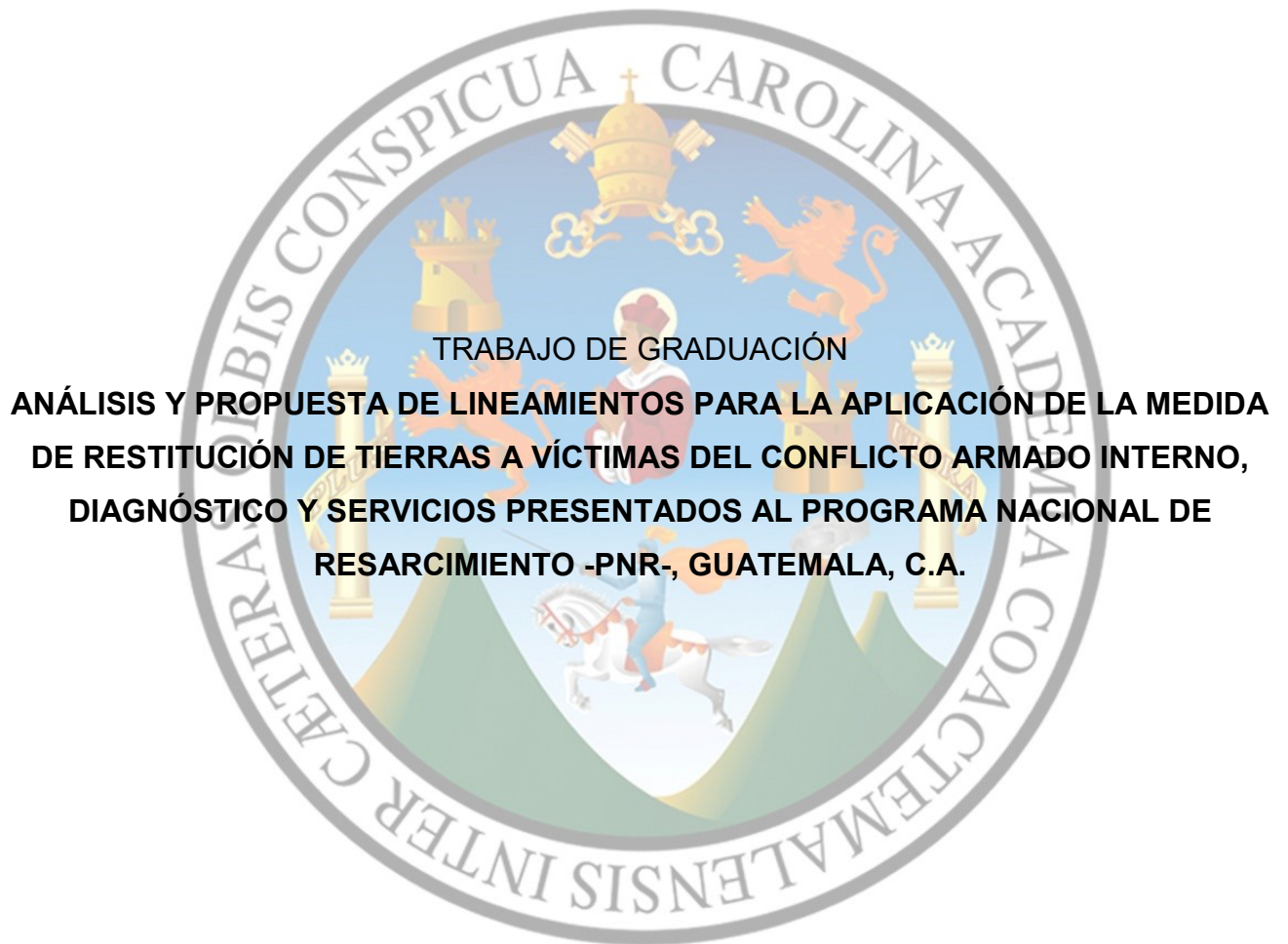


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
ÁREA INTEGRADA



TRABAJO DE GRADUACIÓN  
**ANÁLISIS Y PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA  
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO,  
DIAGNÓSTICO Y SERVICIOS PRESENTADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE  
RESARCIMIENTO -PNR-, GUATEMALA, C.A.**

HUBER ALEJANDRO QUEZADA DELGADO

GUATEMALA, ABRIL 2018



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA  
ÁREA INTEGRADA

TRABAJO DE GRADUACIÓN

**ANÁLISIS Y PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA  
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO,  
DIAGNÓSTICO Y SERVICIOS PRESENTADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE  
RESARCIMIENTO -PNR-, GUATEMALA, C.A.**

PRESENTADO A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE  
AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

HUBER ALEJANDRO QUEZADA DELGADO

EN EL ACTO DE INVESTIDURA COMO

INGENIERO AGRÓNOMO

EN

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE  
LICENCIADO

GUATEMALA, ABRIL DE 2018



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA

RECTOR

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

DECANO	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
VOCAL PRIMERO	Dr. Tomás Antonio Padilla Cámara
VOCAL SEGUNDO	Ing. Agr., M.A. César Linneo García Contreras
VOCAL TERCERO	Ing. Agr., M.Sc. Erberto Raúl Alfaro Ortiz
VOCAL CUARTO	P. Agr. Walfer Yasmany Godoy Santos
VOCAL QUINTO	P. Contador Neidy Yasmine Juracán Morales
SECRETARIO	Ing. Agr. Juan Alberto Herrera Ardón

Guatemala, abril de 2018



Guatemala, abril de 2018

Honorable Junta Directiva  
Honorable Tribunal Examinador  
Facultad de Agronomía  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables miembros:

De conformidad con las normas establecidas por la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el trabajo de Graduación titulado: **“Análisis y propuesta de lineamientos para la aplicación de la medida de restitución de tierras a víctimas del conflicto armado interno, diagnóstico y servicios presentados al Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, Guatemala, C.A.”**, como requisito previo a optar el título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, en el grado académico de Licenciado.

Esperando que el mismo llene los requisitos necesarios para su aprobación, me es grato suscribirme.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Huber Alejandro Quezada Delgado  
No. de carnet 200311036





## **ACTO QUE DEDICO**

- A DIOS:** Ser supremo que me dio la vida, por guiarme y llenarme de muchas bendiciones, en especial al permitir culminar esta etapa tan importante de mi vida. A él sea toda la gloria.
- MIS PADRES:** Huber Rodil Quezada Santos, Fridy Erica Delgado Toledo, gracias por su amor, esfuerzo y sabios consejos, gracias por tanto y tanto sacrificio, sé que no me alcanzará la vida para devolver todo lo que han hecho por mí.
- MI ESPOSA:** María del Rosario Soberanis, por su esfuerzo, apoyarme en cada momento, tenerme paciencia, comprensión y compartir mis sueños durante todo este tiempo, mi amor para ella.
- MIS HIJOS:** Emmanuel Alejandro, Huber André, por ser el motor que empuja mi vida y darme fuerza para poder seguir luchando en cada momento.
- MIS HERMANOS:** Jonathan, Zabdi, Madelin, Por su apoyo incondicional y por ayudarme a alcanzar este éxito en mi vida. Los quiero mucho.
- MIS TIOS:** Jenner, Lila, Julio, Doris, Dario, Edelmira, Luis, Rudy, Yani, Juan, Flor, Edson. Gracias por sus consejos y apoyo brindado
- MIS PRIMOS:** Jenner, Carol, Juan Luis, Jose Fernando, Juan, Mardoc, Luis Rene, Abelardo, por el cariño y amistad que nos une.
- AMIGOS:** Modesto Catú, Erick Martin, Edith Abigail, Orlando Acabal, Fredy Ralios, Rolando Villanueva, Walter de Leon, Paredes, Eleodoro, Oscar Blanco, Saúl Arévalo, Haziél Reyes, Armando Salazar, Carlos Dávila, Nolberto Lux, Carleoni Izaguirre.





## **TRABAJO DE GRADUACIÓN QUE DEDICO**

A:

DIOS Por haberme ayudado y dado sabiduría, porque por su misericordia este sueño se ha hecho realidad.

MI PATRIA, GUATEMALA Por ser el país en el que nací y por ser una tierra bendita de Dios.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Por ser una excepcional Universidad, que me alimentó con conocimientos, para que el día de hoy esté preparado para ser un profesional y por la oportunidad que tengo de decir que soy san carlista.

FACULTAD DE AGRONOMÍA Por prepararme como ingeniero agrónomo, porque siempre me sentiré orgullosa de decir que he egresado de la FAUSAC.

## **AGRADECIMIENTOS**

Ing. Agr. Silvel Elías, por su valioso apoyo y sugerencias oportunas para el enriquecimiento del presente documento.

Inga. Agra. Paola Ochoa, por su incondicional apoyo, sugerencias y enseñanzas para el enriquecimiento del presente documento.

A mis catedráticos: Por las enseñanzas impartidas durante los años de estudio dentro de la Facultad de Agronomía y por su esfuerzo para que cada día nuevos profesionales seamos formados.

Programa Nacional De Resarcimiento (PNR) Por permitir realizar el presente trabajo de graduación.



## ÍNDICE GENERAL

Título	Página
<b>Capítulo 1. Diagnóstico de la aplicación de las medidas de resarcimiento implementadas por el Programa Nacional de Resarcimiento en el año 2014.....</b>	<b>1</b>
1.1. Introducción .....	2
1.2. Justificación .....	2
1.3. Objetivos.....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos .....	3
1.4. Marco referencial .....	3
1.4.1. Programa Nacional de Resarcimiento –PNR- .....	3
A. Antecedentes.....	3
B. Visión.....	5
C. Misión .....	5
D. Fines.....	5
E. Definición de víctima.....	6
F. Beneficiarios del PNR.....	8
1.4.2. Organización del PNR .....	8
A. Medidas de resarcimiento.....	9
1.5. Metodología.....	17
1.5.1. Análisis de los procesos de operación actuales .....	17
1.5.2. Identificación de las ventajas y limitantes que tiene el PNR para la aplicación de las medidas.....	17
1.5.3. Propuesta de soluciones a los principales problemas identificados. ....	18
1.6. Resultados y discusión .....	18
1.6.1. Análisis de los procesos de operación actuales .....	18
A. Aspectos generales .....	18
B. Organización del PNR para aplicar las medidas de resarcimiento .....	19
C. Medidas de dignificación de las víctimas y resarcimiento cultural .....	20
D. Medida de reparación psicosocial y rehabilitación.....	23
E. Medida de indemnización económica.....	25
F. Medidas de restitución material .....	26
1.6.2. Ventajas y limitantes del PNR para la aplicación de las medidas.....	29
1.6.3. Propuestas de solución a problemas identificados .....	33
A. Seguimiento a los estudios de capacidad de uso de la tierra en la medida de restitución material en su modalidad de inversión productiva.....	33
1.7. Conclusiones .....	33
1.8. Recomendaciones .....	34
1.9. Bibliografía.....	35
1.10. Anexos.....	36

Título	Página
<b>Capítulo 2. Investigación: Análisis y propuesta de lineamientos para la aplicación de la medida de restitución de tierras a víctimas del conflicto armado interno en el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, Guatemala, C.A. ....</b>	<b>51</b>
2.1. Presentación .....	52
2.2. Marco teórico.....	53
2.2.1. Marco conceptual.....	53
A. Lineamientos.....	53
B. Elementos esenciales de lineamientos administrativos internos.....	54
2.2.2. Marco referencial.....	55
A. Historia agraria y génesis de la conflictividad.....	55
B. Los acuerdos de paz.....	67
C. El Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.....	70
D. Medida de restitución material en la modalidad de restitución de tierra.....	73
2.3. Objetivos .....	74
2.3.1. Objetivo General .....	74
2.3.2. Objetivos Específicos .....	74
2.4. Metodología.....	75
2.4.1. Análisis de la situación actual de la aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de la tierra .....	75
2.4.2. Deducción de los lineamientos específicos para los beneficiarios de restitución de tierra.....	76
2.4.3. Evaluación del procedimiento de aplicación de la medida de restitución de tierra del PNR.....	77
2.5. Resultados y discusión.....	77
2.5.1. Análisis de la situación actual de los proyectos de restitución material en su modalidad de restitución de la tierra .....	77
A. Demanda de restitución de tierra .....	77
B. Proyectos implementados y en proceso.....	79
C. Procedimiento sin vigencia para optar a la medida de restitución de tierras.....	80
D. Escenarios de aplicación de la medida de restitución de tierras .....	86
E. Principales obstáculos en la implementación de la medida .....	87
F. Análisis FODA del procedimiento sin vigencia de la medida de restitución de tierras .....	90
2.5.2. Deducción de los lineamientos específicos para los beneficiarios de restitución de tierra.....	92
A. Lineamientos sobre el proceso que debe realizarse para el resarcimiento.....	92
B. Lineamientos sobre los requisitos para hacer efectivo el resarcimiento.....	103
2.5.3. Evaluación del procedimiento de aplicación de la medida de restitución de tierra del PNR.....	109



<b>Título</b>	<b>Página</b>
A. Proceso actual con los lineamientos de la comunidad el refugio.....	109
2.6. Conclusiones .....	111
2.7. Recomendación.....	111
2.8. Bibliografía.....	112
 <b>Capítulo 3. Servicios presentados al Programa Nacional de Resarcimiento 115</b>	
3.1. Presentación.....	116
3.2. Elaboración de estudios de capacidad de uso de la tierra.....	117
3.2.1. Objetivos.....	117
A. Objetivo General.....	117
B. Objetivos Específicos .....	117
3.2.2. Metodología.....	117
A. Capacidad de Uso de la Tierra .....	117
B. Elaboración de proyectos de inversión Productiva .....	122
3.2.3. Resultados.....	123
A. Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango .....	123
B. San Pedro la Esperanza, Uspantán, Quiché .....	126
C. San Pablo Senzontle, Uspantán, Quiché.....	129
D. Primavera del Ixcán, Ixcán, El Quiché .....	132
3.2.4. Evaluación .....	135
3.3. Elaboración de documentos para proyectos de inversión productiva .....	135
3.3.1. Objetivos.....	135
A. Objetivo General.....	135
B. Objetivos Específicos .....	136
3.3.2. Metodología .....	136
A. Revisión de la Papelería.....	136
B. Elaboración de Presupuesto Participativo .....	136
C. Elaboración del manejo agronómico.....	137
D. Elaboración de ECUT .....	137
3.3.3. Resultados.....	138
A. Nombre del proyecto .....	138
B. Justificación del proyecto.....	138
C. Situación del proyecto .....	138
D. Formulación del proyecto .....	141
3.3.4. Evaluación .....	146
3.4. Bibliografía.....	147
3.5. Anexos.....	149

## ÍNDICE DE FIGURAS

Título	Página
Figura 1. Organigrama nominal del PNR. ....	9
Figura 2. Ubicación de las sedes regionales del PNR. ....	21
Figura 3A. Mapa de uso de la tierra 2014, comunidad Unión Victoria.....	149
Figura 4A. Mapa de pendientes de la comunidad Unión Victoria. ....	149
Figura 5A. Mapa de capacidad de uso de la tierra de la comunidad Unión Victoria.....	150
Figura 6A. Mapa de uso de la tierra 2014, comunidad San Pedro la Esperanza. ....	150
Figura 7A. Mapa de pendientes de la comunidad San Pedro la Esperanza. ....	151
Figura 8A. Mapa de capacidad de uso de la tierra de San Pedro la Esperanza. ....	151
Figura 9A. Mapa de uso de la tierra 2014, comunidad San Pablo Senzontle. ....	152
Figura 10A. Mapa de pendientes de la comunidad San Pablo Senzontle. ....	152
Figura 11A. Mapa de capacidad de uso de la tierra de San Pablo Senzontle.....	153
Figura 12A. Mapa de uso actual de la tierra de la comunidad Primavera del Ixcán. ....	153
Figura 13A. Mapa de pendientes de la comunidad Primavera del Ixcán.....	154
Figura 14A. Mapa de capacidad de uso de la tierra de la comunidad Primavera del Ixcán. ....	154

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Título</b>	<b>Página</b>
Cuadro 1. Matriz de análisis FODA para la aplicación de las medidas de resarcimiento del PNR. ....	32
Cuadro 2. Flujograma no oficial del proceso de aplicación de la medida de restitución material en la modalidad de vivienda.....	36
Cuadro 3. Flujograma no oficial del proceso de aplicación de la medida de restitución material en la modalidad de inversión productiva. ....	41
Cuadro 4. Escenarios de aplicación de la medida de restitución de tierras.....	87
Cuadro 5. Principales obstáculos identificados para la implementación de cada criterio actual sobre la aplicación de la medida de restitución de tierras. ....	88
Cuadro 6. Análisis FODA del procedimiento sin vigencia de la medida de restitución de tierras.....	91
Cuadro 7. Resumen de ECUT de la comunidad Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango.....	125
Cuadro 8. Resumen de ECUT de San Pedro La Esperanza, Uspantán, Quiché. ....	128
Cuadro 9. Resumen del ECUT de San Pablo Senzontle, Uspantán, Quiché. ....	131
Cuadro 10. Resumen del ECUT de Primavera del Ixcán, Ixcán, El Quiché.....	134
Cuadro 11. Resumen de los proyectos de inversión productiva trabajados. ....	137
Cuadro 12. Marco lógico del proyecto de inversión productiva para resarcir a la comunidad Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango.....	145



## RESUMEN

En el capítulo I de este documento corresponde a un diagnóstico realizado sobre el proceso de aplicación de las medidas de resarcimiento implementadas por el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- en el año 2014. Los objetivos de este fueron analizar los procesos actuales de implementación de las medidas, identificar los principales problemas y realizar propuestas para la solución de éstos. Los resultados obtenidos indican que los procesos no están bien definidos y que es necesario aclararlos, principalmente en la medida de restitución de tierras.

En el capítulo II corresponde a la investigación, la cual constituyó en el análisis y propuesta de lineamientos para la aplicación de la medida de restitución de tierras. Existe cierta incertidumbre que tiene el personal administrativo y ejecutivo del PNR para implementar la medida, razón por la cual existen varios casos de restitución de tierras que se encuentran pendientes de resolución. En el estudio se determinó que los criterios actuales utilizados para la aplicación de la medida de restitución de tierra resultan prácticamente obsoletos puesto que no están definidos adecuadamente y están sujetos a la interpretación de cada órgano de la institución, por lo que se plantearon los lineamientos que a criterio del investigador pueden facilitar la aplicación de la medida. Estos lineamientos competen a la restitución de tierra, compensación de tierra y el pago de la deuda agraria, y están orientados principalmente a los procesos que deben seguirse y la documentación que debería solicitarse de una manera más ordenada.

Se considera que los lineamientos establecidos han facilitado el proceso de aplicación de la medida al ser aplicado al caso de compensación de tierras para las víctimas de la comunidad El Refugio, Chimaltenango, lo cual ha permitido que el proceso se lleve en cinco meses hasta la elaboración del ECUT ya que constituye un avance si se compara con los dos años o más en que han estado el resto de casos. Esto representa una gran ventaja comparado con los procedimientos anteriores puesto que se han logrado más resultados en menor tiempo quedando pendientes los estudios catastrales que no conciernen a al PNR.

La tercera parte corresponde a los servicios prestados al PNR que incluyen los estudios de capacidad de uso de la tierra de Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango; San Pedro la Esperanza y San Pablo Senzontle, Uspantán, Quiché; y Primavera del Ixcán, Ixcán, Quiché. También se presenta un resumen del proyecto de inversión productiva "Medida de restitución material en su modalidad de inversión productiva: Renovación y mantenimiento de café, comunidad Unión Victoria, municipio San Miguel Pochuta, departamento de Chimaltenango", elaborado para el PNR.



**CAPÍTULO I**

**DIAGNÓSTICO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESARCIMIENTO  
IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO EN EL  
AÑO 2014**

## **1.1. Introducción**

El Programa Nacional de Resarcimiento –PNR- es la institución del Estado de Guatemala que coadyuva a fortalecer el proceso de paz y conciliación de la sociedad guatemalteca. Esto lo hace en cumplimiento de la recomendación hecha por la Comisión de Esclarecimiento Histórico –CEH- de implementar un programa de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013).

El PNR implementa cinco medidas de resarcimiento que son la dignificación de las víctimas, resarcimiento cultural, reparación psicosocial y rehabilitación; la restitución material y el resarcimiento económico (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013). Cada una de estas medidas es aplicada por diferentes unidades o direcciones que conforman el programa, y poseen diferentes modalidades en su aplicación.

El objetivo principal de este diagnóstico es conocer el estado actual del desarrollo de actividades realizadas por el PNR con el fin de identificar necesidades que deben ser solucionadas. La metodología implementada fue principalmente la revisión de materiales bibliográficos, el sondeo y las entrevistas semiestructuradas para la colecta de toda la información correspondiente; luego se realizó un análisis FODA que permitió conocer las ventajas y limitantes de la aplicación de las medidas para poder, al fin, hacer propuestas que permitan potencializar los factores positivos y contrarrestar los negativos.

## **1.2. Justificación**

El Programa Nacional de Resarcimiento persigue como fin superior el fortalecer el proceso de la paz y favorecer la reconciliación de la sociedad guatemalteca. Este fin debe cumplirlo de acuerdo con sus fundamentos jurídicos, políticos, humanitarios, culturales y sociales, sin embargo, el proceso de aplicación no siempre es posible y en muchas ocasiones se hace ineficiente debido a la poca claridad con la que se realizan las cosas. Por esta razón, es necesario realizar un diagnóstico, que, entre otras cosas, permitirá aclarar los



procedimientos y recursos con los que se cuenta actualmente; permitirá identificar limitaciones que impiden la eficiencia en los procesos de aplicación; y también permitirá orientar las actividades para mejorar la administración del PNR.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Conocer el estado actual del desarrollo de actividades realizadas por el Programa Nacional de Resarcimiento de Guatemala -PNR-.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

1. Analizar los procesos actuales de implementación de las medidas de resarcimiento por el PNR.
2. Identificar las ventajas y limitantes que tiene el PNR para la aplicación de las medidas.
3. Proponer soluciones a los principales problemas identificados.

### **1.4. Marco referencial**

#### **1.4.1. Programa Nacional de Resarcimiento –PNR-**

##### **A. Antecedentes**

Históricamente la sociedad guatemalteca se ha visto enfrentada como consecuencia de la persistencia de estructuras económicas, políticas, culturales e ideológicas de carácter excluyente que se constituyen en el principal reto a superar en la democratización del país.

Fue precisamente el carácter de estas estructuras, aunado al contexto internacional prevaleciente en la época, el desencadenante del conflicto armado guatemalteco, que duró más de tres décadas; ya que la alta concentración de la riqueza, la falta de tolerancia ideológica, la exclusión política y la discriminación étnica se constituían y se constituyen hoy en día en las principales causas de conflictividad social.

La situación del pueblo guatemalteco se vio agravada con la presencia de un enfrentamiento armado interno y por el carácter contrainsurgente que adquirió el Estado durante esta época, el cual provocó violaciones a los Derechos Humanos.

Las violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno no solamente fueron una constante, sino también sus dimensiones adquirieron un saldo trágico de víctimas, al extremo, a pesar de existir diferentes estimaciones al respecto, que no se puede establecer con certeza el número de éstas. Sin embargo los daños producidos durante esta época no se restringen al daño material y/o moral causado a las víctimas y sus familiares, ya que éste perjudicó las relaciones sociales de convivencia así como el entorno material, económico, político y cultural.

El estado de Guatemala tiene la responsabilidad de resarcir a todas aquellas víctimas que padecieron violaciones a sus derechos fundamentales por parte de los agentes del Estado (artículo 155 de la constitución, artículo 1665 del Código Civil guatemalteco y en la Ley de Reconciliación Nacional contenida en el Decreto 145-96 del Congreso de la República). Por ello, el Gobierno reconoce la responsabilidad institucional del Estado indicada y resalta la voluntad de cumplimiento de las recomendaciones surgidas de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

En Guatemala, las repercusiones de las políticas de violencia afectaron a la población civil durante más de tres décadas y sobrepasan el sufrimiento de la privación de la vida, la privación de la libertad, la tortura física y psicológica, y se manifiestan en lo económico, en los procesos de empobrecimiento; en lo social, en el grado de descomposición y la carencia de valores democráticos; en lo cultural, en la desarticulación de las formas ancestrales de

organización y convivencia de los pueblos indígenas; y en lo político, destaca la polarización del pensamiento y la falta de tolerancia ideológica.

El Decreto ley 145-96 Ley de Reconciliación Nacional, establece que la Secretaría de la Paz SEPAZ hará efectivo a través de programas el resarcimiento de las víctimas.

El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en su apartado de Recomendaciones, en los numerales del 7 al 21 recomienda que el Estado, mediante las correspondientes acciones del Gobierno y del Congreso de la República, cree y ponga en marcha con carácter de urgencia el Programa Nacional de Reparación a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado y sus familiares.

En tal sentido, el Programa Nacional de Resarcimiento se constituyó en la plataforma para generar acciones de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno.

### **B. Visión**

Promover la dignificación integral para lograr resultados de desarrollo mediante el resarcimiento y/o asistencia integral, con prioridad a quienes más lo requieran dada su condición económica y social.

### **C. Misión**

Ser el programa de Estado que articule el esfuerzo integral de la política pública de resarcimiento en función de la reconciliación nacional.

### **D. Fines**

El PNR, con base a sus fundamentos jurídicos, políticos, humanitarios, culturales y sociales, persigue como fin superior fortalecer el proceso de la paz y favorecer la

reconciliación en la sociedad guatemalteca.

Otros fines son:

- a) Corresponder al derecho de reparación y resarcimiento a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.
- b) Cumplir con las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala, en relación a los convenios internacionales en materia de derechos humanos de los cuales el país es parte.
- c) Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado guatemalteco en los Acuerdos de Paz, especialmente el Acuerdo Global de Derechos Humanos y el Acuerdo para el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y su correspondiente informe.
- d) Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico con participación y trabajo conjunto entre representantes del Estado y la sociedad civil.

## **E. Definición de víctima**

Para los efectos del programa, se consideran como víctimas a quienes padecieron directa o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los derechos humanos a raíz del conflicto armado interno que se describen a continuación:

### **a. Desaparición forzada**

Se entiende como la privación de la libertad de una o más personas o grupos de personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado, personas, o grupo de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguido de la falta de información o de la negativa con la cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

### **b. Ejecución extrajudicial**

Es la privación arbitraria de la vida por orden de agentes del Estado o con su apoyo, complicidad, tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal, incluye los casos de muerte como resultado de la aplicación e tortura; el uso excesivo de la fuerza por la policía, las fuerzas armadas u otras fuerzas estatales o paraestatales; las agresiones cometidas por individuos o grupos que no se hallan bajo control oficial pero que actúen en colusión o connivencia con las autoridades.

### **c. Tortura física y psicológica**

La tortura es todo acto realizado intencionalmente por el cual se infringen a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o mental, o angustia psíquica.

### **d. Desplazamiento forzado**

Se produce cuando comunidades, grupos o personas en lo individual, se ven forzados a desplazarse de sus lugares de residencia y(o trabajo, por temor a perder la vida a otros lugares más seguros en el interior o exterior del país.

### **e. Reclutamiento forzado de menores**

Se entiende cuando el ejército obligaba a participar a menores de dieciocho años en tareas militares.

#### **f. Violencia sexual**

Se produce por parte de agresores varones contra mujeres que se encuentran reducidas o en cautiverio, para consumir diversas formas de agresión sexual, física o psicológica.

#### **g. Violaciones en contra de la niñez**

Comprenden la sustracción y separación ilegal de niños e infantes de sus progenitores, la prostitución de niñas, adolescentes y las adopciones fraudulentas producidas en el marco del enfrentamiento armado.

#### **h. Masacres**

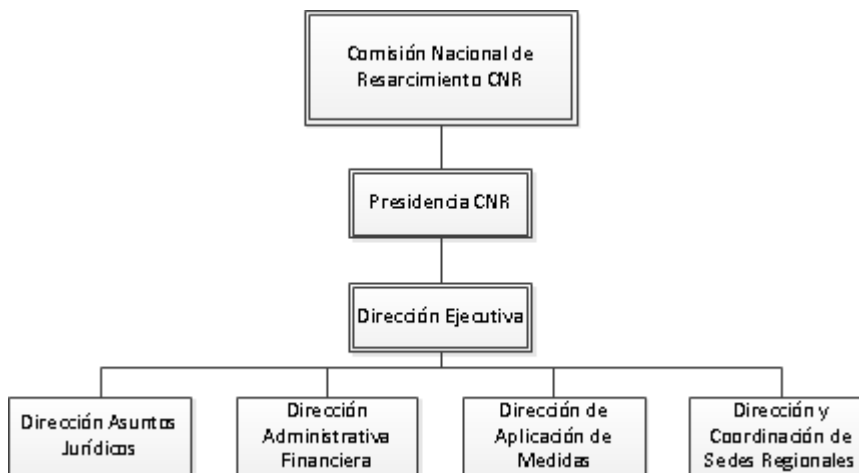
Se entiende como la ejecución arbitraria de más de cinco personas, realizada en un mismo lugar y como parte de un mismo operativo, cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa.

### **F. Beneficiarios del PNR**

Son beneficiarios del programa aquellas víctimas que padecieron directa o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los derechos humanos que se contemplan y que fueron calificadas como tales, por la Unidad Técnica de Calificación de Víctimas creada para el efecto en el PNR.

#### **1.4.2. Organización del PNR**

El PNR está conformado por la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR), una presidencia, la Dirección Ejecutiva. Esta última dirige las actividades realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección Administrativa Financiera, la Dirección de Aplicación de Medidas y la Dirección y Coordinación de Sedes Regionales ().



Fuente: Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013

**Figura 1.** Organigrama nominal del PNR.

## **A. Medidas de resarcimiento**

El PNR contempla cinco medidas de resarcimiento que son:

### **a. Medidas de dignificación de las víctimas**

En el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) se establecen una serie de recomendaciones dirigidas a promover y restablecer la dignidad de las víctimas de violaciones a derechos humanos ocurridas durante el enfrentamiento armado interno y la divulgación de los informes de la CEH y REMHI (Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria) para preservar la memoria histórica. Para dar cumplimiento a estas recomendaciones, el PNR promueve las siguientes medidas:

#### **i. Ley de exención de servicio militar**

Promover ante el Congreso de la República la aprobación de la Ley de Servicio Cívico.

#### **ii. Día de la dignidad de las víctimas**

Promueve la celebración del Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas (25 de febrero)

en coordinación con organizaciones sociales y con la participación de diferentes dependencias del Estado, primordialmente del Ministerio de Educación.

### **iii. Difusión y promoción del informe de la CEH**

Es necesario promover un proceso de reflexión sobre el enfrentamiento armado y sobre la realidad nacional con el fin de obtener conclusiones y lecciones de lo sucedido, propiciar cambios profundos para modificar conductas y comportamientos en función de encontrar la paz y la armonía afectadas por el conflicto.

Con tal de que lo ocurrido durante el enfrentamiento armado no vuelva a suceder, el PNR desarrolla dos componentes:

- a) Difusión a toda la población, por los medios disponibles y traducidos a los idiomas mayas mayoritarios, de los informes “Guatemala Nunca Más” y “Guatemala Memoria del Silencio”.
- b) Incorporar al pensum educativo el contenido de estos informes, situación que debe ser coordinada con la entidad responsable del desarrollo de la Reforma Educativa, referente a la incorporación de la capacitación al magisterio nacional y la transformación curricular.

### **iv. Museos**

Con el propósito de preservar la memoria histórica y la dignificación de quienes sufrieron las consecuencias del enfrentamiento armado interno, se hace necesario, contar con centros que condensen y reflejen lo sucedido en este período, donde gráficamente puedan conocerse y recordarse los hechos, como un legado histórico para nuevas generaciones. Por ello, es importante la formación de diferentes museos de la siguiente manera:



- a) En el museo existente en el Palacio de la Cultura (antiguo Palacio Nacional) se destinará un área específica para incluir lo relativo al enfrentamiento armado interno.
- b) Museos en los departamentos.
- c) Exposiciones itinerantes.
- d) Museos comunitarios.

El diseño y ubicación de los museos se hace en coordinación con el Ministerio de Cultura y Deportes. El Estado procurará los espacios para los mismos, tomando en consideración las instalaciones militares que sean cerradas, entre otras.

#### **v. Monumentos de dignificación**

El PNR construye monumentos que contribuyen a dar dignificación a las víctimas y promueven la cultura de paz, en los lugares en donde se realizan exhumaciones, en comunidades de víctimas, en sitios de significación histórica y cabeceras municipales y departamentales.

#### **vi. Cimentando la cultura de Paz**

Para fomentar la cultura de paz es necesario que los espacios públicos (monumentos, calles, plazuelas, escuelas, parques, instituciones, programas, etc.) no se identifiquen con los nombres de personas sindicadas como violadores de derechos humanos y/o símbolos de represión contra la población, para la cual el PNR identifica los espacios que a la fecha no cumplen con esta interpretación y promueve el cambio de los mismos por nombres que dignifiquen a las víctimas y/o contribuyan a cimentar la paz y la reconciliación.

#### **vii. Exhumaciones**

Teniendo en cuenta que existen en diferentes lugares del país una gran cantidad de cementerios clandestinos, y que la exhumación en sí misma representa un acto de

reparación, el PNR promoverá las siguientes acciones:

- a) En coordinación con organizaciones de la sociedad civil que promueven las exhumaciones y con el apoyo de instituciones y organizaciones técnicas expertas en la materia, se diseñará una política sobre el tema.
- b) Promoción de la Ley de Exhumaciones y su respectivo manual, que agilicen los trámites.
- c) Acompañamiento a los familiares en el orden jurídico, psicológico y cultural.
- d) Formación de un banco de datos de los cementerios clandestinos, debidamente georeferenciados.

Las acciones tendentes a la dignificación de las víctimas y a la preservación de la memoria histórica tomarán como criterios base los aspectos culturales de la región donde se realicen así como la significación e interpretación que las víctimas propongan.

#### **b. Medidas de resarcimiento cultural**

El PNR plantea, con el propósito de contribuir al proceso de reconciliación y reconstrucción del tejido social de las comunidades afectadas por el enfrentamiento armado en el respeto de la identidad cultural de las víctimas, la recuperación de la cultura de las comunidades que fueron afectadas por el enfrentamiento armado.

Las acciones principales son: divulgación de usos, costumbres y tecnología de las diferentes culturas; recopilación y sistematización de los principales rasgos culturales de las comunidades afectadas; recuperación de la historia comunitaria a partir de la experiencia de los ancianos; y acciones que fomenten la multiculturalidad e interculturalidad en Guatemala, así como la recuperación del idioma materno.

#### **c. Medidas de reparación psicosocial y rehabilitación**

Están dirigidas a todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos por causa del

enfrentamiento armado interno, que sufran afecciones psicosociales y físicas derivadas de dichos hechos. Atenderá especialmente a quienes fueron más afectados (como el caso de las víctimas torturadas) y a quienes en la actualidad se encuentran en grupos más vulnerables de la sociedad, considerando los orígenes étnicos y la identidad cultural de las víctimas, así como su edad y género. Tomará en cuenta el lugar donde se encuentren, para garantizar que la atención llegue a todos.

### **i. Reparación psicosocial**

Está dirigido a brindar atención psicosocial a víctimas de violaciones de derechos humanos durante el enfrentamiento armado, tanto a nivel individual, como familiar y comunitario, con atención priorizada a mujeres, niños, niñas y jóvenes, y con absoluto respeto a la identidad étnica y cultural de cada uno. Entre las acciones principales del programa están: la realización de diagnósticos de los principales problemas psicosociales (en los cuales se toma en cuenta las formas de afrontamiento individual y colectivo desarrolladas por las víctimas de la violación a los derechos humanos), la atención psicosocial integral con prioridad a los grupos vulnerables, programas de educación y recuperación de la historia desde las víctimas, reconocimiento de los hechos y responsabilidad sobre los mismos, creación de espacios para poder hablar y socializar las experiencias, búsqueda de espacios para el acceso a la justicia, promoción de la salud mental en el ámbito comunitario, y capacitación a personal de salud comunitario e institucional del MSPAS.

### **ii. Rehabilitación a personas con discapacidad**

El enfrentamiento armado interno produjo un nivel de discapacidad, tanto física como mental, que hoy tiene fuertes implicaciones en las comunidades rurales y que afectan no solamente a la persona que la padece sino también a su familia y a la comunidad.

El PNR da atención integral especializada a personas con discapacidad física y/o mental, tomando en cuenta el aspecto socioeconómico, para facilitar el desarrollo personal y la

inserción social y productiva.

### **iii. Educación**

El programa facilita el acceso a programas de educación formal para las víctimas y sus familiares directos a los centros educativos al alcance de ellas. Para hacerlo posible dará continuidad al programa de becas existente, buscando ampliar recursos y cobertura de beneficiarios; entre ellos estarían los jóvenes involucrados en el servicio militar obligatorio.

### **iv. Atención a las mujeres víctimas de violencia sexual**

Durante el enfrentamiento armado, la política contrainsurgente en el campo y la ciudad, utilizó la violación y la violencia sexual contra la población específica, provocando secuelas físicas y emocionales en las víctimas sobrevivientes y en sus comunidades de origen. De estos hechos fueron víctimas mujeres de diferentes estratos sociales, tanto en lo urbano como en lo rural. El PNR da una atención especial a las víctimas de violencia sexual que así lo solicitan y de acuerdo a sus necesidades particulares.

### **v. Atención a la niñez desaparecida durante el enfrentamiento armado interno**

La Comisión Nacional de Búsqueda de Niñez Desaparecida durante el Enfrentamiento Armado Interno –CNBND- identificó la problemática alrededor de la niñez desaparecida durante el enfrentamiento armado interno y la importancia de lograr el reencuentro o la culminación del duelo, según sea el caso.

El PNR promueve espacios de rehabilitación psicosocial especializada para los familiares y las víctimas que se encuentran en el proceso. Asimismo apoyará la agilización de la búsqueda, a través de recursos financieros y del fortalecimiento de las instancias gubernamentales y no gubernamentales que se han dedicado a esta búsqueda y reencuentro, especialmente la CNBND, entre otras.

## **vi. Atención a adultos mayores**

Una parte de la población víctima del enfrentamiento armado se encuentra actualmente arriba de los setenta años. Su edad les dificulta el acceso hacia otras medidas de resarcimiento que puedan favorecerlos, a lo que se le suma el grado de vulnerabilidad por pobreza y de afectación.

El PNR busca una forma de atención inmediata para ellos, respetando en todo momento su identidad cultural y étnica. De esta manera se genera acciones como las siguientes:

- a) Facilitar el acceso a programas especializados en salud, apoyo alimentario y de vestuario, de relacionamiento social, para lo que también se coordina con el Programa del adulto mayor del Ministerio de Cultura.
- b) Establecer un régimen vitalicio de pensiones.
- c) Coordinar con la Instancia Multiinstitucional de Atención a Adultos Mayores para mejorar y ampliar la cobertura a la protección y la búsqueda de beneficios para este grupo de población.

## **d. Medidas de restitución material**

Estas medidas son las que pretenden restablecer, poner en su lugar o compensar las pérdidas o la situación material existente de las personas antes de la violación. Las diferentes modalidades de esta medida son:

### **i. Restitución de tierras**

El PNR contempla la restitución o compensación de tierras a las personas de las comunidades que durante el enfrentamiento armado interno se vieron obligadas a abandonar sus tierras y desplazarse hacia otros lugares. La restitución consiste en “devolver o compensar la tierra a personas o comunidades cuyos derechos de propiedad se perdieron como consecuencia del enfrentamiento armado”.

“Para la implementación y ejecución de esta medida es necesario realizar los censos poblacionales, diagnóstico y calificación de beneficiarios que generen la información precisa que facilite la toma de decisiones para resolver esta temática”(Acuerdo gubernativo 539).

## **ii. Seguridad jurídica sobre la tierra**

El PNR coordina con el área de regularización del Fondo de Tierras la atención a las víctimas que manifiestan no tener certeza jurídica sobre la posesión de la tierra. Además se trata de garantizar el derecho de propiedad a las mujeres, por medio de la copropiedad, reconociendo el derecho de propiedad que les asiste al fallecer los maridos como consecuencia del enfrentamiento armado.

## **iii. Restitución de vivienda**

El PNR impulsa la restitución o compensación de vivienda por la destrucción y/o pérdida parcial de ésta a las personas individuales, grupos o comunidades que se vieron forzadas a desplazarse de sus lugares de residencia. Esta restitución se hace a manera de garantizar que la vivienda llene las condiciones dignas y necesarias de habitabilidad.

## **iv. Inversión productiva**

Como medida de resarcimiento, el PNR destina recursos que permiten financiar actividades productivas a las víctimas que durante el enfrentamiento armado perdieron medios y relaciones de producción, las cuales disminuyeron sus posibilidades de desarrollo. Esto se hace a través de un capital semilla que se entrega a las víctimas, para que implementen un proyecto productivo cuyo mecanismo de funcionamiento es diseñado por el PNR.

La inversión productiva consiste en el impulso de actividades productivas sostenibles en términos económicos, lo cual requiere de planes específicos de comercialización,

considerando vínculos regionales, nacionales e internacionales. También se pretende garantizar una producción con sostenibilidad ambiental y con especialización.

#### **e. Medidas de indemnización económica**

Cuando la violación a los derechos humanos afecta la vida o la integridad física, no es posible su restitución. Por ello, la indemnización económica es una medida de resarcimiento por medio de la cual el Estado guatemalteco reconoce el daño moral producido como consecuencia de las graves violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno.

Dada la magnitud del enfrentamiento armado y la situación económica del país, se plantean medidas individuales y colectivas en consulta con las víctimas. Así mismo se presta atención prioritaria a los casos de discapacidad que no permita la reinserción productiva y los casos de los adultos mayores víctimas del enfrentamiento armado interno, a quienes por su edad se les dificulta el acceso hacia otras medidas establecidas.

### **1.5. Metodología**

#### **1.5.1. Análisis de los procesos de operación actuales**

Se analizó la organización y los procesos que se realizan actualmente para aplicar cada medida del PNR. Para ello se utilizaron herramientas tales como el organigrama institucional, mapa de sedes regionales, entrevistas semiestructuradas a integrantes del PNR, entre otras. Posteriormente se sistematizó y analizó la información recabada.

#### **1.5.2. Identificación de las ventajas y limitantes que tiene el PNR para la aplicación de las medidas**

Se realizó un análisis FODA (Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para identificar las ventajas y limitantes que tiene el PNR para la aplicación de

sus medidas. La metodología para el análisis se realizó como se explica a continuación:

- Se identificaron las principales ventajas y limitantes en la aplicación de las medidas por parte del PNR, a través de entrevistas semiestructuradas.
- Se identificaron las fortalezas (F), oportunidades (O), debilidades (D) y amenazas (A) que existen en torno a la aplicación de la medida y se ordenaron en un listado.
- Se elaboró una matriz en donde se ordenaron las FODA y se plantearon diferentes alternativas o estrategias para resolver los problemas que se presentan o potencializar las ventajas que ya se poseen.

### **1.5.3. Propuesta de soluciones a los principales problemas identificados.**

Gracias al análisis FODA, se plantearon posibles mejoras y/o soluciones a los principales problemas identificados y de estos problemas se identificaron los compromisos que se desempeñarían durante el desarrollo del EPS.

## **1.6. Resultados y discusión**

### **1.6.1. Análisis de los procesos de operación actuales**

#### **A. Aspectos generales**

A partir del año 2012, las acciones del PNR se dirigieron por tres objetivos estratégicos según el Plan Estratégico Multianual, que fueron:

1. Fortalecer la capacidad Institucional del Programa Nacional de Resarcimiento, para orientar su quehacer a la obtención de Resultados de Desarrollo y mejorar así, la calidad de vida de su población beneficiaria.
2. Fortalecer la capacidad Institucional de desarrollar medidas de reparación psicosocial y rehabilitación que promuevan en las víctimas del enfrentamiento armado interno el ejercicio de una ciudadanía plena y productiva para la



Reconciliación, la Paz y la Justicia.

3. Implementar medidas y programas de resarcimiento y dignificación integral que permitan a las víctimas del enfrentamiento armado interno, su inclusión social y desarrollo.

La aplicación de las medidas de resarcimiento se enmarca principalmente en los objetivos 2 y 3. En el objetivo 2 se encuentran las medidas de dignificación, resarcimiento cultural, reparación y rehabilitación psicosocial; y el resarcimiento económico. En el objetivo 3 se encuentra la medida de restitución material que por sus beneficios, no sólo en cuestiones de restitución y en la necesidad de aplicar las otras medidas sino en el desarrollo económico de las víctimas, es vista como una medida de resarcimiento integral.

### **B. Organización del PNR para aplicar las medidas de resarcimiento**

El PNR ocupa todos sus componentes para aplicar las medidas de resarcimiento, sin embargo, este diagnóstico se enfocó principalmente en tres: 1) la Dirección de Aplicación de Medidas, 2) la Dirección de Sedes Regionales y 3) la Unidad de Aplicación de Medidas.

Actualmente la Dirección de Aplicación de Medidas es la que se encarga de aplicar las medidas de dignificación, rehabilitación psicológica, resarcimiento cultural e indemnización económica. Para ello cuenta con el personal en ciencias sociales, psicología y personal técnico necesario.

Los procesos de aplicación de la medida de restitución material están a cargo de la Unidad de Planificación, la cual cuenta con el personal profesional y técnico en las áreas agronómicas, forestales y pecuarias necesarias para tal efecto.

La Dirección de Sedes Regionales es la primera representación del PNR en el área de acción. Es la Dirección que se encarga de coordinar a las Sedes Regionales, recibir las solicitudes de las víctimas para ser resarcidas, y también es el eje articular que se encarga de manejar y transmitir información pertinente entre PNR y víctimas, así como coordinar

actividades entre estos dos. Para ello se cuenta con personal en cada sede regional (ver Figura 2): Coordinador de la sede, asistentes, abogados, psicólogos, analistas, promotores comunitarios, promotores de salud mental, asesores, pilotos y personal de limpieza.

### **C. Medidas de dignificación de las víctimas y resarcimiento cultural**

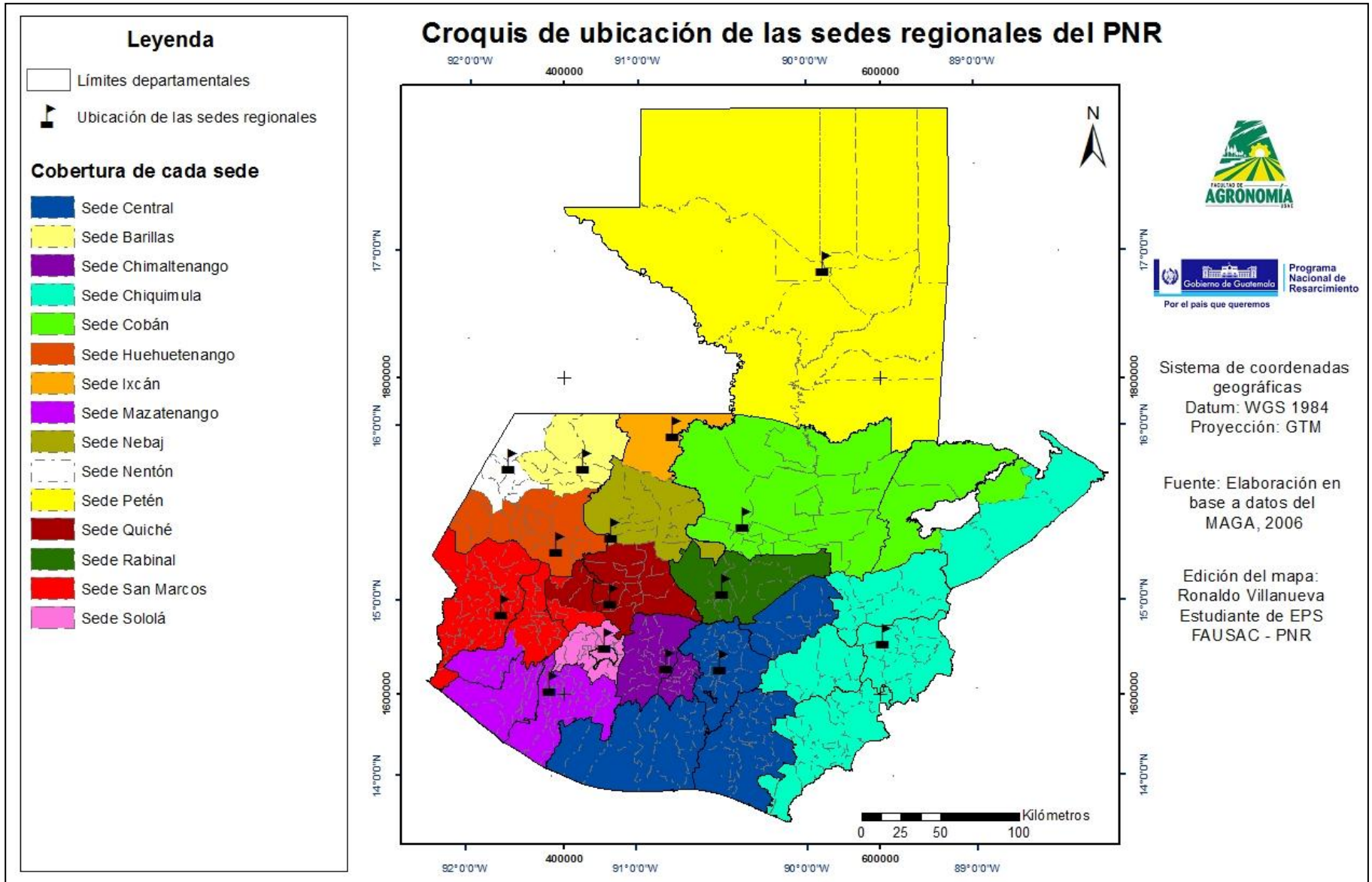
#### **a. Características**

- Las principales medidas aplicadas en la actualidad son las exhumaciones e inhumaciones.
- En cuanto a las exhumaciones, el PNR participa en lo psicosocial, apoyo logístico y en la localización e identificación de los restos de personas que perdieron la vida durante el conflicto armado interno.
- En la inhumaciones, el PNR participa en el apoyo psicosocial, logístico y provee materiales para la construcción de panteones individuales, mausoleos y monumentos.

#### **b. Organización**

Para su aplicación se cuenta con el siguiente personal de la Dirección de Aplicación de Medidas:

- Antropóloga Forense.
- Arquitecta.
- Trabajadora social.
- Investigadora social.
- Técnicas o profesionales de las ciencias sociales.



Fuente: Villanueva (2017).  
**Figura 2.** Ubicación de las sedes regionales del PNR.

### **c. Procesos de implementación**

El proceso de implementación se puede resumir de la siguiente manera:

- La víctima o víctimas se acercan a la sede regional más cercana y después de recibir la información, hace una solicitud de resarcimiento.
- La solicitud es evaluada y procesada por la Sede Regional y es enviada a la Sede Central, a Dirección de Sedes Regionales.
- La Dirección de Sedes Regionales evalúa y transmite la solicitud a la Dirección de Aplicación de Medidas y la Presidencia donde también es evaluada.
- En caso de ser una solicitud procedente, Presidencia emite la orden de resarcir.
- La Dirección de Aplicación de Medidas emite la orden de empezar el proceso de estudio y evaluación de resarcimiento al personal encargado de la medida de dignificación de víctimas.
- Dependiendo del caso (individual o colectivo), se realizan las gestiones necesarias para el resarcimiento. En el caso de las exhumaciones, se realizan coordinaciones con instituciones y autoridades forenses y se planifica la actividad. En el caso de las inhumaciones, se coordina con autoridades municipales y/o entidades de la sociedad civil para la construcción de obra gris, puesto que se deben construir nichos y panteones.
- En todo el proceso se lleva un acompañamiento de psicólogos de tal manera que se también se trata de reparar psicosocialmente.
- El proceso se documenta.

### **d. Principales problemas y desafíos en la aplicación de la medida**

- La principal limitante es que el PNR no está legalmente facultado para la construcción de obra gris, sin embargo, la estrategia ha sido conformar alianzas con municipalidades y entidades de la sociedad civil quienes han proporcionado el costo total de la mano de obra para el proceso de construcción en general.
- Es necesaria una coordinación más efectiva con instituciones y autoridades

forenses para el impulso de exhumaciones e inhumaciones.

## **D. Medida de reparación psicosocial y rehabilitación**

### **a. Características**

- Está dirigida a todas las víctimas que sufren afecciones psicosociales y físicas.
- Atiene a quienes han sido más afectados y que en la actualidad se encuentren en grupos más vulnerables de la sociedad.
- Considera los orígenes étnicos y la identidad cultural de las víctimas, así como su edad y género.
- Es un eje articulador en la implementación de todas las medidas de resarcimiento.
- Constituye un elemento importante para la reconciliación, la cultura de paz y reconstrucción del tejido social, elementos motores para la mejora de la calidad de vida, ejercicios de ciudadanía plena y cultura de paz.
- Está intrínsecamente ligado a los procesos de exhumación porque contribuye al cierre de duelo de las víctimas sobrevivientes.
- Impulsa capacitación hacia promotores comunitarios en temas relacionados a la salud mental y estrategias de resiliencia.

### **b. Organización**

Para su aplicación se cuenta con el siguiente personal de la Dirección de Aplicación de Medidas:

- Psicólogos sociales.
- Trabajadores sociales.
- Promotores comunitarios en salud mental.

### **c. Procesos de implementación**

El proceso de implementación se puede resumir de la siguiente forma:

- La víctima o víctimas se acercan a la sede regional más cercana y después de recibir la información, hace una solicitud de resarcimiento.
- La solicitud es evaluada y procesada por la Sede Regional y es enviada a la Sede Central, a Dirección de Sedes Regionales.
- La Dirección de Sedes Regionales evalúa y transmite la solicitud a la Dirección de Aplicación de Medidas y la Presidencia donde también es evaluada.
- En caso de ser una solicitud procedente, Presidencia emite la orden de resarcir.
- La Dirección de Aplicación de Medidas emite la orden de empezar el proceso de estudio y evaluación de resarcimiento al personal encargado de la medida de reparación y rehabilitación psicosocial.
- Dependiendo del caso (individual o colectivo), se realizan las gestiones necesarias y el movimiento del personal del PNR para atender a cada persona y realizar las acciones que se crean pertinentes para hacer la reparación.
- Esta es una medida intrínseca en las demás.
- El proceso se documenta.

### **d. Principales problemas y desafíos en la aplicación de la medida**

- Han existido problemas con dar un abordaje psicosocial apropiado en materia de violencia y violación.
- No se han encontrado alianzas con instituciones de gobierno en sinergias de abordaje.
- Es necesaria la actualización constante de metas ante cambios imprevistos.

## **E. Medida de indemnización económica**

### **a. Características**

- Se utiliza cuando la violación a los derechos humanos durante el conflicto armado interno ha afectado la vida o la integridad física, y no es posible una restitución, así que el Estado solamente reconoce el daño moral producido.
- Presta atención prioritaria a los casos de discapacidad que no permiten la reinserción productiva y a los casos de adultos mayores, a quienes por su edad se les dificulta el acceso a otras medidas establecidas.
- Se ha orientado a sectores de la población de las áreas de Cobán, Quiché y Nebaj.
- Permite atender de mejor manera casos dispersos e individuales de población desplazada durante el enfrentamiento armado interno.
- Se ha resarcido a un 74 % de mujeres (en su mayoría viudas y ancianas) y a un 26 % de hombres (en su mayoría adultos mayores).

### **b. Organización**

El personal con el que se cuenta para la aplicación de la medida es de la Dirección de Aplicación de Medidas:

- Analistas jurídicos.
- Abogados
- Procuradores.
- Equipo móvil de procuración de casos.

### **c. Procesos de implementación**

El proceso de implementación se puede resumir de la siguiente forma:

- La víctima o víctimas se acercan a la sede regional más cercana y después de

recibir la información, hace una solicitud de resarcimiento.

- La solicitud es evaluada y procesada por la Sede Regional y es enviada a la Sede Central, a Dirección de Sedes Regionales.
- La Dirección de Sedes Regionales evalúa y transmite la solicitud a la Dirección de Aplicación de Medidas y la Presidencia donde también es evaluada.
- En caso de ser una solicitud procedente, Presidencia emite la orden de resarcir.
- La Dirección de Aplicación de Medidas emite la orden de empezar el proceso de estudio y evaluación de resarcimiento al personal encargado de la medida de indemnización económica.
- Dependiendo del caso (individual o colectivo), se realizan las gestiones necesarias y el movimiento del personal del PNR para atender a cada persona y realizar las acciones que se crean pertinentes para hacer la reparación.
- Se entrevista y evalúa cada persona para conocer si el resarcimiento es procedente.
- El proceso se documenta.

#### **d. Principales problemas y desafíos en la aplicación de la medida**

- Se ha constatado que esta medida no ha generado un impacto sistémico, sostenible y sustentable en la vida de las personas resarcidas, dándose el fenómeno de repetir el proceso de solicitud de resarcimiento después de haberse acabado el primero.

### **F. Medidas de restitución material**

#### **a. Características**

- Es la medida más compleja para ser aplicada.
- Pretende restablecer o compensar las pérdidas o la situación material existente de las personas antes de la violación. Se aborda la restitución de tierra, vivienda, la seguridad jurídica de la tierra y la inversión productiva.



- Se busca revertir la profundización de la pobreza y la situación de precariedad en la que quedaron muchas personas y comunidades después del conflicto.
- Se busca generar una oportunidad sistémica, sostenible y sustentable para la inserción productiva y el logro de economías de excedencia.

### **b. Organización para aplicarla**

Esta medida, a diferencia del resto, está a cargo del personal de la Unidad de Planificación, unidad que cuenta con lo siguiente:

- Personal del área social y administrativa.
- Personal profesional en las ciencias agropecuarias y forestales: Ingeniero agrónomo y veterinario y/o zootecnista.
- Técnicos agrícolas: en el segundo semestre del año 2014 se contrataron cuatro estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala para apoyar en la atención de la demanda de proyectos que se ha estado dando.
- Personal en el área de ingeniería y construcción: ingeniero civil y arquitecto.

### **c. Procesos de aplicación**

El proceso general de implementación se puede resumir de la siguiente forma:

- La víctima o víctimas se acercan a la sede regional más cercana y después de recibir la información, hacen una solicitud de resarcimiento.
- La solicitud es evaluada y procesada por la Sede Regional y es enviada a la Sede Central, a Dirección de Sedes Regionales.
- La Dirección de Sedes Regionales evalúa y transmite la solicitud a la Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de Medidas y la Presidencia donde también es evaluada.
- En caso de ser una solicitud procedente, Presidencia emite la orden de resarcir.

- La Unidad de Planificación emite la orden de empezar el proceso de estudio y evaluación de resarcimiento al personal encargado de la medida de restitución material.
- Dependiendo del caso (individual o colectivo), que puede ser restitución de vivienda, restitución de tierras o bien inversión productiva se realizan las gestiones necesarias y el movimiento del personal del PNR para atender al (los) solicitantes.
- En el caso de la medida de restitución de viviendas, se puede observar un flujograma no oficial más específico en el Cuadro 2A.
- En el caso de la medida de restitución de tierras, no se cuenta con un proceso definido y hasta el momento sólo se ha realizado una vez. Esta situación será mejor explicada en el capítulo dos de este informe.
- En el caso de la medida de inversión productiva, se puede observar un flujograma no oficial en el Cuadro 3A.
- El proceso se documenta.

#### **d. Principales problemas en la aplicación de la medida**

- En el caso de la restitución de tierras y seguridad jurídica de la tierra no se tienen establecidos los procesos de aplicación más pertinentes para el efecto y es necesario un convenio entre FONTIERRAS (Fondo de Tierras) y el PNR.
- La inversión productiva demanda de mayor personal técnico y profesional para poder ser aplicada, con el cual no siempre se cuenta. Actualmente se necesita en el proceso de la formulación de proyectos de inversión productiva y en la elaboración de estudios técnicos tales como los estudios de capacidad de uso de la tierra y el análisis de la fertilidad de suelos de las comunidades en resarcimiento.
- En el caso de la inversión productiva, es más factible el resarcimiento en grupos poblacionales, haciendo necesarios montos más elevados de presupuesto, con los que no siempre se cuenta.
- Es difícil cumplir con las metas planificadas en materia de inversión productiva dada la complejidad de factores que intervienen en ella.
- En inversión productiva es difícil garantizar la instalación de capacidades

productivas en grupos de víctimas.

- En inversión productiva, es difícil concretar alianzas de primer nivel con otras instituciones concernidas a la productividad.
- En inversión productiva, es difícil asegurar una capacitación permanente de grupos de beneficiarios en productividad.
- Últimamente ha habido una mayor demanda de proyectos de inversión productiva, haciendo necesaria la contratación de más personal para atender a todos los estudios que se realizan para el resarcimiento.
- Los diagnósticos que se realizan, especialmente en el área de inversión productiva, no están elaborados por personal técnico específico para el tema.

### **1.6.2. Ventajas y limitantes del PNR para la aplicación de las medidas**

Se realizó un análisis FODA (Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) que se puede observar en el Cuadro 1. Este fue construido después de listar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se presentan a continuación:

#### ➤ **Listado de Fortalezas**

- **Se cuenta con un equipo multidisciplinario con sólida formación técnica y profesional** en diversas áreas de las ciencias sociales, psicología, derecho, jurídicas, agronómicas, forestales y pecuarias.
- **Disposición de recursos para el trabajo:** Se posee una logística adecuada que permite a los técnicos, de manera planificada, disponer de recursos económicos, vehículos, equipo, herramientas y material de trabajo necesario para el desarrollo de las funciones básicas.

#### ➤ **Listado de oportunidades**

- **Inversión en capacitación y actividades de mejora:** El PNR tiene capacidad para destinar recursos para mejorar las actividades que se desempeñan y también para

mejorar los procesos de aplicación de todas las medidas de resarcimiento.

- **Alianzas con actores externos al PNR:** Existe la oportunidad de establecer nuevas alianzas y mejorar las que están establecidas con actores de injerencia en los ámbitos en los que se aplican las medidas, tales como FONTIERRAS, el MAGA y la FAUSAC.

#### ➤ **Listado de debilidades**

- **Procesos de aplicación incompletamente definidos para algunas medidas** tales como la restitución material en sus modalidades de restitución de tierras e inversión productiva.
- **Deficiencias en la organización institucional:** Los mecanismos de trabajo y funciones de cada integrante del equipo de trabajo del PNR aún no se encuentran bien definidos, provocando algunas incoherencias y malos entendidos.
- **Desconocimiento de procesos administrativo-legales:** Existe cierta dificultad de parte de los técnicos para fundamentar algunas acciones y proyectos con los requerimientos legales y jurídicos del Estado.
- **Base de datos no sistematizada:** Hasta el momento no existe una sistematización para almacenar y manejar datos, lo que provoca lentitud y entorpece el manejo de información de la institución.
- **Sistemas de monitoreo, control y evaluación deficientes:** No se conoce si la forma en que hasta el momento se han realizados los resarcimientos ha generado el impacto deseado debido a que no existe un sistema de evaluación bien definido.

#### ➤ **Listado de amenazas**

- **Limitaciones de la administración pública:** En el caso de medidas como la restitución material y la dignificación a víctimas, el programa no puede ser ejecutor, lo cual dificulta la construcción de obra gris que se requiere en la implementación de los proyectos, por esa razón la modalidad es a través de la transferencia de recursos a personas individuales.
- **Complicados trámites administrativo-legales del Estado:** Pesa la parte de

administración de Estado sobre el funcionamiento del resarcimiento, lo cual atrasa, dificulta y hace más complicados los procesos (Fortuny, 2014) y más cuando en ocasiones se da muy poco tiempo para elaborarlos.

- **Recorte presupuestario:** Tal como pasa con todas las entidades de gobierno, siempre existe la posibilidad de que exista un recorte presupuestario para el PNR, lo cual provocaría que sus actividades de resarcimiento se detuvieran. Al momento de su formación, hubo un presupuesto asignado de Q300 millones, sin embargo, en la actualidad, ese presupuesto es mucho menor.
- **Víctimas resarcidas inconformes con el trabajo realizado:** En ocasiones puede existir cierta inconformidad con los trabajos que se realizan por razones tales como la desesperación que se produce al ver la lentitud de los procedimientos administrativo-legales del Estado; la inconformidad con los montos de presupuesto que el PNR puede aportar para cada proyecto; la desconfianza e inconformidad que se produce al realizar “más” estudios en sus localidades cuando las víctimas están en su derecho de ser resarcidas, entre otras.

**Cuadro 1.** Matriz de análisis FODA para la aplicación de las medidas de resarcimiento del PNR.

		<b>Factores internos</b>	
		<b><u>Fortalezas</u></b>	<b><u>Debilidades</u></b>
		1. Equipo multidisciplinario con formación técnica en diversas áreas de las ciencias sociales, jurídicas, agronómicas, forestales y pecuarias. 2. Disponibilidad de recursos para el trabajo.	1. Procesos de aplicación incompletamente definidos para algunas medidas. 2. Deficiencias en la organización institucional. 3. Desconocimiento de procesos administrativo-legales. 4. Base de datos no sistematizada. 5. Sistemas de monitoreo, control y evaluación deficientes.
<b>Factores externos</b>	<b><u>Oportunidades</u></b>	<b><u>Alternativas o estrategias F-O</u></b>	<b><u>Alternativas o estrategias O-F</u></b>
	1. Inversión en capacitación y actividades de mejora. 2. Alianzas con actores externos al PNR.	✓ Fortalecer la formación técnica y profesional del equipo de trabajo a través de capacitaciones y aprovechando las alianzas que se pueden construir.	✓ Definir claramente los procesos de aplicación de las medidas y las funciones de cada integrante del equipo de trabajo del PNR. ✓ Crear un sistema de almacenamiento y manejo de datos. ✓ Crear un sistema de monitoreo, control y evaluación para cada medida de resarcimiento.
	<b><u>Amenazas</u></b>	<b><u>Alternativas o estrategias F-O</u></b>	<b><u>Alternativas o estrategias O-F</u></b>
	1. Limitaciones de la administración pública. 2. Complicados trámites administrativo-legales del Estado. 3. Recortes presupuestarios. 4. Víctimas resarcidas inconformes con el trabajo realizado.	✓ Fortalecer relaciones con diversas instituciones para conseguir fondos en cualquier momento que sea necesario.	✓ Capacitar a personal en las gestiones de la administración pública.

### **1.6.3. Propuestas de solución a problemas identificados**

A continuación se describen los servicios que serán prestados por el estudiante de EPS para apoyar en la solución de problemas del PNR durante el EPS en el período comprendido entre agosto de 2014 y mayo de 2015.

#### **A. Seguimiento a los estudios de capacidad de uso de la tierra en la medida de restitución material en su modalidad de inversión productiva**

En este servicio se ofrecerá darles continuidad a los estudios que ya se están elaborando, actualizar los que sea necesario y generar los nuevos estudios según se vayan presentando solicitudes de nuevos proyectos.

##### **a. Seguimiento a los proyectos de inversión productiva**

En este servicio se pretende elaborar los proyectos según se presenten solicitudes de comunidades. La diferencia con el servicio anterior es que en este caso el estudiante de EPS se encargará de la totalidad del proyecto y no solamente del ECUT.

##### **b. Investigación: definición de lineamientos para la aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de tierras**

Dado que los procesos de aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de tierras no están definidos, en esta investigación se profundizará en el tema y se plantearán lineamientos para su aplicación.

### **1.7. Conclusiones**

1. Los procesos de aplicación para cada medida difieren en varias cosas, pero en su fundamento comienzan con la solicitud de la víctima para ser resarcida, esta solicitud es trasladada a la Presidencia del PNR donde se emite la orden de comenzar los

procesos de evaluación, se hacen los estudios pertinentes y finalmente se cumple con el resarcimiento. Sin embargo, es necesario resaltar que estos procesos no se encuentra del todo definidos y es necesario aclararlos.

2. Entre las ventajas identificadas se encuentran la disponibilidad de los recursos y la logística necesarios, su capacidad técnica y las alianzas con otros actores para favorecer su implementación y solucionar las limitantes. Entre las desventajas se identificaron la falta de funciones y procesos claramente definidos para varias medidas como la restitución material, las limitaciones que tiene el PNR como ejecutor de obras tales como la construcción de obra gris y la dificultad de los procedimientos administrativo-legales del Estado, entre otras.
3. Durante el desarrollo de este documento se propusieron diferentes alternativas para dar solución a los principales problemas identificados. Respecto al EPS, que se realizará en el período comprendido de agosto de 2014 a mayo de 2015, se propuso darle seguimiento a los ECUT y proyectos de inversión productiva que sean solicitados; y el planteamiento de lineamientos para la aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de tierras.

## **1.8. Recomendaciones**

1. Fortalecer la formación del equipo de trabajo de cada medida a través de capacitaciones en temas como: procesos administrativo-legales del Estado; manejo de bases de datos y sistemas de monitoreo, control y evaluación de proyectos.
2. Definir la estructura organizacional del equipo de trabajo y sus funciones a través de la creación de manuales, guías de procedimientos y lineamientos de trabajo para cada medida y puesto en general.
3. En el caso de la restitución material, darle continuidad a la elaboración de Estudios de Capacidad de Uso de la Tierra según la demanda actual de éstos; darle continuidad a los proyectos que se están elaborando y crear los lineamientos para la aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de tierras.



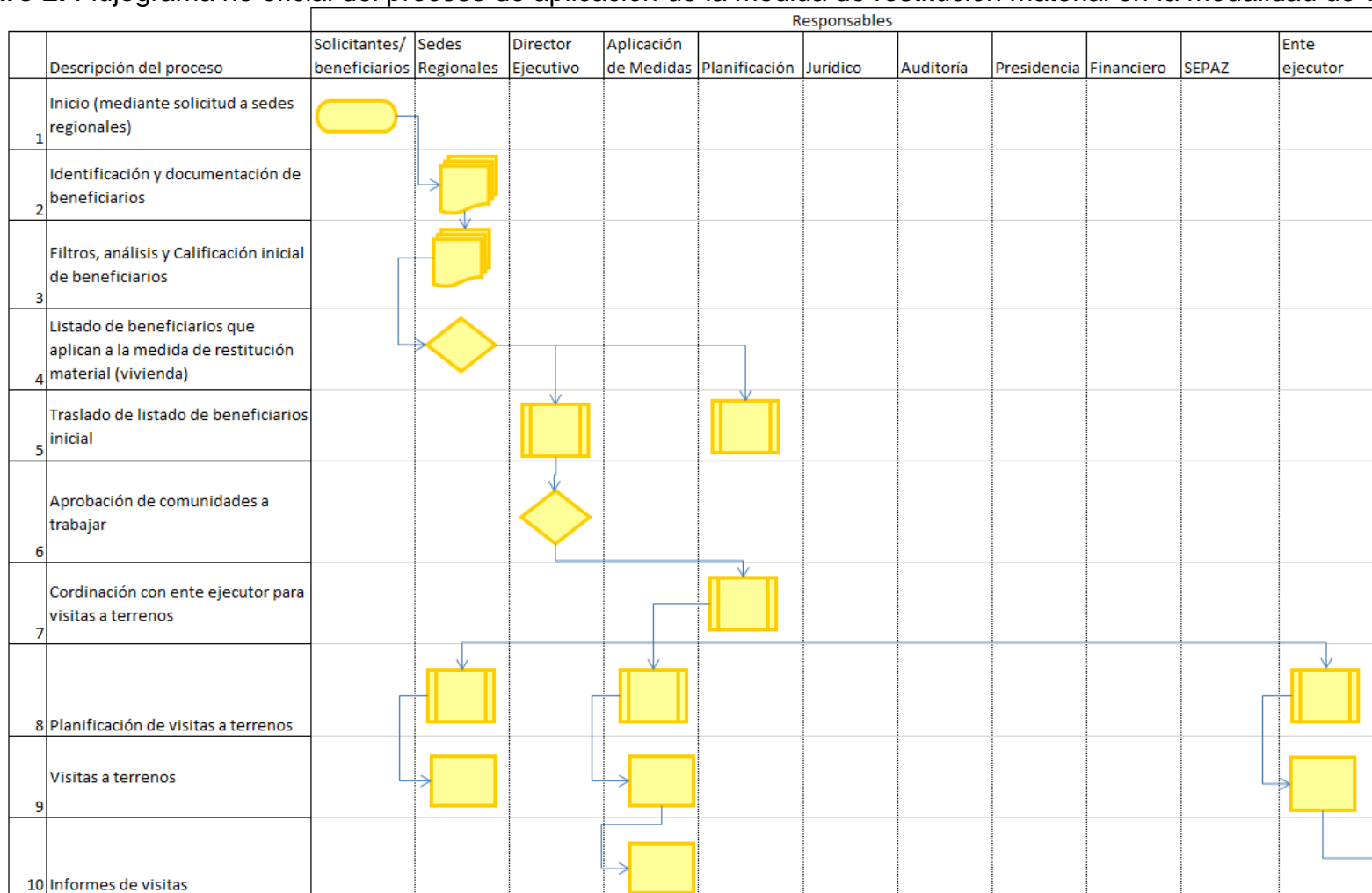
## 1.9. Bibliografía

1. Castañeda, F. 2014. Medida de restitución material en la modalidad de inversión productiva (entrevista). Guatemala, Programa Nacional de Resarcimiento, Unidad de Género, Profesional.
2. CEH (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Guatemala). 2005. Guatemala, memoria del silencio: Tz'ínilna'tab'al. 2 ed. Guatemala, Programa Nacional de Resarcimiento. tomo 5, 103 p.
3. López Arenales, JF. 2014. Medida de restitución material en la modalidad de inversión productiva (entrevista). Guatemala, Programa Nacional de Resarcimiento, Unidad de Planificación Estratégica.
4. Ochoa Bautista, PA. 2014. Medida de restitución material en la modalidad de inversión productiva (entrevista). Guatemala, Programa Nacional de Resarcimiento, Unidad de Planificación Estratégica.
5. PNR (Programa Nacional de Resarcimiento, Guatemala). 2012a. Plan operativo anual –POA–, 2013. Guatemala. 20 p.
6. \_\_\_\_\_. 2012b. Plan estratégico institucional 2013 – 2016. Guatemala. 36 p.
7. \_\_\_\_\_. 2013. Memoria de labores 2012 – 2013. Guatemala. 44 p.
8. \_\_\_\_\_. 2015. Manual de calificación de beneficiarios para la aplicación de las medidas de resarcimiento otorgadas por el Programa Nacional de Resarcimiento. Guatemala. 20 p.
9. Presidencia de la República de Guatemala. 2003. Creación del Programa Nacional de Resarcimiento y la Comisión Nacional de Resarcimiento, acuerdo gubernativo número 258-2003. Diario de Centroamérica, Guatemala, mayo 8:2-3.
10. \_\_\_\_\_. 2013. Reformas al acuerdo gubernativo número 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2003, acuerdo gubernativo 539-2013. Diario de Centroamérica, Guatemala, dic. 30:1-3.


  
 Polanco Barrera

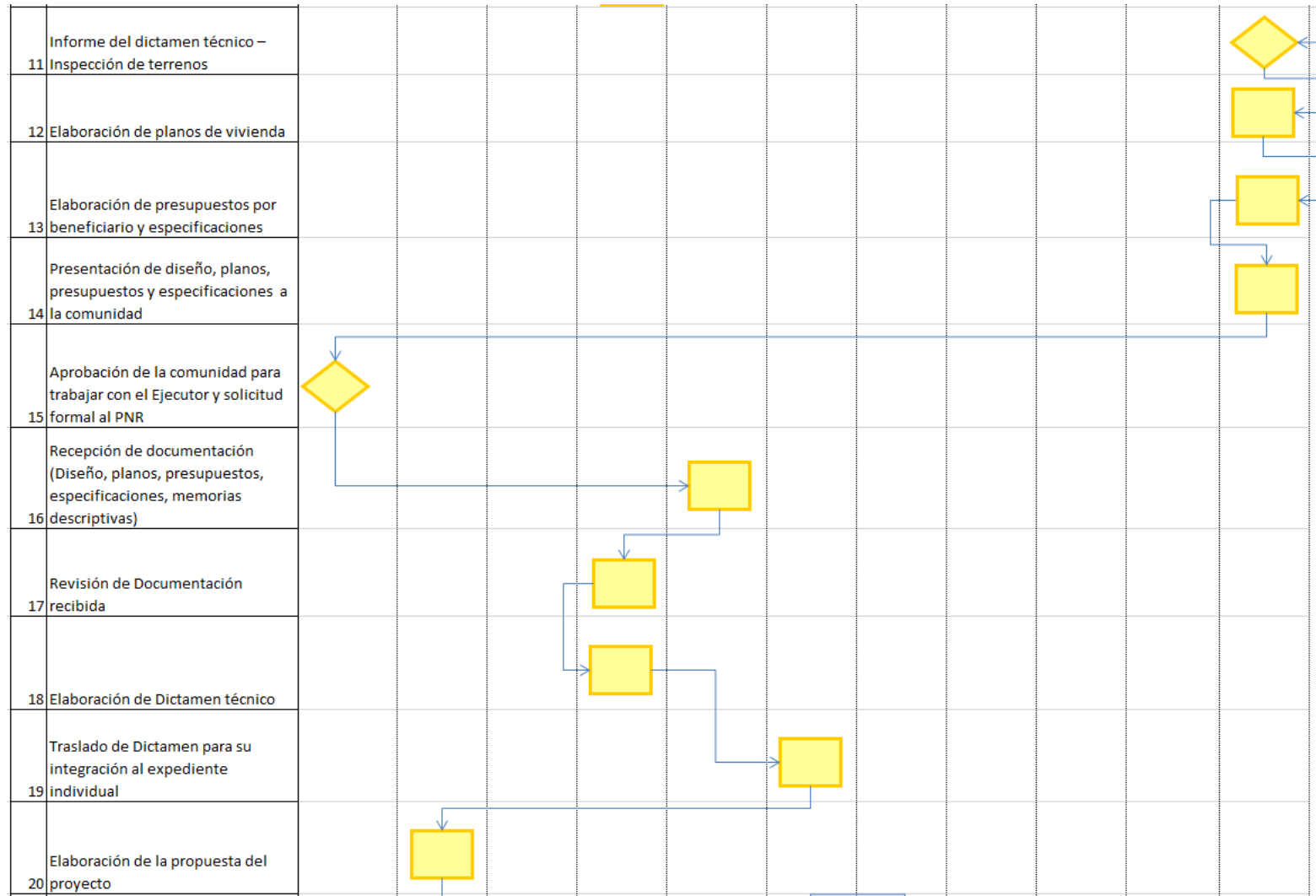
1.10. Anexos

**Cuadro 2.** Flujograma no oficial del proceso de aplicación de la medida de restitución material en la modalidad de vivienda.



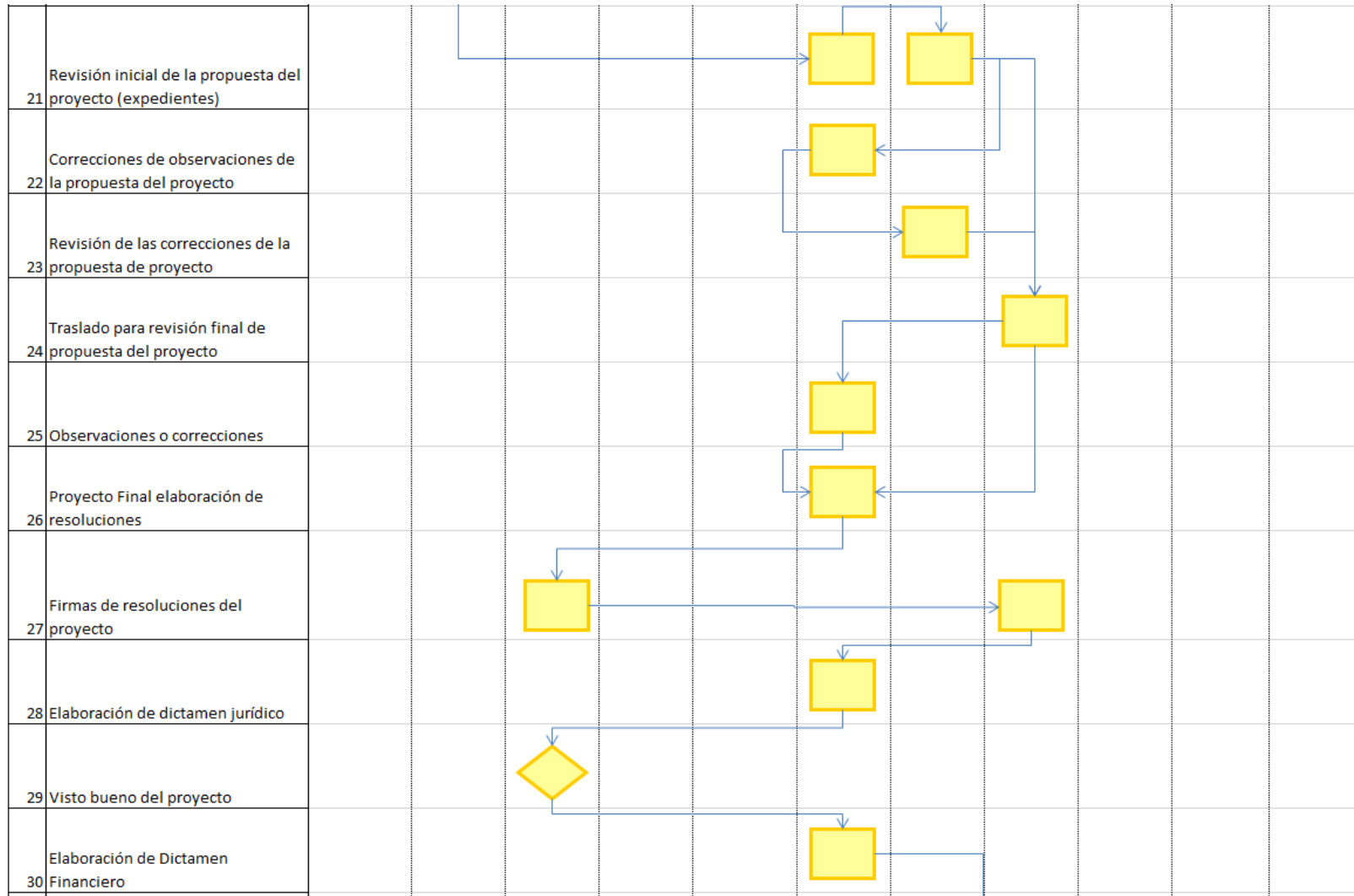
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

**... Continuación del cuadro 2...**



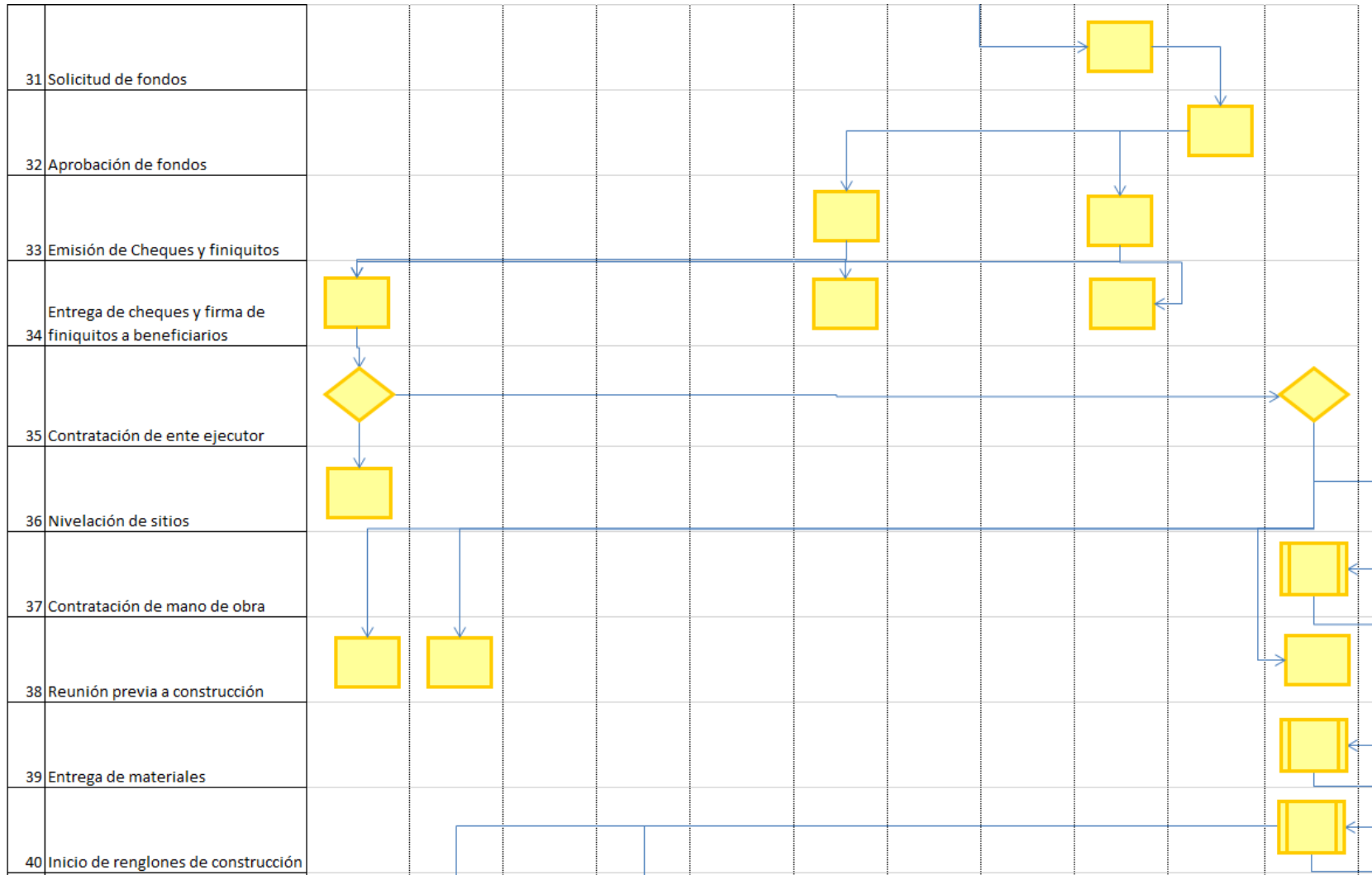
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

**... Continuación del cuadro 2...**



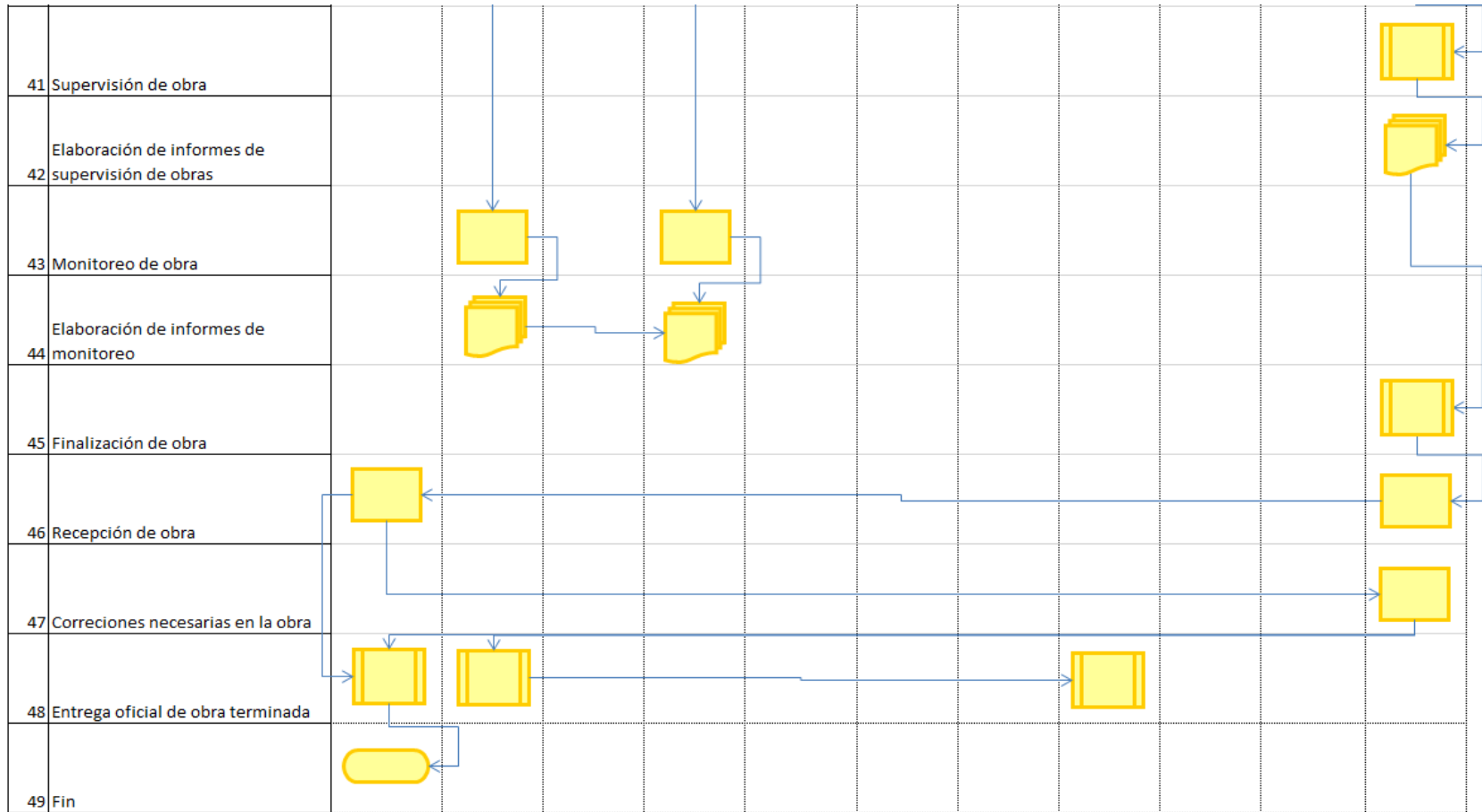
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

... Continuación del cuadro 2...



Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

... Continuación del cuadro 2.


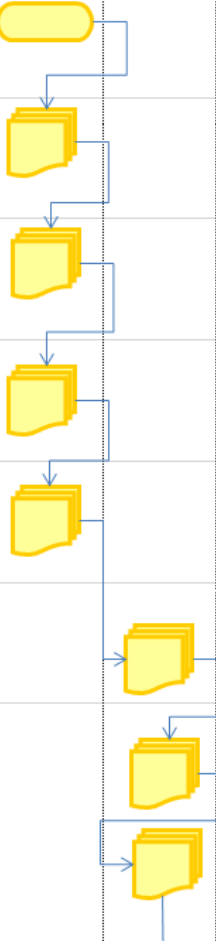









Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

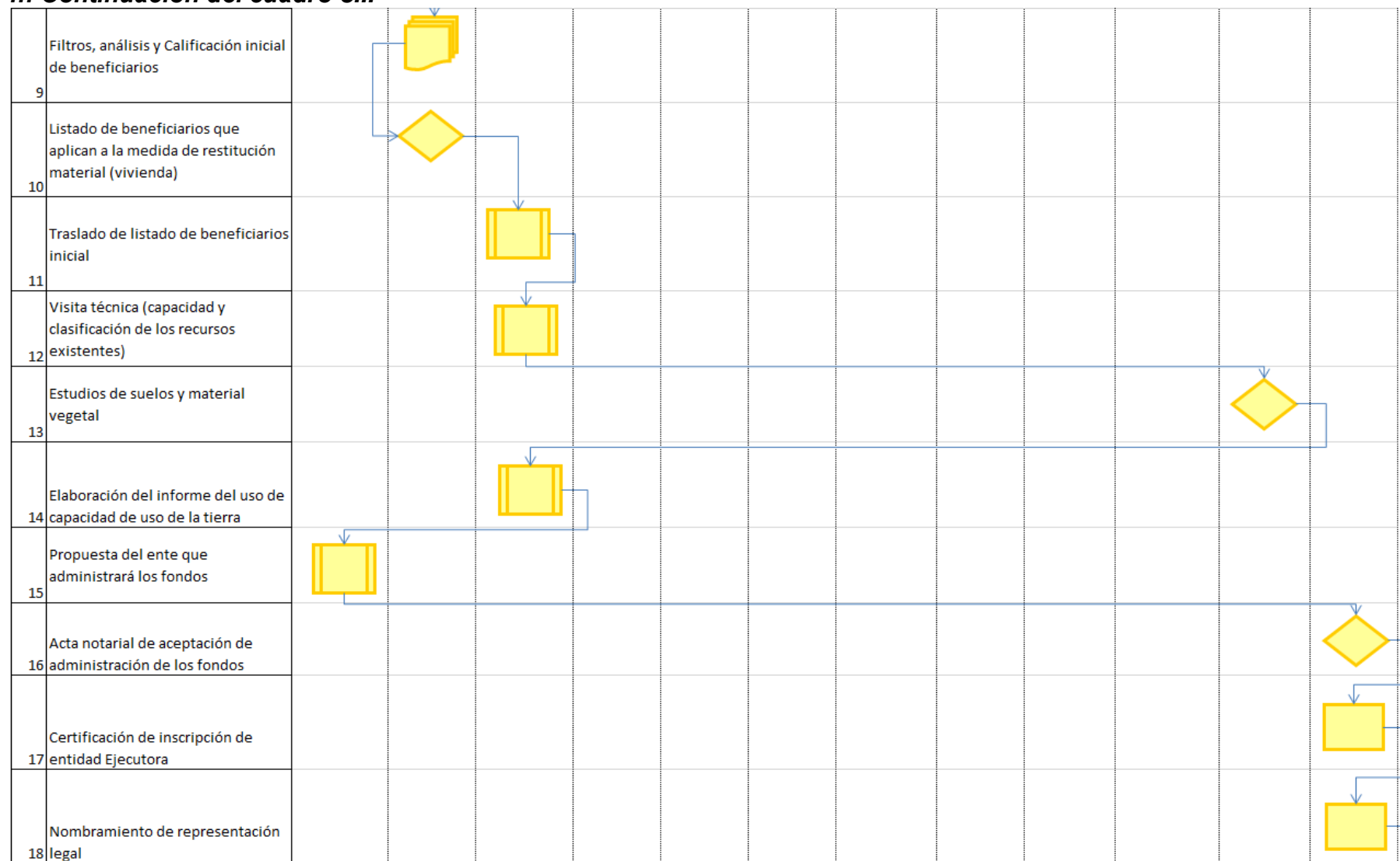
Referencias:



**Cuadro 3.** Flujograma no oficial del proceso de aplicación de la medida de restitución material en la modalidad de inversión productiva.

Descripción del proceso	Solicitantes/ beneficiarios	Sedes Regionales	Responsables											
			Planificación	Jurídico	Auditoría	Director Ejecutivo	Presidencia/ asesor	Financiero	SEPAZ	INFORMATICA /ARCHIVO	FAUSAC	Ente ejecutor		
1 Inicio (mediante solicitud a sedes regionales)														
2 Acta comunitaria para definir propuesta del proyecto														
3 Listado de posibles beneficiarios, firmado por el comité de víctimas														
4 Censo desagregado de la comunidad, firmado por la máxima autoridad comunitaria														
5 Resumen del perfil proyecto														
6 Contexto Comunitario, firmado por coordinador y quien lo elabora														
7 Diagnóstico comunitario, firmado por el coordinador y quien lo elabora														
8 Identificación y documentación de beneficiarios														

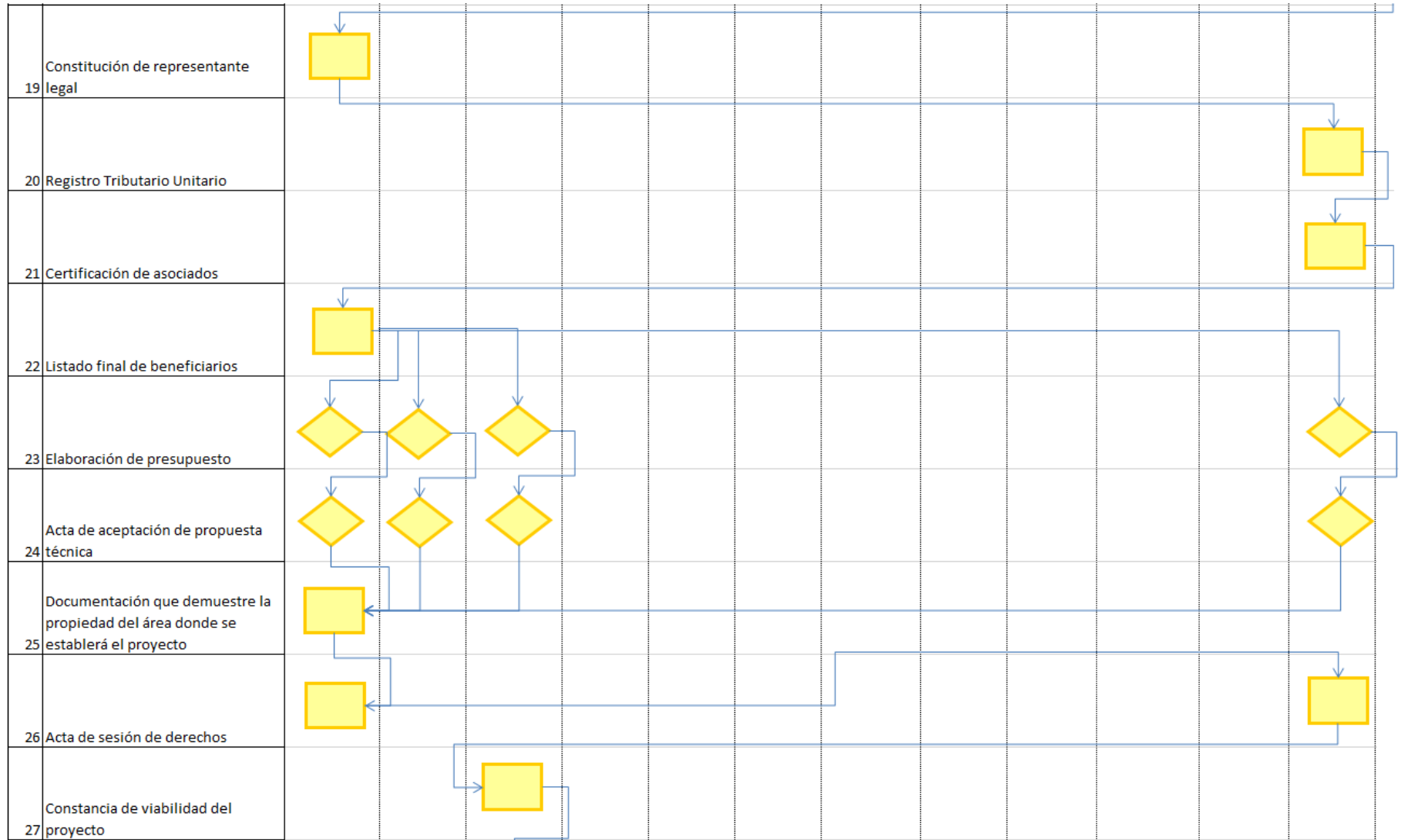
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

**... Continuación del cuadro 3...**

Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

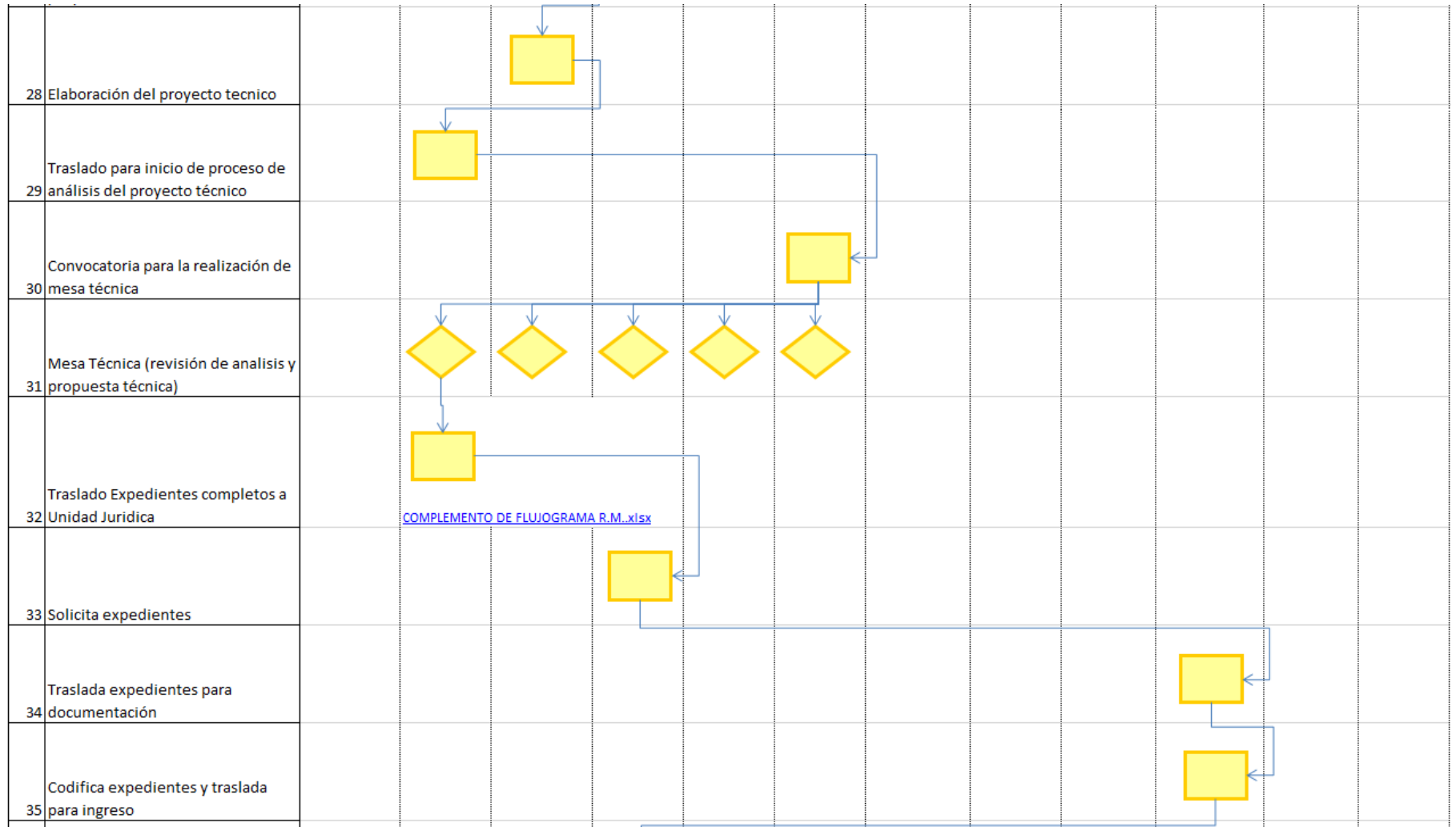


**... Continuación del cuadro 3...**



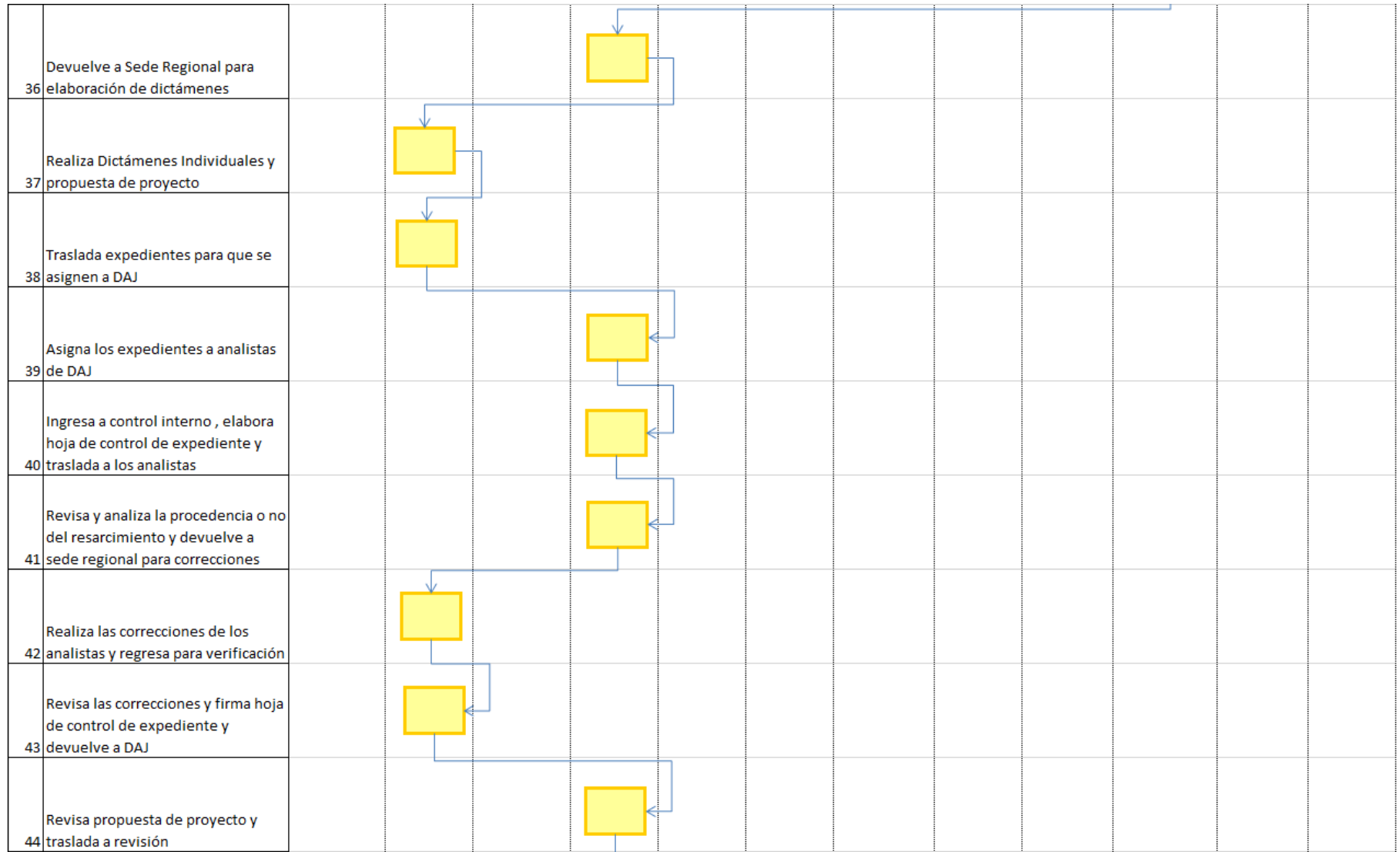
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

... Continuación del cuadro 3...



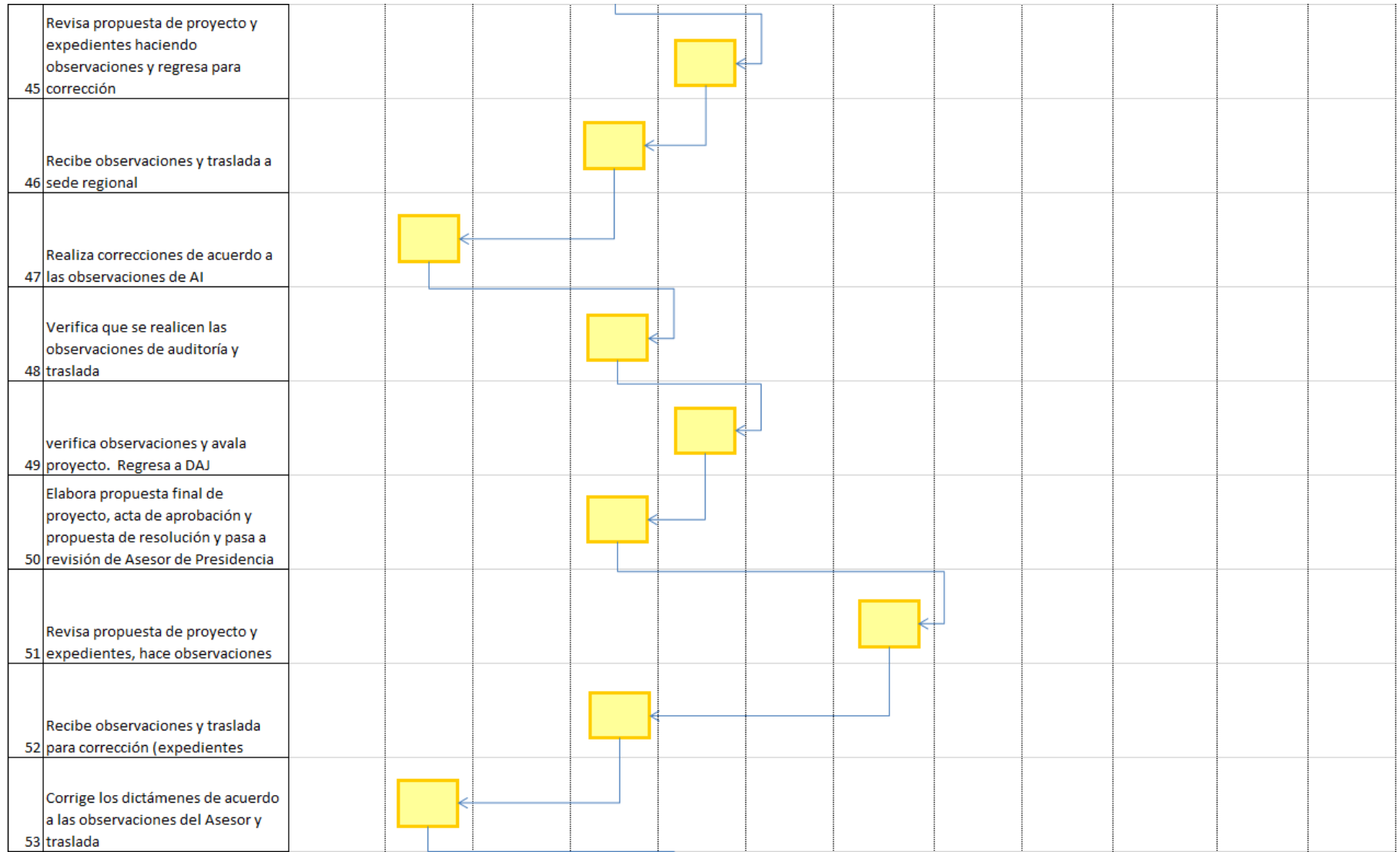
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

... Continuación del cuadro 3...



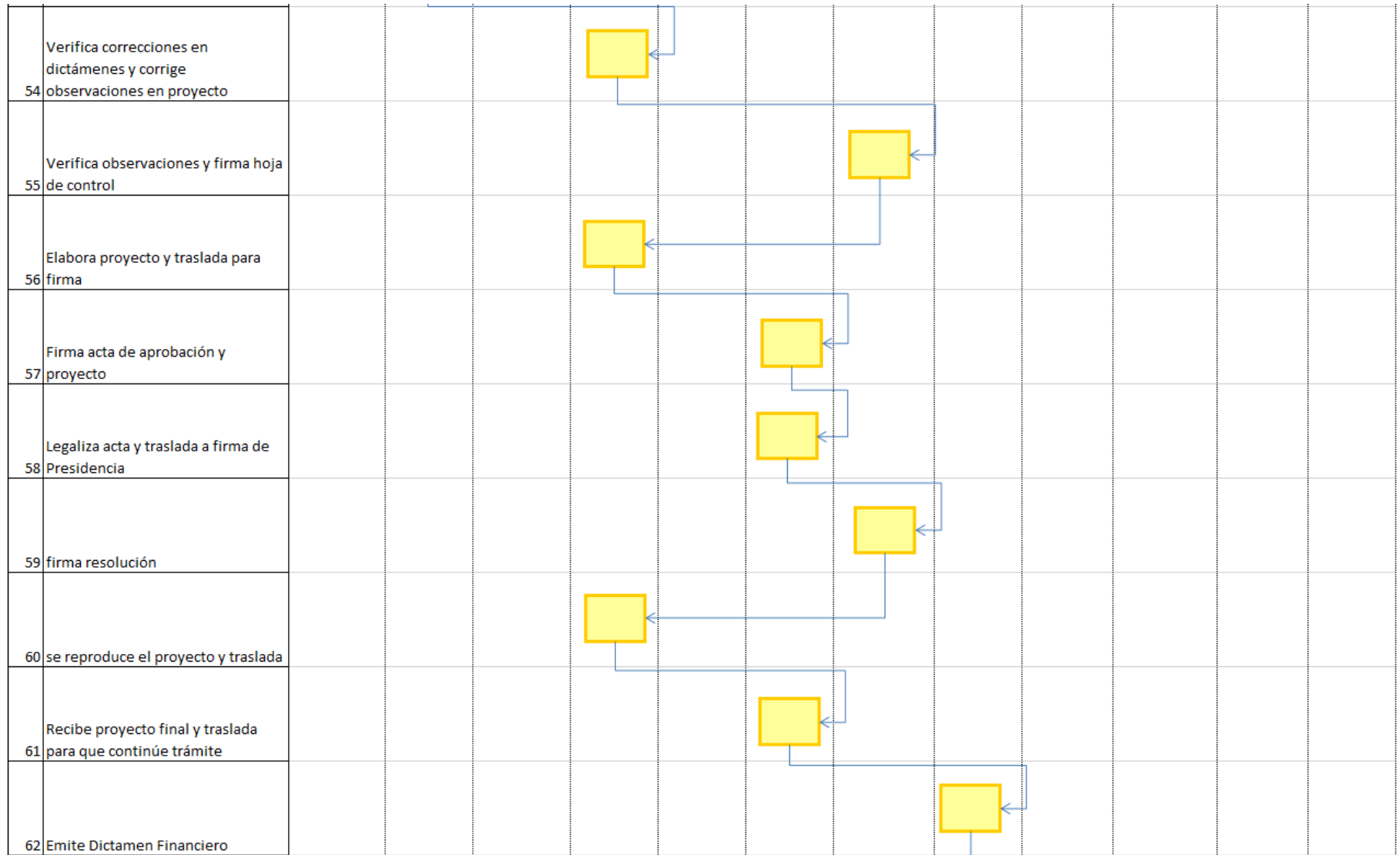
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

**... Continuación del cuadro 3...**



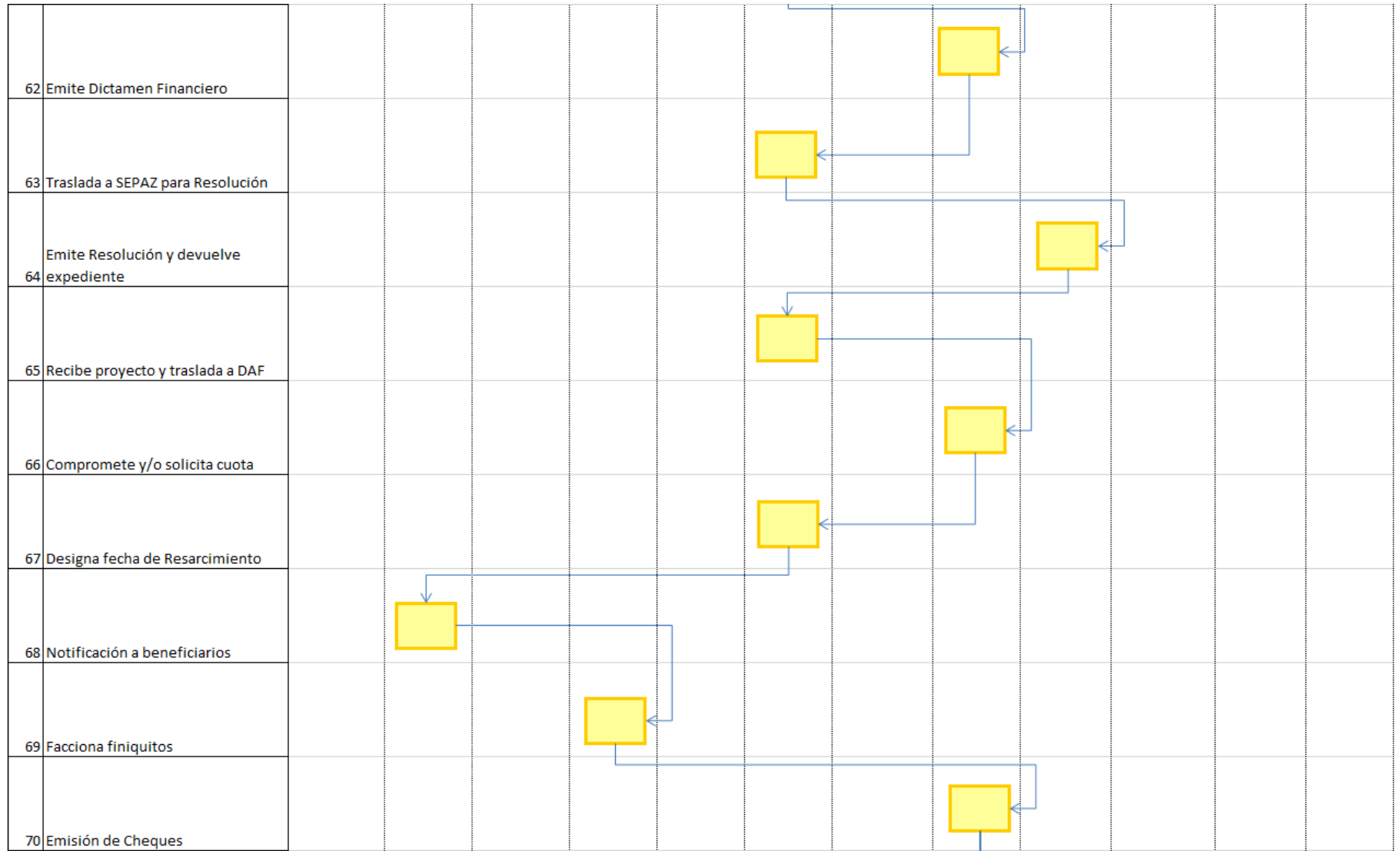
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

**... Continuación del cuadro 3...**



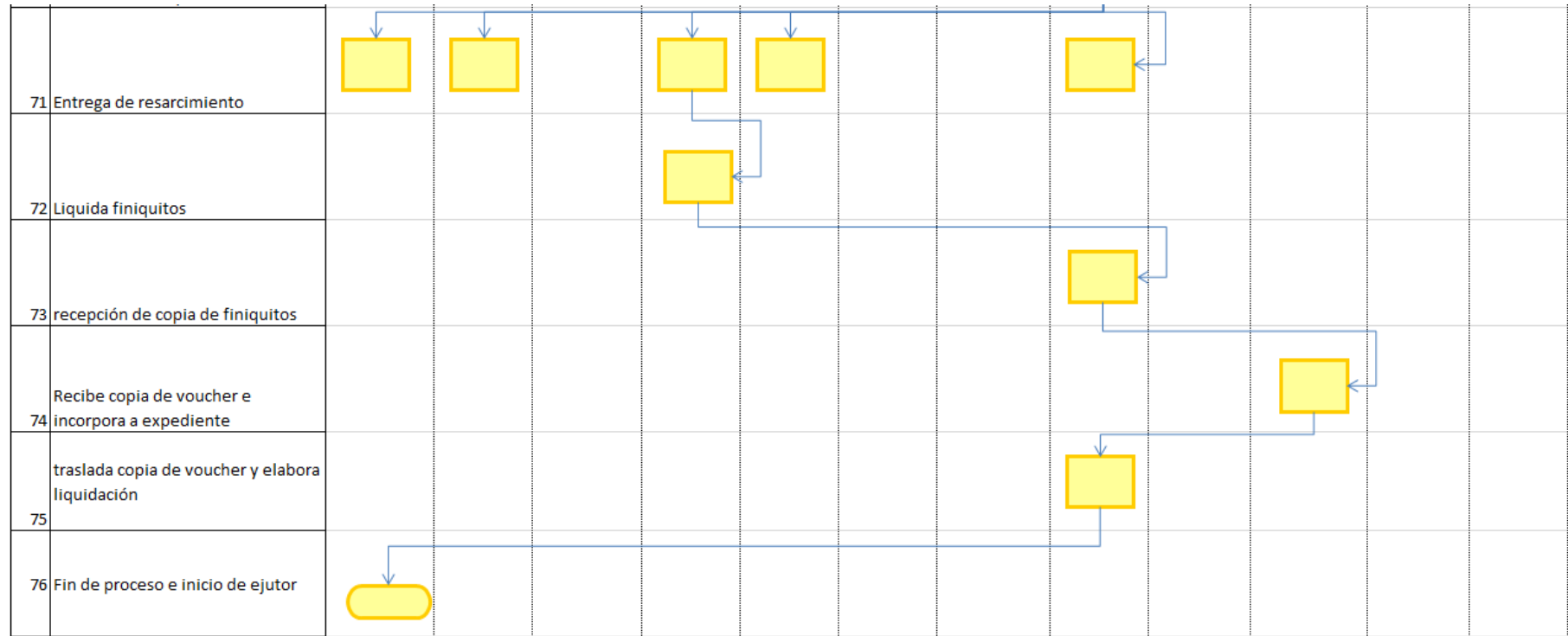
Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

**... Continuación del cuadro 3...**



Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

**... Continuación del cuadro 3.**



Fuente: Datos no publicados del PNR (Castañeda, 2014).

**Referencias:**



Inicio/Final



Multidocumento



Decisión



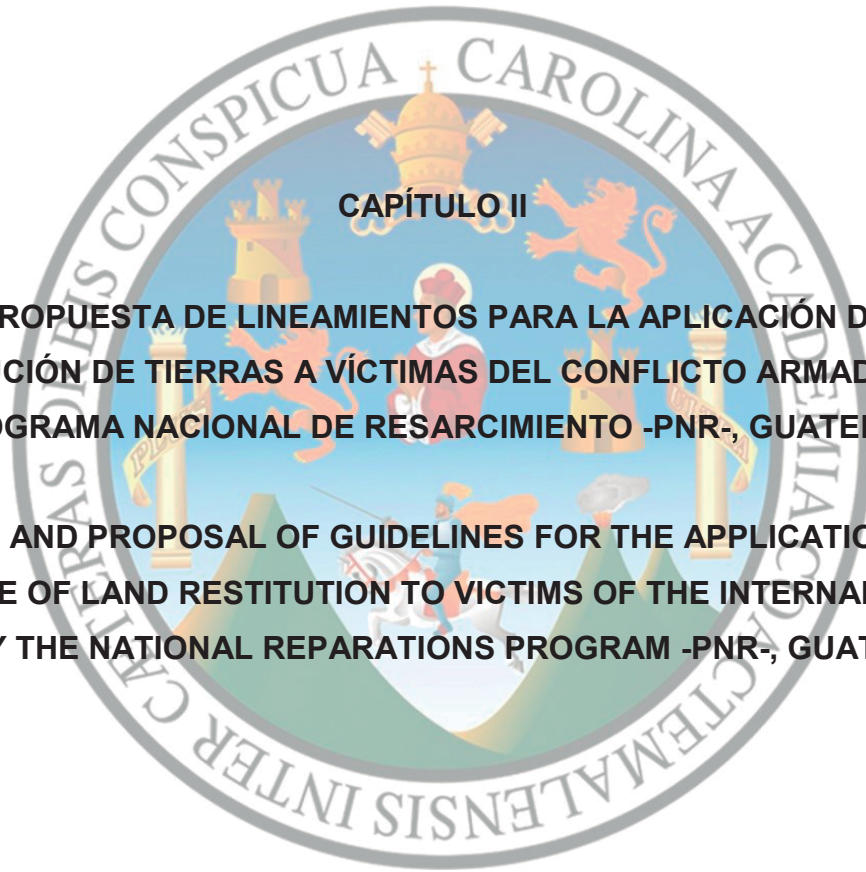
Proceso predefinido



Proceso







## **CAPÍTULO II**

**ANÁLISIS Y PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR-, GUATEMALA, C.A.**

**ANALYSIS AND PROPOSAL OF GUIDELINES FOR THE APPLICATION OF THE MEASURE OF LAND RESTITUTION TO VICTIMS OF THE INTERNAL ARMED CONFLICT BY THE NATIONAL REPARATIONS PROGRAM -PNR-, GUATEMALA, C.A.**

## 2.1. Presentación

El Programa Nacional de Resarcimiento –PNR- es la institución del Estado de Guatemala que coadyuva a fortalecer el proceso de paz y conciliación de la sociedad guatemalteca en cumplimiento de la recomendación hecha por la Comisión de Esclarecimiento Histórico – CEH- de implementar un programa de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno (PNR, 2014).

La institución tiene como objetivo realizar el resarcimiento integral de las violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, cometidos por parte de las fuerzas del Estado de Guatemala y los grupos insurgentes durante el enfrentamiento armado interno – EAI-. Para cumplir con esto, se implementan medidas de resarcimiento, entre las que se encuentra la restitución material, implementándose varias modalidades.

La restitución de tierras es una de estas modalidades, que consiste en devolver o compensar la tierra a las personas desplazadas durante el EAI, cuyos derechos de propiedad se perdieron durante los años de violencia en el país, sin embargo, es la que menos se ha aplicado hasta el momento. En la administración 2012-2016, existen siete solicitudes por parte de familias para ser resarcidas con la restitución, la compensación de tierras o el pago de su deuda agraria, sin embargo, de esas siete, solamente una se ha hecho efectiva.

La razón de que el resto de casos se encuentren congelados desde hace algunos años, deriva de la incertidumbre que tiene el personal administrativo y ejecutivo del PNR para implementar la medida. Esta incertidumbre se relaciona principalmente con el tema legal de la tierra y con la forma de atención de conflictos sociales que se dan en torno a esta. Para poder implementar dicha medida es imprescindible contar con los lineamientos para cada caso y diferenciar los procesos, puesto que se ha determinado tres modalidades diferentes, siendo: 1. Compensación de Tierras; 2. Restitución de Tierras y 3. Pago de Deuda Agraria, estos procesos se requiere homogeneizarlos sin importar ubicación geográfica, número de víctimas, tipo de proceso y otras violaciones sufridas durante el

Enfrentamiento Armado Interno.

Estas razones dieron origen a la presente propuesta, en donde se dejan plasmados los lineamientos para cada uno de los procesos que a criterio del investigador son los más adecuados y constituyen las bases de implementación para la medida de restitución material en la modalidad de restitución de tierras.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1. Marco conceptual**

#### **A. Lineamientos**

Los lineamientos pretenden describir las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades, tareas específicas u objetivos. Con éstos se trata de detallar las acciones que se derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía como una ley, un código, un reglamento, decreto, etc. Éstos deben mostrar los límites de aplicación (inicio y término de actividades), responsabilidades y funciones involucradas (PROFECO, 2009).

Para redactarlos, PROFECO, 2009, da algunas recomendaciones:

- Se debe considerar un tema principal (lineamiento general), el cual se puede desglosar en subtemas y a su vez en apartados (lineamiento específico).
- Se deben desglosar todos los aspectos relacionados al tema, sin que quede duda acerca de “qué”, “cómo”, “quién”, “cuándo”, “dónde” y “en qué casos se pueden hacer las cosas”.
- Se deben redactar en forma clara y precisa.
- Deben estar acordes con los objetivos y actividades de la unidad administrativa que los emita.
- Se deben evitar ambigüedades redactándolos lo más explícitamente posible.

Las características de un lineamiento redactado en forma adecuada son (PROFECO, 2009):

- Establece lo que se quiere o prefiere que se haga.
- Ayuda al personal a tomar decisiones firmes y congruentes.
- Tiende a darle consistencia a la operación.
- Orienta las decisiones operativas en la misma dirección.
- Ayuda a que todas las actividades de un mismo tipo tomen la misma dirección.

### **B. Elementos esenciales de lineamientos administrativos internos**

Los elementos esenciales de los lineamientos administrativos internos son los siguientes (INEA, 2007):

- **Objetivo:** Contienen la explicación del fin u objetivos que se pretenden alcanzar o lograr con la expedición de los lineamientos.
- **Marco normativo:** Señala los ordenamientos jurídicos en que se sustentan los lineamientos (incluyendo artículos y fracciones, apartados e incisos según corresponda).
- **Ámbito de aplicación:** Define las áreas responsables de:
  - Seguir los lineamientos.
  - Aplicar los lineamientos.
  - Territorio en el cual resultan aplicables.
- **Disposiciones generales:** Establece el conjunto de etapas, requisitos, acciones, seguimiento, obligaciones y coordinación necesarios para cumplir con los objetivos de los lineamientos.
- **Lineamientos generales y específicos:** Descripción de los términos, elementos o directrices generales o específicas que se aplican de manera uniforme en todas las etapas de un proceso y que pueden ser aplicables de manera general o específica.
- **Emisor(es), fecha y firma:** Datos de la unidad o área emisora (incluyendo nombre completo y cargo del servidor público facultado, fecha y firma).

- **Artículos transitorios:** Establecen las actividades y procesos previos o simultáneos que deben cumplirse para la aplicación de los lineamientos y la fecha a partir de la cual entrará en vigor.

Dependiendo de las necesidades del emisor se pueden adicionar otros apartados (INEA, 2007):

- **Consideraciones:** Breve explicación de los antecedentes y las necesidades para emitir los lineamientos.
- **Requisitos:** Relación de elementos, documentos o información necesaria para realizar el objetivo de los lineamientos.
- **Definiciones:** Grupo de conceptos relacionados con las disposiciones generales y que facilitan la comprensión y aplicación de los lineamientos.
- **Mecanismos de vigilancia y evaluación:** Señala el área o unidad administrativa encargada de vigilar, verificar o evaluar el cumplimiento de los lineamientos.
- **Interpretación:** Define la unidad o área facultada para interpretar los lineamientos para efectos administrativos.

## 2.2.2. Marco referencial

### A. Historia agraria y génesis de la conflictividad

#### a. Época precolombina (hasta siglo XVI)

El territorio mesoamericano, donde se ubica hoy en día Guatemala, es tierra de muy antiguo asentamiento humano. Los mayas, sociedad eminentemente agraria, domesticaron la planta del maíz y desarrollaron en este territorio una agricultura intensiva (Arauz, 2015). Acerca de cómo vivían las sociedades mayas en el territorio guatemalteco, Palma, Taracena y Baumeister (2004), destacan los siguientes aspectos:

- a) Estas sociedades estaban definidas por un carácter rural-campesino, en donde la

tierra fue la base fundamental sobre la que se construyeron sus procesos sociales, económicos, políticos e ideológicos, los cuales partieron de estructuras y relaciones que también se fueron tornando más complejas. Dado esto, el grueso de la población vivía en el campo en donde, además de trabajar la tierra, debía defenderla.

- b) Existían núcleos urbanos desde los cuales se ejercía el poder y dominación sobre las personas que habitaban el campo, las montañas, valles, riberas de ríos, etc. de amplios y determinados espacios territoriales; población que se encontraba en relación de dominio y/o dependencia de dichos núcleos.
- c) Fueron sociedades altamente jerarquizadas en términos políticos, sociales y económicos. En la cúspide de la pirámide social se encontraba una reducida élite político religiosa, seguida de segmentos dedicados a administrar el territorio y a la población. En la base se encontraba la población campesina cuyas tareas específicas eran trabajar la tierra, pagar tributos e ir a la guerra cuando era necesario. Además de ello, también existió la esclavitud como uno de los resultados del dominio y subordinación ejercida sobre otros pueblos.

Esta organización, le permitió a la cultura maya florecer y desarrollarse en torno a la agricultura, siendo las tribus mesoamericanas sedentarias a diferencia de otras tribus del norte y del sur de América que se dedicaban principalmente a la caza, o las tribus del caribe que eran semiagrícolas. Posterior al decaimiento de su cultura, surgieron en el sur y centro del territorio guatemalteco otras tribus como la Quiché, Tzutuhil y Kackchiquel, entre muchas otras, cuyo desarrollo organizacional era menos avanzado en comparación con la alta cultura maya (referido al período clásico), y a diferencia de esta, estaba más orientado a hacer la guerra por la expansión del territorio, sin embargo, el principal sustento continuó siendo la agricultura (Cambranes, 1986).

Los hallazgos sobre los patrones de tenencia de la tierra del pueblo maya quiche sugieren que “en la sociedad prehispánica existió la noción del derecho a la posesión individual de la tierra, y que ésta coexistió con la propiedad comunal.” Estos derechos de posesión eran ejercidos por los gobernantes y la nobleza. La mayor parte de las tierras, las

cementerías, era comunal. Es muy probable que, a la llegada de los españoles, existiera una compleja organización de la tenencia de la tierra. Algunos estudiosos clasifican cinco tipos de tenencia: Las tierras del Estado; las tierras de los linajes o “chinamit”, que rodeaban los centros urbanos; las tierras de las parcialidades o “calpules” (grandes territorios administrados por grupos confederados); las tierras de los señores y principales y las tierras de propiedad privada, donde se cultivaban productos de alto valor, como el cacao y el henequén (Arauz, 2015).

En todo caso, el dominio territorial pertenecía aún a la comunidad y la simple posesión individual de terrenos de cultivo no facultaba a los usuarios a su enajenación o venta en propiedad a otras personas.” Además, se consideraba que la propiedad rural se originaba al trabajarse la tierra. La simple tradición oral establecía qué tierras pertenecían a una determinada comunidad o a un individuo. Esta concepción implicaba una utilización temporal de la tierra y, por ende, irregular. Así, cualquier parcela sin utilizar, durante varios años, no perdía su propietario tradicional.” (Arauz, 2015)

### **b. Colonización española (del siglo XVI al siglo XIX)**

Como en toda sociedad feudal, la agricultura constituía la base de la economía española, cuyo poder económico y político estaba dado por la posesión de la tierra. Dadas las circunstancias de aquella época, los descubridores y conquistadores españoles declararon como propiedad del Rey todos los territorios en donde pusieron las plantas de sus pies, ocupándolos e iniciando su distribución entre los conquistadores y primeros pobladores (Cambranes, 1986).

Según Vásquez, 2005, existieron tres títulos jurídicos que más usaron los españoles para conquistar el territorio americano. 1) Las Bulas del papa Alejandro VI, las cuales le otorgaron a la corona española el derecho de invadir y dominar los pueblos del continente; 2) El Tratado de Tordesillas, que fue un tratado suscrito entre España y Portugal en 1494 por medio del cual estos países se dividieron los territorios del nuevo mundo y de África; y 3) el Requerimiento, que fue un documento en donde se requería a los indios adoptar la fe

cristiana y reconocer la autoridad del Papa y del monarca español, de lo contrario, podían ser atacados con toda justificación. Con base en estos títulos, los españoles se apoderaron de las tierras y sometieron a la población, elementos que fueron clave para su política económica y de enriquecimiento puesto que no había oro ni metales preciosos en este territorio. Este es el origen de la problemática agraria que persiste hasta hoy.

El primer impacto que sufrió la población americana original fue la conquista militar, el cual fue el más terrible que pudo haber sufrido en mucho tiempo y significó el colapso de sus instituciones, creencias, prácticas y valores, dándose lugar a un nuevo régimen establecido por los conquistadores. De manera inmediata se impuso la esclavitud como primera forma de relación entre americanos y europeos, cuya intencionalidad básica era satisfacer las necesidades extractivas de las empresas españolas, tanto la descubridora como conquistadora. Debido a las quejas sobre los abusos cometidos con la población sometida y la despoblación que generaba, la Corona suprimió la esclavitud mediante la Real Cédula del 2 de agosto de 1530 (Palma, Taracena y Baumeister, 2004).

Elementos significativos aplicados al régimen agrario colonial fueron las políticas de 1) mercedes reales, 2) composición de tierras, 3) repartimiento y 4) encomienda. Las mercedes reales se refieren a la entrega de tierras por parte de la corona española en recompensa a los conquistadores por sus hazañas en contra de los indígenas (Vásquez, 2005). Según Cambranes (1986), todo español declarado vecino tenía derecho a **Mercedes de tierra**, las cuales constituían una porción de tierra en la que el vecino podía construir su casa, en el centro del poblado, y a una parcela de terreno en las afueras del mismo. Su extensión dependía de la importancia del vecino y podían constar hasta de varias caballerías para el cultivo de hortalizas, cereales o para la crianza del ganado. También tenían derecho a “**mercedes de labor o labranza**” y “**mercedes de estancia de ganados**”, las cuales eran extensiones mayores de terreno a las que el vecino tenía derecho para el cultivo de productos agrícolas o para la ganadería. Estas se encontraban en una zona más alejada pero siempre dentro de la misma jurisdicción del poblado. De estas últimas concesiones surgieron las primeras haciendas y estancias, que en Guatemala llegarían a llamarse “fincas” en el siglo XIX (Cambranes, 1986).



El sistema de composición de tierras, se refería a la legalización de las tierras que los conquistadores y posteriormente los criollos, usurpaban a la corona (tierras realengas) o a los pueblos de indios (tierras comunales). El repartimiento fue el procedimiento de distribución de tierras, en muchos casos incluyendo a sus habitantes, que se les dio a los conquistadores como premio por su participación en las guerras de conquista (Vásquez, 2005).

De manera simultánea a la aplicación de la esclavitud se dio el sistema de encomiendas, las cuales consistieron en la distribución de determinado número de indígenas a un conquistador con el propósito de cumplir con una serie de obligaciones que éste les impondría, las cuales abarcaban tareas como la construcción de casas, el trabajo en el campo, la tributación periódica, la crianza de sus animales, etc. Este sistema tuvo como propósito un trato más humano a los conquistados (Palma, Taracena y Baumeister, 2004) puesto que los indígenas eran entregados con el fin de ser adoctrinados, conservados, tratados humanamente aprovechando su trabajo (Vásquez, 2005). En este sistema la Iglesia católica fungió como un mediador aunque no siempre se tuvo éxito y la esclavitud continuó (Plama, Taracena y Baumeister, 2004 y Cambranes, 1968).

“La estructura agraria en el Reino de Guatemala se caracterizó por la siguiente forma de distribución de la tierra: tierras comunales (pervivencia prehispánica), tierras realengas, ejidos, solares y latifundios. En el siglo XVI predominaron las cuatro primeras formas, mientras que los latifundios se impusieron ya en el siglo XVIII. La actividad de producción de cacao fue declinando y dio paso a la actividad añil-ganado. Los colonos habían venido arrebatando las tierras a las comunidades y haciendo composiciones con la corona para legalizar las usurpaciones. Sobre la base de la política agraria colonial y dado que la independencia de la república, no modificó sustancialmente la estructura de poder y de tenencia de la tierra en el país, se configuró en esa época la trilogía: latifundio, tierras comunales y primeros minifundios” (Vásquez, 2005).

La corona española aplicó en un inicio patrones de poblamiento similares a los que había experimentado en su propio territorio, dirigido a los asentamientos para los propios

conquistadores. Este primitivo repartimiento fue caracterizado porque los indígenas permanecieron en sus poblados prehispánicos y tuvo como función el ejercer control sobre la población con el fin de consolidar el dominio sobre el territorio y obtener beneficios de éste y sus habitantes. Los indígenas fueron obligados a tributar en bienes y trabajo (Vásquez, 2005).

A partir de las Leyes Nuevas, promulgadas en 1542, se prohibió la esclavitud en todas sus formas, incluyendo la escondida en los repartimientos y encomiendas, y se promovió un reordenamiento territorial y una nueva forma de repartimiento de indios feudal, en donde estos fueron obligados a organizarse en pueblos y reducciones con el fin de ejercer un mejor control administrativo y fiscal, especialmente en las zonas de población indígena relativamente densas (Vásquez, 2005 y Arauz, 2015). A partir de estas disposiciones surgieron dos formas nuevas de tenencia de la tierra: los ejidos y las tierras comunales (Vásquez, 2005).

Los ejidos fueron utilizados como un mecanismo de reducción de la población indígena que vivía de manera dispersa. Estos constituían cierta extensión de tierra indispensable y de uso común en los alrededores de un pueblo. Su extensión debía calcularse presentando dos líneas rectas que se cruzaban en el centro del pueblo, cada una de las cuales debía tener una legua de longitud. Las tierras comunales eran propiedad común, tierras cedidas por el rey a un pueblo o bien adquiridas por las cajas comunitarias, que eran administradas por el cabildo o ayuntamiento de indios (Cambranes, 1986 y Vásquez, 2005).

### **c. Independencia y reforma liberal (a partir de 1821)**

La independencia de 1821 no fue un movimiento popular, sino iniciativa de la oligarquía conservadora. Las élites criollas tomaron el control político y mantuvieron su poder económico, esencialmente basado en el cultivo de colorantes (el añil y la grana), en grandes latifundios o haciendas de tipo feudal, explotadas por los indígenas en condiciones de vasallaje. Los liberales tomaron definitivamente el poder en 1871, cuando

asume como presidente Justo Rufino Barrios, líder de la reforma liberal guatemalteca, quien ya cultivaba café antes de derrocar a los conservadores. Como Presidente y General personifica a las tres fuerzas que se hicieron un sólo y único nudo, en los países vecinos, a fin de reproducir, preservar y nutrir debidamente al sistema impuesto: los empresarios del café, el gobierno que les brinda todas las facilidades posibles para su progreso, el ejército nacional que garantiza el orden. A partir de entonces, el país conoció una época de rápidas transformaciones económicas que determinaron profundos cambios en la tenencia de la tierra. La administración pública del país se dedicó a elaborar mecanismos para facilitar la adquisición de tierras e incentivar el desarrollo económico, cuyo eje de acumulación estaba esencialmente centrado en la explotación de las plantaciones de café, el nuevo producto emergente de agro exportación. Se establecieron así legislaciones agrarias y laborales, con el fin de incentivar el acceso a la tierra (y a una mano de obra gratuita) y la voluntad desembrar cafetales, todo lo anterior benefició a los grupos que detentaban el poder en esa época y no a las grandes mayorías (García, 2008).

Uno de estos mecanismos de privatización de la tierra fue la creación del Registro General de la Propiedad (RGP) donde, luego de denunciar tierras baldías y pedir su adjudicación, cualquier persona influyente podía registrarse como propietaria legal de un terreno, a veces sin que éste hubiera sido medido. Por este medio de la adjudicación y titulación registrada, también se “crearon” literalmente cientos de caballerías de tierra sobre el papel (o sea, sin nunca ser ubicadas o medidas en el terreno), grandes fincas virtuales que, por acuerdos gubernativos, los Presidentes de turno regalaron a sus colaboradores y con milites para solventar sus compromisos de guerra (García, 2008).

Se desarticulaban los pueblos de indios y se incentivó, por ley, la privatización y el fraccionamiento de los baldíos y de las propiedades ejidales y comunales que habían adquirido los indígenas. Las comunidades ubicadas en regiones favorables para la caficultura fueron despojadas de sus tierras, por criollos y extranjeros conocedores de los mecanismos legislativos, mientras que los pobladores analfabetos se percataban, de repente que sus tierras ancestrales ya tenían otros dueños. O sea, que los mayas fueron expulsados de sus tierras por dos razones: *“para que sus tierras estuvieran disponibles*

*para los ladinos, y para hacer que los mayas estuvieran disponibles como fuente de trabajo mal pagado*". Justo Rufino Barrios decretó el trabajo obligatorio para los campesinos indígenas, durante un mínimo de 150 días al año, en las plantaciones de café y en la construcción de carreteras. Los campesinos indígenas debían portar siempre un carnet donde los propietarios de las plantaciones apuntaban el número de días que habían trabajado en su finca, y podemos imaginar los abusos derivados del analfabetismo de los campesinos. Cuando faltaron los trabajadores en la región cafetalera, los contratistas (algunos "ladinos" y muchos extranjeros), subieron al Altiplano Occidental para contratar mano de obra mediante el sistema de peonaje por deuda, el cual consistía en entregar dinero a las comunidades (todavía no monetarizadas) como enganche, o adelanto de un salario prometido, a cambio de trabajar en la cosecha del café. Los contratistas prestamistas, o habilitadores, a menudo propietarios de una cantina en el mismo pueblo, prestaban el dinero que rápidamente se gastaba en bebida alcohólica, encadenando a los indígenas a un ciclo de endeudamiento, que se solventaba por el trabajo en las fincas de la Costa Sur. Los contratistas, quienes también detentaban el poder político local, se enriquecieron por la adquisición gradual de las tierras de los indígenas, con el mismo sistema de préstamos de dinero que se garantizaban y se pagaban, finalmente con tierra. Así fue como muchas comunidades indígenas pasaron, drásticamente de un sistema de auto subsistencia a una economía monetarizada, y a un endeudamiento perpetuo que les obligaba a migraciones laborales a la Costa Sur (García, 2008).

#### **d. Revolución de octubre y reforma agraria (1944 – 1954)**

El movimiento conocido históricamente como "la Revolución de 1944" derrocó al régimen dictatorial del general Jorge Ubico (Palma Cruz, 2007). Este movimiento, bautizado después como "primavera democrática", inició una década de transformaciones de la realidad agraria guatemalteca (García, 2008), en la cual sucedieron los gobiernos de los presidentes Juan José Arévalo Bermejo y Jacobo Arbenz Guzmán. Estos gobiernos cumplían por una parte una función de modernización del Estado capitalista y por otra parte reflejaban la dinámica de la lucha de clases en el país (Palma Cruz, 2007).

El gobierno de Juan José Arévalo Bermejo derogó las leyes de trabajo forzado, a fin de terminar con las relaciones feudales que prevalecían. Se crearon organizaciones campesinas y sindicales y, en el ámbito agrario, se introdujeron en la Constitución Política de la República de Guatemala el concepto de función social de la propiedad, la prohibición de los latifundios y la obligación de arrendar las tierras ociosas a los campesinos sin tierra (García, 2008).

El siguiente gobierno, de Jacobo Arbenz Guzmán, emitió en 1952 el Decreto 900 o Ley de Reforma Agraria, que contemplaba, más allá de la redistribución de las tierras ociosas a los campesinos, el impulso al desarrollo de una agricultura y economía capitalistas, preparando el camino para la industrialización de Guatemala. Se expropiaron cerca de 600,000 hectáreas, entre ellas la mitad de propiedades extranjeras. Y, adicionalmente, el gobierno “dispuso de 280,000 hectáreas de grandes fincas cafetaleras que habían sido expropiadas durante la Segunda Guerra Mundial a finqueros alemanes. Se estima que 100,000 familias resultaron beneficiadas con esta reforma, cerca de la sexta parte de la población (García, 2008).

El decreto 900 intentó transformar y revolucionar las relaciones sociales en el agro guatemalteco. En medio del ambiente internacional de la guerra fría, éste se convirtió en el único suceso histórico político, hasta nuestros días, que llevó a enfrentar frontalmente las causas profundas de la pobreza contenidas en la exclusión y la concentración de la tierra (Palma Cruz, 2007).

#### **e. Contrarrevolución: reforma agraria revertida (a partir de 1954)**

Cuando los funcionarios de Arbenz quisieron expropiar las tierras ociosas que tenía la UnitedFruitCompany, la oposición, auspiciada por la Central Intelligence Agency (CIA) de los Estados Unidos, promovió y ejecutó el golpe de Estado que en 1954, puso fin a la breve reforma agraria y devolvió a los terratenientes el 95 % de las tierras que habían sido entregadas a los campesinos. Se disolvieron las cooperativas campesinas que explotaban esas tierras. También fueron restituidas al Estado las tierras nacionales que habían sido

expropiadas a los alemanes, las cuales fueron privatizadas y adjudicadas a grandes terratenientes. Con el fin de cerrar toda posibilidad legal de expropiación de tierras, para realizar una eventual reforma agraria, en 1956, se reformó la Constitución Nacional eliminando el concepto de la función social de la propiedad (Rivera, 2008).

Ante la creciente escasez de tierra, y con el fin de buscar una válvula de escape a la crisis agraria, se promulgó con fundamento en la Constitución de 1956, el Decreto 1551 o Ley de Transformación Agraria, creando el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), que estuvo en funciones durante 43 años, hasta 1999. Como veremos más adelante, esta institución estatal estaba facultada para identificar las tierras nacionales o baldías, medirlas, registrarlas y eventualmente, adjudicarlas a campesinos sin tierra. Pero en 1959, se le quitaron al INTA dichas facultades en jurisdicción del departamento de El Petén y se creó la Empresa de Fomento y Desarrollo del Petén (FYDEP). A pesar de su escaso potencial agroecológico, el Departamento de El Petén, vasto bosque tropical húmedo, casi virgen, fue identificado por el Estado como tierra de colonización y de avance de la frontera agrícola. Para 1964, “ya el FYDEP había recibido ya más de 1,000 solicitudes de tierra, para una extensión de más de un millón de hectáreas, el 83% de ellas provenientes de personas radicadas en otros departamentos.” (García, 2008)

#### **f. Colonización de las tierras bajas del norte (1959 – 1987)**

Entre 1959 y 1987, el FYDEP distribuyó 1,980,000 hectáreas de tierra a 39,000 beneficiarios, mitigando así, pero no eliminando, la crisis agraria del país (ASIES, 1995). Considerando la poca calidad de los suelos peteneros para la agricultura, el patrón de colonización promovido era el desmonte de la selva tropical para la producción ganadera. Sin embargo, el FYDEP se volvió un instrumento político para regalar tierras a una cierta élite (políticos, militares, empresarios y profesionales). El programa distribuyó 11,000 parcelas, de entre 5 y 15 caballerías cada una, a personas que no calificaban de acuerdo a la ley. Estas tierras, distribuidas fuera de la legalidad, constituyen, hoy en día, muchas de las grandes fincas de propietarios ausentitas del Petén. Los Acuerdos de Paz de 1996 se refieren directamente a dichas tierras, como “*tierras irregularmente*

*adjudicadas*”, que el Estado se comprometió a recuperar; es así como el 13 de mayo de 1999 se crea el Decreto Legislativo 24-99 (Ley del Fondo de tierras) (García, 2008).

#### **g. Decreto 559 estatuto agrario 1956**

Este decreto presidencial se emitió el 25 de febrero de 1956 el cual Persigue los objetivos del Gobierno, con espíritu de justicia y equidad, las necesidades de la población rural, facilitando los medios necesarios para que pueda adquirirse la tierra en condiciones favorables de pago y utilizarlas racionalmente mediante la asistencia técnica y financiera del Estado. Regula lo concerniente a las autoridades agrarias, zonas de desarrollo agrario, lotificaciones rústicas, requisitos para adquirir tierras, precio y condiciones de pago, de la pérdida de derechos, de las solicitudes para adquirir tierras, compra y expropiación de tierras, donación de terrenos de propiedad particular, del patrimonio de la familia, otorgamiento de títulos, impuesto sobre tierras ociosas, garantía de inaceptabilidad, asistencia técnica, asistencia financiera, régimen especial para fincas rústicas, propiedad de la nación, arrendamientos, riego, caminos y colonización, de los bienes de la nación, de las reservas de la nación, de los terrenos baldíos, de los excesos, de la prescripción, de los terrenos municipales y ejidales, de los procedimientos en materia de excesos, de las oposiciones a las denuncias de excesos, sobre el pago de los excesos, de los requisitos sobre medidas, remedidas, apeos, deslindes y divisiones, revisiones, de los registros de las denuncias de excesos y de solicitudes, protestas, incidentes y acumulación, abandono de denuncia de excesos, y de la responsabilidad de los ingenieros. Las denuncias de excesos y los expedientes en trámite en la Sección de Tierras, relacionados con las operaciones autorizadas legalmente, se registrarán en lo sucesivo por las disposiciones contenidas en esta ley. La Dirección General de Asuntos Agrarios, al aplicar las disposiciones de esta ley, evitará en lo posible, la adjudicación de parcelas que por su reducida extensión fueren insuficientes para proveer a la subsistencia del propietario y su familia y al pago de los gastos de mantenimiento y cultivos, así como las obligaciones que provengan de la adquisición del inmueble. El IGSS proporcionará a los adjudicatarios de parcelas y lotes de terrenos nacionales o particulares adquiridos en aplicación de esta ley, los beneficios que está llamado a prestar. Se prohíbe el establecimiento de expendios de

aguardiente, licores, cerveza o bebidas fermentadas, así como de toda clase de negocios que perjudiquen la moral y buenas costumbres en las zonas de desarrollo agrario, ratificaciones rústicas y parcelamientos privados a que se hace referencia en esta ley. Todas las multas que se apliquen de conformidad con esta ley se harán de conformidad con esta ley se harán efectivas por el procedimiento económico coactivo y su producto ingresará al fondo común (García, 2008).

#### **h. Conflicto armado interno (1963-1996)**

Durante los años setenta se intensificó la represión hacia los campesinos indígenas. Los sacerdotes, catequistas y los líderes de cooperativas y de ligas campesinas fueron directamente afectados. Se multiplicaron los asesinatos y desapariciones de quienes luchaban por el acceso a la tierra y el desarrollo rural. El conflicto armado interno, que empezó en la década de los sesentas, alcanzó, al inicio de los años ochenta, un tal grado de violencia, con la política contrainsurgente de “tierra arrasada” (masacres de los pobladores y quemas de cientos de aldeas, particularmente en los departamentos de mayor población indígena), que dio lugar a un inmenso desplazamiento poblacional dentro del país o hacia fuera del país, esencialmente hacia México (García, 2008).

A partir de 1982, “el gobierno se apoyó sobre una interpretación especial de la ley del INTA, para declarar en estado de abandono las tierras de las familias que se refugiaron en México u otros lugares y justificar la entrega a nuevos ocupantes.”<sup>12</sup> Bajo control militar, fueron creadas “aldeas estratégicas”, compuestas de antiguos y nuevos pobladores, reasentados en áreas delimitadas, sin mayor consideración para los dueños anteriores o para la repartición de tierras que había administrado el INTA, afirmando que las comunidades refugiadas o desplazadas habían abandonado voluntariamente su tierra (Rivera, 2008).

“Los 36 años de enfrentamiento armado, la inusitada violencia de que fueron objeto los campesinos indígenas, el desplazamiento interno de más de medio millón de personas, el genocidio practicado por el Estado (...) que provocó más de 200,000 muertos, la inmensa



mayoría campesinos indígenas no combatientes, y la salida del país de más de 150,000 personas, agregó una nueva dimensión al problema agrario, definiendo factores de la historia reciente que intensificaron la tesitura de la complejidad ya existente.” (García, 2008)

## **B. Los acuerdos de paz**

### **a. El proceso de paz**

El proceso de paz abarcó de 1,987 a 1,996, el punto de partida lo constituye la reunión Cumbre de Presidentes de Centroamérica celebrada en Esquípulas, Guatemala en agosto de 1,987 cuando se suscribe el documento denominado “Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centro América”. En Guatemala los acuerdos sustantivos del proceso de paz se firmaron en los años 1994 a 1996, siendo estos (García, 2008):

- a.** Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado. Firmado en Oslo el 17 de junio de 1,994.
- b.** Acuerdo sobre Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y Actos de Violencia que han causado sufrimiento a la Población Guatemalteca. Firmado en Oslo el 23 de junio de 1,994.
- c.** Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Firmado en México el 31 de marzo de 1,995.
- d.** Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. Firmado en México el 6 de mayo de 1,996.
- e.** Acuerdo para el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del ejército en una Sociedad Democrática. Firmado en México el 19 de septiembre de 1,996.
- f.** Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego. Firmado en Oslo el 4 de diciembre de 1,996.
- g.** Acuerdo de Reformas Constitucionales y Ley Electoral. Firmado en Estocolmo, el 7 de diciembre de 1,996.

- h. Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Firmado en Guatemala el 26 de diciembre de 1,996.

El Acuerdo de mayor referencia a la temática agraria lo constituye el que se refiere a aspectos socioeconómicos y situación agraria, sin embargo, otros más contienen aspectos relacionados (García, 2008).

### **b. Visión de la problemática de la tierra en los acuerdos de paz**

El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (ASESA), firmado en la Ciudad de México el 6 de mayo de 1,996, consta de cinco acápites: I) Democratización y desarrollo participativo; II) Desarrollo social; III) Situación agraria y desarrollo rural; IV) Modernización de la gestión pública y Política fiscal; y V) Disposiciones finales. El acápite de mayor volumen relacional, en términos de cantidad y extensión de numerales, es el tercero (con 16 numerales), centrado en la problemática agraria y de desarrollo rural del país. Esta constatación intrínseca nos indicará, a priori, que el eje vertebrado del Acuerdo, es justamente el contenido de ese acápite. Pero, además el texto mismo del acuerdo lo reconoce explícitamente (García, 2008):

“La resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural, y que es la más afectada por la pobreza, la pobreza extrema, las inequidades y la debilidad de las instituciones estatales. La transformación de la estructura de la tenencia y uso de la tierra debe tener como objetivo la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya para quienes la trabajan base de su estabilidad económica, fundamento progresivo, bienestar social y garantía de su libertad y dignidad. Dentro de la problemática de desarrollo rural, la tierra tiene un carácter central. Desde la conquista hasta nuestros días, los acontecimientos históricos, a menudo trágicos, han dejado secuelas profundas en las relaciones étnicas, sociales y económicas alrededor de la propiedad y la explotación del recurso tierra. Han llevado a una situación de concentración de recursos que contrasta con la pobreza de la

mayoría, lo cual obstaculiza el desarrollo del país en su conjunto. Es indispensable subsanar y superar este legado, promover un agro más eficiente y más equitativo, fortaleciendo el potencial de todos sus actores, no solamente en el ámbito de las capacidades productivas sino también en la profundización de las culturas y los sistemas de valores que conviven e intercambian en el campo guatemalteco. Estos cambios permitirán que el país aproveche efectivamente las capacidades de sus habitantes y, en particular, la riqueza de las tradiciones y culturas de sus pueblos indígenas. Que aproveche así mismo el alto potencial de desarrollo rural que debe a su riqueza en recursos naturales (agrícolas, forestales, biogenéticas e hídricos) y al potencial económico de la explotación agrícola, industrial, comercial y turística de dichos recursos naturales”.

Los principales compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz sobre la problemática de la tierra y del desarrollo rural fueron los siguientes:

Establecer una reforma del marco jurídico del agro y un desarrollo institucional en el área rural que permita poner fin a la desprotección y el despojo que han afectado a los campesinos y, en particular, a los pueblos indígenas; que permita la plena integración de la población campesina a la economía nacional; y que regule el uso de la tierra en forma eficiente y ecológicamente sostenible de acuerdo a las necesidades del desarrollo, de acuerdo con los siguientes objetivos (García, 2008):

- a)** Simplificar los procedimientos de titulación y registro del derecho de propiedad y demás derechos reales, así como los trámites y procedimientos administrativos y judiciales.
- b)** Promover la creación de una jurisdicción agraria y ambiental dentro del Organismo Judicial.
- c)** Promover la revisión y adecuación de la legislación sobre tierras ociosas, y regular mediante incentivos y sanciones, la subutilización de las tierras y su uso incompatible con la utilización sostenible de los recursos.
- d)** Proteger las tierras ejidales y municipales, limitando los casos en que se puedan enajenar o entregar por cualquier título a particulares.

- e) Normar la participación de las comunidades en la toma de decisiones referentes a sus tierras comunales.
- f) Revisar la legislación vigente para asegurar que no contiene preceptos discriminatorios que obstaculicen el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra.
- g) Crear un fondo de fideicomiso de tierras (FONTIERRAS) para financiar la adquisición de tierras, abrir el mercado de tierras y facilitar el ordenamiento territorial.
- h) Crear una dependencia presidencial de asistencia legal y resolución de conflictos sobre la tierra (CONTIERRA), con cobertura nacional y con funciones de asesoría y asistencia a los campesinos y trabajadores agrícolas para hacer valer plenamente sus derechos.
- i) Reformar la institucionalidad del Catastro Nacional e iniciar el proceso catastral en 1,997.
- j) Formular y ejecutar planes de inversión pública en las áreas rurales, de acuerdo a un concepto de desarrollo integral que incluya tanto los componentes productivos como los servicios sociales de apoyo y formación de capital social: educación, salud, vivienda, saneamiento ambiental y servicios públicos.
- k) Incorporar a la población rural a la ejecución de tales planes mediante los instrumentos de participación reforzados por los acuerdos.
- l) Eliminar cualquier forma de discriminación, de hecho o jurídica, contra la mujer en el acceso a tierra, vivienda créditos y participación en proyectos de desarrollo.
- m) Reconocer las formas locales de organización de las comunidades indígenas y su papel en la toma de decisiones, resolución de conflictos y administración de recursos, de acuerdo a su derecho consuetudinario.
- n) Priorizar las áreas donde predomina la población desarraigada por el conflicto armado.

### **C. El Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-**

El PNR se concibe como un proceso en el que se incluye un conjunto de políticas,

proyectos y acciones encaminadas a reparar, restituir, indemnizar, asistir, rehabilitar y dignificar a las víctimas del conflicto armado interno dando prioridad a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, tomando como base las recomendaciones de la Comisión del Esclarecimiento Histórico (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013).

Con tal de que el proceso de resarcimiento se convierta en uno de los principales fundamentos del proceso de reconciliación nacional que permita restaurar el tejido social, se promueve la participación activa de la población afectada tanto en la definición, como en la ejecución y evaluación de las acciones del PNR. Sus medidas pueden ser individuales y colectivas y están orientadas a facilitar la reconciliación. En el caso de las medidas colectivas, estas pueden ser realizadas en el marco de proyectos con enfoque territorial (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013).

#### **a. Fines**

Con base en sus fundamentos jurídicos, políticos, humanitarios, culturales y sociales, el PNR persigue como fin superior el fortalecer el proceso de la paz y favorecer la reconciliación en la sociedad guatemalteca. Además de este, otros Fines son (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013):

- a)** Corresponder al derecho de reparación y resarcimiento a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.
- b)** Cumplir con las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala, en relación a los convenios internacionales en materia de derechos humanos de los cuales el país es parte.
- c)** Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado guatemalteco en los Acuerdos de Paz, especialmente el Acuerdo Global de Derechos Humanos y el acuerdo para el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y su correspondiente informe.

- d) Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico con participación y trabajo conjunto entre representantes del Estado y sociedad civil.

#### **b. Definición de víctima**

Para los efectos del PNR, se consideran como víctimas a las personas que padecieron, ya sea directa o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los derechos humanos que se contemplan en el acuerdo gubernativo 258-2003 (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013).

#### **c. Violaciones a los derechos humanos que se contemplan en este programa**

Las violaciones que el PNR contempla en el marco del conflicto armado interno son: a) la desaparición forzada, b) la ejecución extrajudicial, c) la tortura física y psicológica, d) el desplazamiento forzado, e) el reclutamiento forzado de menores, f) la violencia sexual, g) las violaciones en contra de la niñez y h) las masacres.

De estas violaciones, en la que se debe hacer énfasis para esta investigación es en el desplazamiento forzado, el cual “se produce cuando comunidades, grupos o personas en lo individual, se ven forzados a desplazarse de sus lugares de residencia y/o trabajo, por temor a perder la vida a otros lugares más seguros en el interior o exterior del país” (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013). Este tipo violación generó a las víctimas la pérdida de viviendas, cultivos y en algunos casos la tierra, los cuales son bienes materiales.

#### **d. Medidas de resarcimiento**

El PNR contempla cinco medidas de resarcimiento que son (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013):

- Medida de restitución material.
- Medida de indemnización económica.
- Medida de reparación psicosocial y rehabilitación.
- Medida de dignificación de víctimas.
- Medida de recuperación de la cultura.

De estas medidas, la que interesa a esta investigación es la medida de restitución material, la cual se presenta en cuatro modalidades que “pretenden restablecer, poner en su lugar o compensar las pérdidas o la situación material existente de las personas antes de la violación” (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013).

Las modalidades que se mencionan son: a) la restitución de tierra, b) la restitución de vivienda, c) la seguridad jurídica de la tierra y d) la inversión productiva. De estas modalidades la que compete a esta investigación es la restitución de tierra, de la cual se profundizará en el siguiente apartado.

#### **D. Medida de restitución material en la modalidad de restitución de tierra**

Debido al conflicto armado interno, muchas comunidades y personas se vieron obligadas a abandonar sus tierras y desplazarse hacia otros lugares perdiendo este valioso medio de producción. Por ese motivo, el PNR tiene dentro de sus medidas la restitución de tierras, la cual incluye la compensación, siendo necesario diferenciar estos dos conceptos y también el de acceso a la tierra contemplado por otras instituciones gubernamentales:

- **Restitución de tierra:** consiste en devolver o compensar la tierra a personas o comunidades cuyos derechos de propiedad se perdieron como consecuencia del conflicto armado interno. En este caso no se consideran los créditos puesto que es una reparación (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013).
- **Compensación de tierra:** en los casos en que no es posible devolver o restituir la tierra a las personas desarraigadas, el PNR contempla la compensación de ésta con características o valores similares a las de las tierras perdidas durante el

conflicto.

- **Acceso a la tierra:** constituye una demanda general por la tenencia o subsistencia de ese medio de producción y puede ser posible por medio de créditos (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013). En el marco de la Política Agraria de Guatemala, le corresponde al Fondo de Tierras desempeñar los roles correspondientes para favorecer a la población rural en condiciones de subsistencia e infrasubsistencia (Presidencia de la República de Guatemala, 2014).

La política del PNR establece que para hacer efectiva la medida de restitución de la tierra deben realizarse censos poblacionales, diagnósticos y la calificación de beneficiarios con tal de obtener información precisa que facilite la toma de decisiones y de esta manera dar una respuesta concreta, ágil y fácil a las víctimas del desarraigo a las que no les ha sido restituida o compensada la tierra (Presidencia de la República de Guatemala, 2003 y 2013).

## **2.3. Objetivos**

### **2.3.1. Objetivo General**

Analizar la aplicación de los mecanismos más apropiados para la implementación de la medida de restitución material, en su modalidad de restitución de tierras, a víctimas del enfrentamiento armado interno en el Programa Nacional de Resarcimiento.

### **2.3.2. Objetivos Específicos**

1. Analizar la situación actual de la aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de tierra.
2. Deducir los lineamientos específicos para los beneficiarios de restitución de tierra a las personas desarraigadas durante el enfrentamiento armado interno.



3. Evaluar el procedimiento de aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de tierra.

## **2.4. Metodología**

La metodología aplicada a la presente investigación se puede dividir en tres fases:

1. El análisis de la situación actual de la aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de la tierra.
2. La deducción de los lineamientos específicos para los beneficiarios de la restitución de tierras.
3. La evaluación del procedimiento de aplicación de la medida de restitución de tierras.

Cada una de estas fases se detalla a continuación.

### **2.4.1. Análisis de la situación actual de la aplicación de la medida de restitución material en su modalidad de restitución de la tierra**

El análisis de la situación actual de la medida de restitución de tierras se realizó sobre tres variables: 1) la restitución, 2) la compensación y 3) el pago de la deuda agraria. Este proceso se orientó a conocer principalmente:

- ✓ La demanda (número de solicitudes) de restitución de tierras (restitución, compensación y pago de la deuda agraria) que se ha tenido desde la creación del PNR.
- ✓ La demanda atendida o proyectos que se han implementado (casos resueltos, concluidos y cancelados), su monto, la superficie de tierras restituidas, etc.
- ✓ Causas y efectos que ha producido la atención de dichas solicitudes.
- ✓ Los proyectos que en la actualidad están en proceso de implementación.
- ✓ Monto de los proyectos que están en proceso de implementación.

- ✓ El procedimiento que se lleva a cabo para hacer efectiva la medida de resarcimiento.
- ✓ Los actores institucionales y no institucionales que intervienen en dicho procedimiento.
- ✓ Las variables sobre las cuales se deben crear lineamientos.
- ✓ Los indicadores que permitirían evaluar la eficacia y eficiencia de la aplicación de la medida.

Para ello se llevaron a cabo los siguientes pasos:

- a) Se identificaron los normativos vigentes que se relacionan con la medida de restitución de tierras. Esta información se recopiló de varias formas para que de esta manera se dispusiera de suficiente información para poder realizar un mejor análisis.
- b) Se indagó, a través de entrevistas con actores clave de la institución, acerca de la aplicabilidad de la medida y la perspectiva que se tiene. Estos actores fueron autoridades del PNR, encargados, beneficiarios y personas conecedoras del tema con el fin de conocer diferentes puntos de vista y obtener la mayor cantidad de información posible para el cumplimiento de los objetivos de la investigación.
- c) Se revisaron manuales aprobados por autoridades anteriores y proyectos aprobados y pagados por esta medida.
- d) Se realizó un análisis FODA sobre la aplicación de la medida para conocer en dónde se necesita una reestructuración en sus lineamientos y de esta manera tener indicadores para plantear algo acorde a los requerimientos para mejorar la medida de resarcimiento.

#### **2.4.2. Deducción de los lineamientos específicos para los beneficiarios de restitución de tierra**

Gracias al análisis de la información recopilada en la fase anterior, se plantearon los lineamientos que a criterio del investigador mejorarían la eficacia y la eficiencia con la que

se hacen los trámites para la aplicación de la medida. Para ello se buscó apoyo con personas conocedoras del tema y dirigentes del Programa Nacional de Resarcimiento. Al momento de su formulación fueron presentados a las autoridades, equipo técnico, jurídico y administrativo del PNR.

Con tal de facilitar su presentación, se utilizó el siguiente esquema para cada lineamiento:

- Propósito del lineamiento.
- Alcance.
- Definición y caracterización.
- Políticas de operación.
- Disposiciones generales.

#### **2.4.3. Evaluación del procedimiento de aplicación de la medida de restitución de tierra del PNR**

Se llevó a cabo una evaluación de los lineamientos propuestos a través de la aplicación de la medida para resarcir a víctimas procedentes del Quiché y Chimaltenango. Para esta evaluación se utilizaron indicadores tales como la facilidad y comprensión del proceso por parte del equipo técnico del PNR y el tiempo de ejecución de las actividades.

### **2.5. Resultados y discusión**

#### **2.5.1. Análisis de la situación actual de los proyectos de restitución material en su modalidad de restitución de la tierra**

##### **A. Demanda de restitución de tierra**

Según estimaciones de la CEH, durante el conflicto armado interno fueron forzosamente desplazadas entre quinientos mil y un millón y medio de personas, las cuales fueron obligadas a buscar refugio en a) México, b) el interior del país (incluso la capital) y c)

comunidades populares en resistencia (CEH, 1999); sin embargo, no se conoce un número exacto de cuántas personas perdieron sus tierras y a cuánto asciende la cantidad de estas.

La medida de restitución de tierras implementada por el PNR contempla a las víctimas del conflicto armado interno, independientemente de que, por sus propios medios, o a través de fuentes de ayuda ajenas al Estado, hayan adquirido nuevas en otros lugares. Sin embargo, no son acreedoras de esta medida si en algún momento el Estado restituyó, por medio de algún otro programa, dichas tierras.

No se tiene conocimiento de cuántas solicitudes de resarcimiento en cuestión de tierra hayan ingresado antes de la administración 2012-2015 puesto que el PNR no cuenta con un sistema de control de éstas, sin embargo, durante dicho periodo se tiene conocimiento de 7 casos, de los cuales, debido a que no existen lineamientos específicos para la restitución, no se han podido resolver las demandas presentadas por las víctimas. Más específicamente es debido a que no se ha establecido las diferencias y los criterios para resarcir a través de la restitución, la compensación y el pago de deuda agraria. Además, no se sabe cuánta tierra se demanda puesto que las solicitudes no incluyen estos datos y a que su estimación depende de que los casos sean resueltos.

Entre los casos están:

- El Refugio: Cierta grupo de personas denominado “El Refugio” está constituido por desplazados internos que actualmente se encuentran viviendo en el casco urbano de Chimaltenango, en diferentes zonas, caseríos, etc. Este grupo desea que se les resarza con tierra para vivir juntos.
- San Francisco La Bendición de Dios: Este caso se trata sobre un grupo de personas organizadas que actualmente se encuentra asentado en la finca La Bendición de Dios, Nentón, Huehuetenango. El grupo accedió a través de FONTIERRAS a un crédito para adquirir tal finca, sin embargo, esta actividad no constituye el resarcimiento al cual, como víctimas del conflicto armado interno,

tienen derecho. Por esa razón solicitan al PNR que se pague la deuda pendiente que se tiene.

- Yalcastán: es un grupo conformado por al menos 91 familias que constituye el último grupo de refugiados del conflicto armado interno y que en el 2013 inició el proceso para retornar al país. Debido a que sus tierras originales, en Yalcastán Buena Vista y Yalcastán la Ciénega, fueron entregadas a otros campesinos por el Estado, éste grupo se encuentra en el proceso de adquirir la finca Chiquipur en Chisec, Alta Verapaz.
- Pretoria: Ubicada en Guanagazapa, Escuintla, demandan también el pago de la deuda agraria que se tiene con FONTIERRAS debido a la adquisición de la finca Pretoria.
- Primavera del Ixcán: Demandan desde 2013 que se les restituya 80 caballerías de tierra para favorecer a más de 400 familias.
- San Isabel II, Villa Nueva: Son víctimas del conflicto desplazados internamente. Actualmente viven en un área de Villa Nueva que se encuentra vulnerable a desastres en un barranco, por lo que solicitaron vivienda digna, la cual no puede ser construida por no tener un terreno habitable. Por esta razón, en la actualidad demandan la restitución de tierra.
- El Tesoro, Patulul, Suchitepéquez. Grupo constituido por una CPR, al cual se le otorgó la finca Maryland, Retalhuleu, Retalhuleu, a través de fondos de la Comunidad Internacional. Debido a las condiciones de la finca, sufrieron un gran impacto durante Huracán Mitch en donde se perdieron vidas humanas, viviendas, etc. Por eso se les compró el Tesoro como damnificadas del huracán Mitch. Ahora ellos demandan como víctimas del conflicto la compra de una finca como medida de restitución de tierras puesto que no tienen área específica para sembrar cultivos.

## **B. Proyectos implementados y en proceso**

Desde la creación del PNR se ha hecho efectiva una sola restitución -compensación-. Esta fue en el año 2013, a los habitantes la Comunidad de Población en Resistencia “Primavera del Ixcán”, Ixcán, Quiché. El monto de dicho proyecto fue Q8,369,408.75 y se compensó

con una superficie de 80 caballerías de tierra.

Se identificaron procesos de pago de deuda agraria y restitución de tierras en diferentes regiones del país, pero por la limitación en los lineamientos no se ha podido realizar el proceso siendo necesario evaluar y proponer una estructura que sea homogénea en los procesos, identificando la necesidad a resarcir.

Para el proceso de pago de deuda agraria se identificaron las comunidades Pretoria, Guanagazapa, Escuintla, y San Francisco La Bendición de Dios, Nentón, Huehuetenango, los cuales están con documentación pendiente de entrega por parte de FONTIERRAS, la cual es una institución descentralizada del Estado, participativa y de servicio que cimienta su misión y visión en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Se desarrolla con base a la Agenda Estratégica 2012-2025 que se fundamenta en cuatro ejes: 1. Acceso a la tierra para el desarrollo integral y sostenible. 2. Regularización de procesos de adjudicación de tierras del Estado. 3. Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenible y 4. Fortalecimiento institucional para responder a las aspiraciones sociales y mandatos legales; apoyados por ejes transversales que fortalecen sus acciones.

Para el proceso de restitución de tierra se ha establecido un proceso abierto para la comunidad del Refugio, Chimaltenango, Chimaltenango, del cual se logró avanzar hasta el estudio de capacidad de uso de la tierra, quedando pendiente el avalúo y el estudio registral catastral de las posibles fincas a adquirir. Contando con la solicitud hacia el comisionado presidencial del PNR, contexto, diagnóstico, censo poblacional.

### **C. Procedimiento sin vigencia para optar a la medida de restitución de tierras**

#### **a. Proceso actual**

En la actualidad no existe un proceso sistematizado para hacer efectiva la medida de restitución de tierras por parte del PNR. Todo se basa en la obtención y formación de los

documentos requeridos en diferentes procesos legales y administrativos de la gestión del Estado. Tal como fue mencionado anteriormente, durante el año 2013 se realizó una entrega de compensación tierra, siendo efectiva a Primavera del Ixcán, donde se estableció el pago comunitario a través del análisis de documentación que constó de:

1. Solicitud a Comisionado Presidencia PNR
2. Diagnóstico Comunitario
3. Censo Poblacional
4. Contexto histórico
5. Documento que acreditó el pago efectuado para el reasentamiento
6. Dictamen técnico elaborado por profesional

Esta documentación se estableció a través de un proyecto, pero se tienen falencias sobre el costo en la actualidad ya que el pago realizado fue de una década atrás y solamente se compensó el pago efectuado en el momento sin un avalúo pertinente y real actual. Es por esto que durante la administración 2012 al 2015 se estableció prioritario la creación de lineamientos necesarios para la aplicabilidad de esta medida.

#### **b. Criterios que se consideran para la restitución de tierras**

La restitución de tierras consiste en la medida de restituir o compensar la tierra a personas o comunidades que perdieron derechos de propiedad sobre la misma como resultado del conflicto armado interno. Entre esto incluye además las acciones que se realizarán para que las víctimas del enfrentamiento armado tengan jurisdicción sobre la posesión de la tierra.

#### **c. Tipos de violación que aplican para el resarcimiento de tierra**

El resarcimiento con tierra sólo tiene lugar si se dieron cualquiera de las siguientes violaciones a los derechos humanos en conjunto o de manera individual:

- Desplazamiento forzoso
- Desaparición forzada
- Ejecución extrajudicial
- Desplazamiento forzado
- Masacres
- Genocidio

#### **i. Criterios específicos para la restitución de tierras**

De manera más específica, los criterios tomados para la restitución de tierras son:

- Víctimas de violaciones de los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, donde perdieron la tierra por desplazamiento a otros lugares para resguardar la vida durante el conflicto armado interno.
- Comunidades que sufrieron violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad que se vieron obligadas a abandonar sus tierras.
- Mujeres a quienes le fallecieron los maridos como consecuencia del enfrentamiento armado.
- No haber sido beneficiario directo de otro programa de tierras impulsado por el gobierno de Guatemala, por restitución.

#### **ii. Criterios de calificación de beneficiarios de tierra**

En el caso de la restitución y compensación:

- Comunidades que perdieron la propiedad colectiva por desplazamiento.
- Víctimas que perdieron la posesión o propiedad de la tierra, por causa de desplazamiento forzado, abandono de tierras o despojo durante el conflicto armado interno.



- Personas que sean del primer grado de consanguinidad o primer grado de afinidad en el caso de que la víctima haya fallecido.

En el caso de la regularización:

- Víctimas que perdieron la posesión o propiedad de la tierra, por causa de desplazamiento forzado, abandono de tierras o despojo.
- Viudas cuyos esposos fueron desplazados, desaparecidos o ejecutados.
- Mujeres que tienen vida en común con personas que fueron desplazadas, desaparecidas o ejecutadas.
- Comunidades que perdieron la propiedad colectiva por desplazamiento.
- Huérfanos y huérfanas cuyos padres perdieron la posesión o propiedad de la tierra.

#### **d. Documentos requeridos**

##### **i. Requisitos que debe contener el expediente.**

Para poder optar a la restitución de tierras, las personas afectadas por el conflicto armado tienen que formar un expediente, el cual tiene que cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Boleta de conformación de expediente del programa: caratula, declarante, hechos, víctima; y beneficiario, debidamente llenas (deberá identificarse el colaborador de PNR que llene los mismos).
- Fotocopia simple de la cedula de vecindad o DPI del declarante.
- Testimonio individual (donde indique que perdió su tierra durante el conflicto armado interno).
- Certificado nacional del posible beneficiario, emitida por el Registro Nacional de las Personas dentro de los 6 meses anteriores a la presente fecha.
- Documentar al núcleo familiar actual.

- Fotocopia de certificado de nacimiento extendida por el Registro nacional de las personas del cónyuge y los hijos.
- Fotocopia simple de certificado de asiento literal de nacimiento (del cónyuge o hijos dependientes).
- Fotocopia de cédulas de vecindad o DPI del cónyuge o conviviente o hijos dependientes.
- Fotocopia simple de certificado de asiento literal de cédula de vecindad del cónyuge o hijos dependientes.
- Declaración jurada de desplazamiento o pérdida de tierra realizada ante alcalde (si tuviesen y hubiese sido emitida antes del 2011).
- Boleta de retornado (si lo tuvieran).

Todos estos documentos han sido establecidos por todos los abogados de la dirección de asuntos jurídicos del Programa Nacional de Resarcimiento.

## **ii. Documentos individuales de los beneficiarios**

Los requisitos del PNR:

- Dictamen de la unidad de calificación y dictamen.
- Aprobación del CNR (comisión nacional de resarcimiento)
- Fotocopia de vecindad de la víctima.

Los requisitos de FONTIERRAS:

- Como recurso excepcional, declaración jurada de bienes inmuebles; o si tiene bienes, la extensión que posee.

## **iii. Viudas que perdieron la propiedad o posesión de la tierra**

Requisitos del PNR:

- Dictamen de la unidad de calificación y dictamen
- Aprobación de la CNR.
- Fotocopia de cedula de vecindad.
- Listado con datos generales de cada familia: esposo o conviviente e hijos menores de edad.

Requisitos de FONTIERRAS:

- Declaración jurada de viudez y/o constancia y certificación emitida por autoridades locales donde se compruebe el matrimonio y la posterior defunción del marido.
- Declaración jurada de carencia de bienes inmuebles; o si tiene bienes, la extensión que posee.

#### **iv. Huérfanos que perdieron la propiedad o posesión de la tierra**

Requisitos del PNR:

- Dictamen de la unidad de calificación y dictamen
- Aprobación de la CNR.
- Fotocopia de cedula de vecindad.
- Informe general de la familia si la tuviere.

Requisitos de FONTIERRAS:

- Certificación de defunción de padres y en su defecto, constancia extendida por el alcalde municipal.

#### **e. Actores que intervienen en la medida**

Entre los actores que intervienen en la aplicación de la medida están:

- Presidencia del PNR.
- Dirección de sedes regionales.
- Sede regional implicada.
- Dirección de asuntos jurídicos.
- Unidad de informática.
- Unidad financiera.
- Unidad de Planificación.

#### **D. Escenarios de aplicación de la medida de restitución de tierras**

El PNR tiene definidos algunos escenarios que se pueden presentar al momento de ser solicitada la medida de restitución de tierra (ya sea restitución, compensación o pago de deuda agraria). Estos escenarios se pueden observar en el cuadro 1.

El primer escenario que se presenta es el caso en el que el Estado, por medio de cualquier otra institución, ya ha comprado y pagado la totalidad del costo de las tierras y las ha entregado a las víctimas en calidad de subsidio. En dicho caso, se puede considerar que las víctimas ya fueron resarcidas y por lo tanto el PNR lo toma como un caso cerrado y no hay más acciones que realizar.

El segundo escenario se da cuando el Estado, por medio de cualquier otra institución (por ejemplo, FONTIERRAS), ha dado un porcentaje de subsidio y otro porcentaje en crédito a ser pagado por los usuarios. Este es tomado como un caso abierto de manera parcial y el PNR puede llegar a pagar el crédito que hace falta en un rango entre Q20 a Q30,000 por manzana de tierra. El tercer escenario es similar al segundo, difiriendo en que este caso no hubo subsidio por parte del Estado y el crédito entero lo ha absorbido la víctima. Este es tomado como un caso abierto al 100 % y el pago de la deuda puede llegar a los Q30,000 por manzana.

**Cuadro 4.** Escenarios de aplicación de la medida de restitución de tierras.

<b>ESCENARIOS</b>	<b>ESTADO DEL EXPEDIENTE</b>	<b>MONTOS</b>
<b>Casos en que el Estado compra y paga la totalidad de costo de las tierras y las entrega a las víctimas en calidad de subsidio.</b>	CASO CERRADO PARA EL PNR	
<b>Cuando el Estado dio un porcentaje de subsidio y otro porcentaje en crédito a ser pagado por los usuarios</b>	CASO ABIERTO	Para pagar monto de Q15 a 30,000.00 máximo por manzana.
<b>Cuando el Estado compró tierras bajo sistema crediticio y las personas están actualmente pagando la deuda</b>	CASO ABIERTO 100%	Pago de la deuda de Q 20 a Q 30,000.00 por manzana
<b>Cuando los casos son de seguridad jurídica de la tierra y no ha sido tratado con fondos del Estado</b>	CASO ABIERTO	100% resarcimiento: monto de Q5 a Q15,000.00 por manzana
<b>Cuando el caso fue de seguridad jurídica de la tierra, ya está resuelto pero el pago lo absorbió la víctima.</b>	CASO ABIERTO	Resarcimiento paga el costo entre Q 5 a Q15,000.00 por manzana

El cuarto escenario trata sobre casos de seguridad jurídica de la tierra, los cuales no se han tratado con fondos del Estado, por lo que el PNR puede intervenir resarciendo el 100 % de lo adquirido, aportando entre Q5 a Q15,000 por manzana. El quinto escenario es similar, pero difiere en que el pago lo absorbió la víctima.

### **E. Principales obstáculos en la implementación de la medida**

Se realizó un análisis de las dificultades que los criterios actuales de aplicación de la medida atraviesan, así como su factibilidad política, económica, legal e institucional; su nivel de comprensión o aceptación por parte de las víctimas; y el costo temporal o económico que conllevan. Un breve resumen se puede observar en el cuadro 2.

**Cuadro 5.** Principales obstáculos identificados para la implementación de cada criterio actual sobre la aplicación de la medida de restitución de tierras.

Aspecto / Criterio actual	Dificultades/obstáculos para implementarlo	Factibilidad política, económica, legal e institucional	Nivel de comprensión/aceptación por parte de las víctimas	Costo (temporal y económico)
Calificación de víctimas	Falta de documentación de las víctimas. Calificación de expedientes sin análisis. Falta de voluntad política.	Nula	Sin seguimiento por desconfianza	Procesos con hasta dos años Pocos resultados
Calificación de beneficiarios	Documentación y Procesos engorrosos. Falta de analistas jurídicos.	Escasa	Baja	Procesos de hasta 3 años. Funcionamiento de institución.
Documentos (colectivos) requeridos en el expediente	Actas comunitarias. Propuestas u ofertas de fincas a adquirir.	Organización comunitaria alta Falta de presupuesto	Nula	
Documentos individuales de los beneficiarios	Algunos no están documentados ante RENAP	Nula	Sin seguimiento por falta de voluntad política e institucional. Falta de alianzas estratégicas.	Procesos engorrosos Pocos resultados
Estudios técnicos (ECART)	Sin parámetros. Sin técnicos o profesionales capaces.	Nula	Institucionalmente no se cuenta con capacidades para hacerlo	Sin conocimiento
Compra de la tierra	Sin presupuesto de Estado	Nula	Baja	Sin conocimiento

En cuanto a la calificación de las víctimas, la sede central del PNR, que es en donde se lleva a cabo el proceso de análisis de la documentación requerida, enfrenta la dificultad de que en muchas ocasiones dicha documentación no llega completa o llega con errores. Esto provoca que sea necesario devolver los expedientes a las sedes regionales para enmendar o solicitar los documentos que hacen falta, haciéndose un proceso más largo e interrumpido. Además de esto, la calificación de los expedientes no se analiza adecuadamente y en ocasiones desde las sedes regionales ingresan como víctimas personas que en realidad no lo son o bien, otras que sí lo son, no son tomadas en cuenta. En este mismo sentido, se puede ver que cuando falta la voluntad política para esclarecer mejor los hechos y destinar más recursos y tiempo para ello, se pueden cometer estos mismos errores. Estas situaciones generan desconfianza en las víctimas puesto que el

proceso de calificación es poco comprendido para ellas y se alcanzan pocos resultados en procesos que llevan hasta más de dos años.

La calificación de los beneficiarios también lleva procesos engorrosos, una gran cantidad de documentos y hace falta mayor participación de analistas jurídicos que con base en los conocimientos de su área de trabajo faciliten los procedimientos. La comprensión por parte de las víctimas de este proceso también es baja y muchas veces puede tardar más de tres años de acuerdo al funcionamiento de la institución.

Entre los documentos que el PNR solicita en el expediente general se encuentran actas comunitarias y las propuestas de fincas a adquirir. Se ha visto en muchas ocasiones, en otras medidas de resarcimiento tal como la inversión productiva (situación de la que la restitución de tierras no está exenta), que la elaboración de actas representa un problema para las víctimas cuando no reciben una asesoría adecuada para formularlas, asesoría que compete a la sede regional del PNR. Además de esto, las víctimas son las que proponen las fincas a adquirir para lo cual utilizan sus propios recursos. Esto genera cierta dificultad tanto para las víctimas como para el PNR, puesto que aunque las primeras pueden tener una alta organización comunitaria, pueden no tener un amplio panorama de opciones que se pueden adquirir dados sus recursos económicos y de educación, y cuando ya se ha tomado una decisión, dicha decisión puede no ser técnicamente la más viable en especial por características del riesgo a desastres.

En cuanto a los documentos individuales existe la dificultad que se produce por haber personas que no están registradas ante el RENAP. Son evidentes los problemas que esta institución ha presentado y la dificultad que las personas, en especial de escasos recursos y de ancianos de las áreas rurales han tenido para registrarse, sin embargo, como una institución de gobierno, el PNR debe estar acorde a las nuevas políticas civiles que rigen el país y por ende debe solicitar los documentos más actuales posibles.

En cuanto a los estudios técnicos, en este caso el ECART, el PNR tiene la dificultad de no contar con personal especializado en el tema de registros territoriales. Esta dificultad

deriva de las otras necesidades de la institución, puesto que se contratan técnicos y profesionales cuyas funciones abarcan diversas áreas para atender varias medidas, en especial la medida de inversión productiva.

Por último, la dificultad más grande que el PNR tiene es la adquisición de la tierra derivada de la falta de presupuesto. La política establece que del presupuesto nacional se deben destinar Q300 millones anuales al PNR, sin embargo, en los últimos años sólo se han aportado Q25 millones o menos, lo cual sólo ha servido para gastos operativos. De darse la situación de aprobar la restitución de tierras, habría que gestionarse el presupuesto necesario ante las autoridades lo cual es un proceso largo y engorroso.

#### **F. Análisis FODA del procedimiento sin vigencia de la medida de restitución de tierras**

En el cuadro 3 se puede observar el análisis FODA del procedimiento sin vigencia de la medida de restitución de tierras. Cabe destacar de éste que las debilidades y amenazas están constituidas por la falta de lineamientos estructurados para restituir a las víctimas, los montos establecidos son muy bajos en comparación a la oferta del mercado de tierra, la mayoría de las personas beneficiarias no cuentan con la documentación requerida, los procesos de análisis son tardados, falta asesoría técnica para la adquisición de tierra y compra de la misma con un monto devaluado, existe un riesgo elevado de comprar tierras sin estudios técnicos pertinentes que aclaren la certeza jurídica de la tierra y la compra de tierra con litigio legal por la falta de estudios catastrales.



**Cuadro 6.** Análisis FODA del procedimiento sin vigencia de la medida de restitución de tierras.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los beneficiarios recibirán tierra para producción</li> <li>• Se compensa a las personas desarraigadas durante la guerra</li> <li>• Control sobre la los que optan a la medida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de proyecto luego de entregada la tierra de manera colectiva</li> <li>• Acceso a la tierra por medio de un resarcimiento por lo perdido durante la guerra</li> <li>• Apertura de expediente para adquirir la tierra a través de un financiamiento</li> <li>• Mejorar las condiciones de vida de las personas por medio de la adquisición de tierra</li> </ul>
<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de lineamientos estructurados para poder restituir a las víctimas del Enfrentamiento Armado Interno</li> <li>• Los montos establecidos son muy bajos en comparación a la oferta en el mercado de tierra</li> <li>• La mayoría de las personas beneficiarias no cuentan con la documentación requerida</li> <li>• Los procesos de análisis son tardados, lo cual atrasa el proceso adquisitivo de la tierra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los lineamientos establecidos son muy tardados y el acceso a la tierra es muy poca</li> <li>• Los montos establecidos son muy bajos para la oferta en el mercado para la compra de tierra</li> <li>• Falta de asesoría técnica para adquisición de tierra y compra de la misma con un monto devaluado</li> <li>• Riesgo de compra de tierra elevada sin estudios técnicos pertinentes que aclaren la certeza de tierra</li> <li>• Compra de tierra con litigio legal por falta de estudio catastral</li> </ul>

Derivado de este análisis FODA, se establecieron los indicadores que permitirán evaluar si los lineamientos propuestos mejoran la aplicación de la medida de restitución de tierras ya sea el caso de restitución, compensación o pago de deuda agraria. Estos indicadores son:

- El procedimiento aplicado es fluido y no existen ambigüedades que confunden a los diferentes actores que participan en la restitución de tierras, permitiendo identificar fácilmente en qué parte del proceso va cada caso.
- El tiempo que tarda el proceso de análisis de documentación y de emisión de una respuesta (favorable o no) a cada caso que se presente es menor de 12 meses. En este no se toma en cuenta el tiempo para hacer efectivo el pago puesto que este depende de otros factores entre los que se encuentra el presupuesto nacional.
- Los montos con los que los beneficiarios de resarcimiento en materia de tierras

(restitución, compensación o pago de deuda agraria) son competentes con la oferta en el mercado de tierra de la región en donde se hace el resarcimiento.

### **2.5.2. Deducción de los lineamientos específicos para los beneficiarios de restitución de tierra**

Del diagnóstico realizado sobre la aplicación de la medida de restitución material en la modalidad de restitución de tierras, se propone sistematizar los procedimientos utilizando lineamientos sobre los siguientes temas:

1. Los requisitos para hacer efectivo el resarcimiento.
2. El proceso que debe realizarse.

#### **A. Lineamientos sobre el proceso que debe realizarse para el resarcimiento**

##### **a. Propósito**

Establecer un proceso fluido de aplicación de la medida de restitución material en la modalidad de restitución de tierras (restitución, compensación o pago de deuda agraria).

##### **b. Alcance**

Se aplica a los diferentes actores del PNR que intervienen en la aplicación de la medida de restitución material, los cuales son Presidencia de la CNR, Dirección Ejecutiva, Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de Medidas y Dirección de Sedes Regionales.

##### **c. Definición y caracterización**

La medida de restitución material en su modalidad de restitución de tierra contempla el resarcimiento a las personas que por desplazamiento forzado, ya sea interno o externo, perdieron la propiedad o posesión de sus tierras. Se pueden presentar diferentes casos de

las víctimas que solicitan ser resarcidos con esta medida, pero en general se pueden englobar en los siguientes tres:

- **Restitución de tierra:** consiste en devolver o compensar la tierra a personas o comunidades cuyos derechos de propiedad se perdieron como consecuencia del conflicto armado interno. En este caso, no se considera como resarcimiento los créditos concedidos por el Estado puesto que éstos no constituyen una reparación.
- **Compensación de tierra:** en los casos en que no es posible devolver o restituir la tierra a las personas desarraigadas, el PNR contempla la compensación de ésta con características o valores similares a las de las tierras perdidas durante el conflicto.
- **Pago de deuda agraria:** se da en los casos en que las víctimas o comunidades de víctimas que por iniciativa propia ya han iniciado gestiones para adquirir terrenos que soporten sus modos de vida y que para ello se han endeudado con instituciones del Estado (tal como FONTIERRAS) u organizaciones no gubernamentales, u otros. En este caso el PNR se compromete a resarcirles por medio del pago de la deuda, total o parcial, según sea el caso.

#### **d. Políticas de operación**

##### **i. Restitución de tierras**

1. El proceso debe iniciar mediante una solicitud por parte de la(s) víctima(s) que desean ser resarcidas con la restitución de su tierra a la sede de la región en la que se encuentran, la cual, hace el traslado de la solicitud a la Dirección de Sedes Regionales y ésta a Presidencia del PNR.
2. La Presidencia evalúa la solicitud y emite una resolución sobre iniciar o no el proceso de restitución.
  - 2a. De ser favorable la resolución, ésta debe llevarse al Director Ejecutivo, el cual traslada el comunicado de Presidencia a la Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de Medidas y Dirección de Sedes regionales, dando su

visto bueno y emitiendo la orden para iniciar el proceso de resarcimiento. Este proceso inicia en el paso 3.

- 2b. De no ser favorable, la resolución debe contener las razones y debe archivarse dando a conocer los motivos a las víctimas interesadas por medio de la sede regional. Para ello emite un comunicado al Director Ejecutivo, el cual lo traslada a la Dirección de Sedes regionales que a su vez lo hacen saber a las personas interesadas.
3. Se inicia el proceso de calificación de las víctimas. Para ello las unidades implicadas (Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de medidas y Dirección de sedes regionales) trasladan el comunicado y la orden de Dirección Ejecutiva a sus delegados para llevar el caso.
  4. En el caso de la Dirección de Sedes Regionales, ésta hace conocer el comunicado a la sede regional, la cual inicia la identificación y documentación del (los) posible(s) beneficiario(s). Se debe resaltar que entre esta documentación debe figurar los registros, certificados o cualquier otro documento que respalde la propiedad o posesión de la tierra de la víctima antes del conflicto armado.
  5. Utilizando la documentación, la Dirección de Sedes Regionales y Jurídico realizan un filtro, análisis y calificación inicial del (los) posible(s) beneficiario(s).
  6. La Dirección de Sede Regionales emite un primer listado de posibles beneficiarios que aplican al resarcimiento con tierras a través de su restitución, indicándose la superficie supuesta que se perdió durante el conflicto.
  7. El listado de beneficiarios inicial se traslada a la Dirección Ejecutiva, la cual lo aprueba y traslada una copia a la Unidad de Planificación.
  8. La Unidad de Planificación busca un ente externo al PNR, especialista en registro y catastro, el cual tendrá la función de verificar en registros y en campo la veracidad de la documentación de propiedad o posesión de la tierra de las víctimas utilizando las medidas y metodologías que sean necesarias.
  9. La Dirección de Aplicación de Medidas, junto a Sedes Regionales y el ente especialista en registro y catastro planifican la visita a los terrenos que serán restituidos. En esta planificación debe tenerse en cuenta cualquier factor social o natural que pueda afectar el proyecto, tales como que la tierra sea propiedad de

otra(s) persona(s), organizaciones o del Estado.

10. Aplicación de medidas emite los informes correspondientes de la visita.
11. Por su parte, el ente ejecutor emite un dictamen técnico en donde establece si legalmente la documentación cedida se encuentra en orden o no, y el por qué; los planos, el tamaño del (los) terreno(s), el valor de la propiedad (en total y por unidad de superficie), y adicionalmente, sus consideraciones sobre si es apropiado y/o factible o no, la restitución de la tierra, tomando en cuenta los factores naturales, sociales y catastrales que sean de importancia. Este dictamen es presentado directamente a Presidencia con copia a Dirección Ejecutiva, Dirección de Sedes Regionales y Dirección de Aplicación de Medidas.
  - 11a. De ser un dictamen favorable, Presidencia debe realizar un comunicado para seguir el proceso en el paso 12.
  - 11b. De ser un dictamen no favorable, Presidencia, junto a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Aplicación de Medidas y el (los) posible(s) beneficiario(s) procederán a analizar otras opciones tales como la compensación de la tierra o entablar nuevas negociaciones para seguir con el paso 12. Todas estas situaciones deben ser documentadas apropiadamente.
12. Dirección de Aplicación de Medidas emite un dictamen técnico según su percepción y haciendo constar que ha visto y analizado el dictamen del ente de registro y catastro.
  - 12a. De ser favorable, se continúa con el paso 13.
  - 12b. De no ser favorable, se pide a un nuevo ente en registro y catastro que evalúe la situación, realizando, de ser necesario, nuevamente el proceso del anterior hasta que haya un acuerdo y la Dirección de Aplicación de Medidas emita un dictamen técnico favorable. De ser así, se continúa con el paso 13; de no ser así, se analizan otras opciones como la compensación de tierras.
13. Presidencia analiza y presenta el caso ante la Comisión Nacional de Resarcimiento para obtener el visto bueno e iniciar las negociaciones correspondientes de compra-venta.
14. Presidencia, junto al Director Ejecutivo, Director de Aplicación de Medidas y el Director Financiero, inician las negociaciones correspondientes con la(s)

personas(s), organización(es) o Estado que tengan la posesión o propiedad de la tierra actualmente. Esto con el fin de adquirir, por medio de la compra, esta propiedad y ser restituida a sus dueños originales (las que se consideran víctimas del conflicto armado interno).

- 11a. De ser negociaciones favorables, Presidencia emite un comunicado a la unidad de Auditoría para seguir el proceso en el paso 15.
- 11b. De ser negociaciones no favorables, Presidencia, junto a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Aplicación de Medidas y el (los) posible(s) beneficiario(s) procederán a analizar otras opciones tales como la compensación de la tierra o entablar nuevas negociaciones para seguir con el paso 15.

15. La Unidad de Auditoría emprenderá las gestiones que sean necesarias para obtener el dinero para hacer efectivo el resarcimiento por el monto convenido en las negociaciones.

16. Se realiza la compra-venta del (los) terreno(s).

17. Se hace la entrega oficial de la propiedad al (los) beneficiario(s), realizando las documentaciones apropiadas.

## **ii. Compensación de tierras**

1. El proceso debe iniciar mediante una solicitud por parte de la(s) víctima(s) que desean ser resarcidas con compensación de tierras a la sede de la región en la que se encuentran, la cual, hace el traslado de la solicitud a la Dirección de Sedes Regionales y ésta a Presidencia del PNR. Debe resaltarse que estos casos se dan cuando las víctimas han empezado algún proceso con el Estado o bien, de alguna manera se han dado cuenta que no es posible la restitución, por lo tanto, optan por la compensación.
2. La Presidencia evalúa la solicitud y emite una resolución sobre iniciar o no el proceso de resarcimiento.
  - 2a. De ser favorable la resolución, ésta debe llevarse al Director Ejecutivo, el cual traslada el comunicado de Presidencia a la Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de Medidas y Dirección de Sedes regionales, dando su

visto bueno y emitiendo la orden para iniciar el proceso de resarcimiento. Este proceso inicia en el paso 3.

- 2b. De no ser favorable, la resolución debe contener las razones y debe archivararse dando a conocer los motivos a las víctimas interesadas por medio de la sede regional. Para ello emite un comunicado al Director Ejecutivo, el cual lo traslada a la Dirección de Sedes regionales que a su vez lo hacen saber a las personas interesadas.
3. Se inicia el proceso de calificación de las víctimas. Para ello las unidades implicadas (Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de medidas y Dirección de sedes regionales) trasladan el comunicado y la orden de Dirección Ejecutiva a sus delegados para llevar el caso.
  4. En el caso de la Dirección de Sedes Regionales, ésta hace conocer el comunicado a la sede regional, la cual inicia la identificación y documentación del (los) posible(s) beneficiario(s). Se debe resaltar que entre esta documentación debe figurar los registros, certificados o cualquier otro documento que respalde la propiedad o posesión de la tierra de la víctima antes del conflicto armado.
  5. Utilizando la documentación, la Dirección de Sedes Regionales y Jurídico realizan un filtro, análisis y calificación inicial del (los) posible(s) beneficiario(s).
  6. La Dirección de Sede Regionales emite un primer listado de posibles beneficiarios que aplican al resarcimiento con tierras a través de su restitución, indicándose la superficie supuesta que se perdió durante el conflicto.
  7. El listado de beneficiarios inicial se traslada a la Dirección Ejecutiva, la cual lo aprueba y traslada una copia a la Unidad de Planificación.
  8. La Unidad de Planificación busca un ente externo al PNR, especialista en registro y catastro, el cual tendrá la función de verificar en registros y en campo la veracidad de la documentación de propiedad o posesión de la tierra de las víctimas utilizando las medidas y metodologías que sean necesarias.
  9. La Dirección de Aplicación de Medidas, junto a Sedes Regionales y el ente especialista en registro y catastro planifican la visita a los terrenos que fueron perdidos durante el conflicto armado.
  10. Aplicación de medidas emite los informes correspondientes de la visita.

11. Por su parte, el ente de registro y catastro emite un dictamen técnico en donde establece si legalmente la documentación cedida se encuentra en orden o no, y el por qué; los planos, el tamaño del (los) terreno(s), el valor de la propiedad (en total y por unidad de superficie). Este dictamen es presentado directamente a Presidencia con copia a Dirección Ejecutiva, Dirección de Sedes Regionales y Dirección de Aplicación de Medidas.
  - 11a. De ser un dictamen favorable, Presidencia debe realizar un comunicado para seguir el proceso en el paso 12.
  - 11b. De ser un dictamen no favorable, Presidencia, junto a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Aplicación de Medidas y el (los) posible(s) beneficiario(s) procederán a informar a los interesados que no es posible el resarcimiento indicando las razones. En esto cabría analizar otro tipo de soluciones como otras medidas de resarcimiento. Todas estas situaciones deben ser documentadas apropiadamente.
12. Presidencia emite la orden a Dirección Ejecutiva y la Dirección de Aplicación de Medidas de iniciar el proceso de búsqueda de tierras con las que se puede compensar a las víctimas solicitantes del resarcimiento, para lo cual se pueden apoyar de especialistas externos al PNR. Estas deben ser de un valor similar y presentar condiciones similares a las pérdidas durante el conflicto. Cabe destacar que en muchos casos, cuando las víctimas hacen la solicitud, ya tienen identificadas varias opciones con las que pueden ser resarcidas. En todo caso, las víctimas deben estar conformes con las tierras con las que serán resarcidas.
13. Identificadas las opciones, se realiza el contacto con los propietarios de las fincas posibles a adquirir, dándose en este proceso a conocer los montos que se piden por las propiedades, sirviendo esto de filtro para su adquisición o no. Además se solicita toda la documentación legal de la finca, tal como su título de propiedad, registro, etc.
14. Nuevamente se pide al ente de registro y catastro externo al PNR que revise la documentación y emita un dictamen sobre la validez de ésta.
15. La Unidad de Planificación, junto a Dirección de Aplicación de Medidas, la Dirección de Sedes Regionales, el ente de registro y catastro y las víctimas inicia el proceso



de planificación para la visita de las fincas con previo permiso del (los) propietario(s).

16. Dirección de Aplicación de Medidas, Sedes Regionales, el ente de registro y catastro y las víctimas realizan la visita a cada una de las opciones con el fin de observar las condiciones de la finca, realizar un levantamiento topográfico de confirmación (realizado por el ente de registro y catastro y Aplicación de Medidas), elaborar un estudio de capacidad de uso y fertilidad de la tierra (por Aplicación de Medidas) y un avalúo de esta (por el ente de registro y catastro).
17. Dirección de Aplicación de Medidas presenta ante el director ejecutivo y Presidencia el estudio de capacidad de uso y fertilidad de la tierra. Este tiene el fin de conocer si la tierra tiene la capacidad de abastecer al menos parte de la alimentación de los futuros beneficiarios sin incurrir a un deterioro de esta, emitiendo las recomendaciones pertinentes que incluso podrán servir como base para un ordenamiento territorial.
18. El ente de registro y catastro emite un dictamen técnico en donde establece si legalmente la documentación cedida y lo observado en el campo mediante el levantamiento topográfico se encuentra en orden o no, los planos, el tamaño del (los) terreno(s), el valor de la propiedad (en total y por unidad de superficie), y adicionalmente, sus consideraciones sobre si es apropiado y/o factible o no la restitución de la tierra, tomando en cuenta los factores naturales, sociales y catastrales que sean de importancia. Este dictamen es presentado directamente a Presidencia con copia a Dirección Ejecutiva, Dirección de Sedes Regionales y Dirección de Aplicación de Medidas.
  - 18a. De ser un dictamen favorable, Presidencia debe realizar un comunicado para seguir el proceso en el paso 19.
  - 18b. De ser un dictamen no favorable, Presidencia, junto a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Aplicación de Medidas y el (los) posible(s) beneficiario(s), evalúan las otras opciones de que se dispongan o bien se inicia el proceso de búsqueda nuevamente desde el paso 12. Todas estas situaciones deben ser documentadas apropiadamente.
19. Dirección de Aplicación de Medidas emite un dictamen técnico según su percepción

y haciendo constar que ha visto y analizado el dictamen del ente de registro y catastro.

- 19a. De ser favorable, se continúa con el paso 13.
- 19b. De no ser favorable, se pide a un nuevo ente en registro y catastro que evalúe la situación, realizando, de ser necesario, nuevamente el proceso del anterior, hasta que haya un acuerdo y la Dirección de Aplicación de Medidas emita un dictamen técnico favorable. De ser así, se continúa con el paso 20; de no ser así, se analizan otras opciones de tierras para la compensación.

20. Presidencia, junto a Dirección Ejecutiva, Dirección de Sedes Regionales y el (los) representante(s) de las víctimas interesadas analizan las opciones de que se disponen para elegir la más adecuada de acuerdo a las condiciones naturales, sociales, etc. de la fincas, y de acuerdo al presupuesto de que se dispone para su adquisición.

21. Presidencia presenta el caso ante la Comisión Nacional de Resarcimiento para obtener el visto bueno e iniciar las negociaciones correspondientes de compra-venta.

22. Presidencia, junto al Director Ejecutivo, Director de Aplicación de Medidas y el Director Financiero, inician las negociaciones correspondientes con el (los) propietario(s) de la finca. Esto con el fin de adquirir, por medio de la compra, esta propiedad y ser restituida a sus dueños originales (las que se consideran víctimas del conflicto armado interno).

- 22a. De ser negociaciones favorables, Presidencia emite un comunicado a la unidad de Auditoría para seguir el proceso en el paso 15.
- 22b. De ser negociaciones no favorables, Presidencia, junto a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Aplicación de Medidas y el (los) posible(s) beneficiario(s) procederán a analizar las otras opciones de que se dispongan, y seguir con el paso 22, o bien iniciar el proceso nuevamente en el paso 12. En casos extremos se deben considerar otras medidas de resarcimiento.

23. La Unidad de Auditoría emprenderá las gestiones que sean necesarias para obtener el dinero para hacer efectivo el resarcimiento por el monto convenido en las negociaciones.

24. Se realiza la compra-venta del (los) terreno(s).
25. Se hace la entrega oficial de la propiedad al (los) beneficiario(s), realizando las documentaciones apropiadas.

### **iii. Pago de deuda agraria**

1. El proceso debe iniciar mediante una solicitud por parte de la(s) víctima(s) que desean ser resarcidas con el pago de deuda agraria a la sede de la región en la que se encuentran, la cual, hace el traslado de la solicitud a la Dirección de Sedes Regionales y ésta a Presidencia del PNR. Cabe destacar que en este caso, las víctimas adquirieron una deuda con el Estado u organización no gubernamental, una deuda por cierta cantidad de tierra, por lo que en el caso de calificar como víctimas y merecer la aplicación de la medida de restitución de tierras, éstas aún no han sido resarcidas y la forma como se hará es pagando el monto de la deuda.
2. La Presidencia evalúa la solicitud y emite una resolución sobre iniciar o no el proceso de resarcimiento.
  - 2a. De ser favorable la resolución, ésta debe llevarse al Director Ejecutivo, el cual traslada el comunicado de Presidencia a la Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de Medidas y Dirección de Sedes regionales, dando su visto bueno y emitiendo la orden para iniciar el proceso de resarcimiento. Este proceso inicia en el paso 3.
  - 2b. De no ser favorable, la resolución debe contener las razones y debe archivarse dando a conocer los motivos a las víctimas interesadas por medio de la sede regional. Para ello emite un comunicado al Director Ejecutivo, el cual lo traslada a la Dirección de Sedes regionales que a su vez lo hacen saber a las personas interesadas.
3. Se inicia el proceso de calificación de las víctimas. Para ello las unidades implicadas (Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de medidas y Dirección de sedes regionales) trasladan el comunicado y la orden de Dirección Ejecutiva a sus delegados para llevar el caso.
4. En el caso de la Dirección de Sedes Regionales, ésta hace conocer el comunicado

a la sede regional, la cual inicia la identificación y documentación del (los) posible(s) beneficiario(s). Se debe resaltar que entre esta documentación debe figurar los registros, certificados o cualquier otro documento que respalde la propiedad o posesión de la tierra de la víctima antes del conflicto armado.

5. Utilizando la documentación, la Dirección de Sedes Regionales y Jurídico realizan un filtro, análisis y calificación inicial del (los) posible(s) beneficiario(s).
6. La Dirección de Sede Regionales emite un primer listado de posibles beneficiarios que aplican al resarcimiento con tierras a través de su restitución, indicándose la superficie supuesta que se perdió durante el conflicto.
7. El listado de beneficiarios inicial se traslada a la Dirección Ejecutiva, la cual lo aprueba y traslada una copia a la Unidad de Planificación.
8. La Unidad de Planificación busca un ente externo al PNR, especialista en registro y catastro, el cual tendrá la función de verificar en registros y en campo la veracidad de la documentación de propiedad o posesión de la tierra de las víctimas utilizando las medidas y metodologías que sean necesarias.
9. La Dirección de Aplicación de Medidas, junto a Sedes Regionales y el ente especialista en registro y catastro planifican la visita a los terrenos que se encuentran en posesión actual de las víctimas y sobre los cuales se tiene la deuda. En esta planificación debe tenerse en cuenta cualquier factor social o natural que pueda afectar el proyecto, tales como que la tierra sea propiedad de otra(s) persona(s), organizaciones o del Estado.
10. Aplicación de medidas emite los informes correspondientes de la visita.
11. Por su parte, el ente especialista en registro y catastro emite un dictamen técnico en donde establece si legalmente la documentación cedida se encuentra en orden o no, y el por qué; los planos, el tamaño del (los) terreno(s), el valor de la propiedad (en total y por unidad de superficie). Este dictamen es presentado directamente a Presidencia con copia a Dirección Ejecutiva, Dirección de Sedes Regionales y Dirección de Aplicación de Medidas.
12. Dirección de Aplicación de Medidas emite un dictamen técnico según su percepción y haciendo constar que ha visto y analizado el dictamen del ente de registro y catastro.

- 12a. De ser favorable, se continúa con el paso 13.
  - 12b. De no ser favorable, se pide a un nuevo ente en registro y catastro que evalúe la situación, realizando, de ser necesario, nuevamente el proceso del anterior hasta que haya un acuerdo y la Dirección de Aplicación de Medidas emita un dictamen técnico favorable. De ser así, se continúa con el paso 13; de no ser así, se analizan otras opciones.
13. Presidencia y Dirección Ejecutiva estable diálogos con el ente prestamista para iniciar el proceso de pago de la deuda.
14. Presidencia analiza y presenta el caso ante la Comisión Nacional de Resarcimiento para obtener el visto bueno e iniciar las gestiones correspondientes al pago de la deuda.
15. La Unidad de Auditoría emprenderá las gestiones que sean necesarias para obtener el dinero para hacer efectivo el resarcimiento por el monto convenido en las negociaciones.
16. Se realiza el pago de la deuda.
17. Se hace la entrega oficial del título de propiedad al (los) beneficiario(s), realizando las documentaciones apropiadas.

#### **e. Disposiciones generales**

Las situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas por la Presidencia del PNR y la Dirección Ejecutiva.

### **B. Lineamientos sobre los requisitos para hacer efectivo el resarcimiento**

#### **a. Propósito**

Establecer cada uno de los requisitos y documentos que son necesarios para hacer efectivo el resarcimiento mediante la restitución de tierras (restitución, compensación o pago de deuda agraria).

## **b. Alcance**

Se aplica a los diferentes actores del PNR que intervienen en la aplicación de la medida de restitución material, los cuales son Presidencia de la CNR, Dirección Ejecutiva, Unidad de Planificación, Dirección de Aplicación de Medidas y Dirección de Sedes Regionales.

## **c. Políticas de operación**

### **i. Restitución de tierras**

Los criterios a considerar restitución de tierras van a ser los siguientes:

1. Boleta de conformación de expediente del programa Nacional De Resarcimiento.
  - Caratula
  - Declarante
  - Hechos
  - Victima
  - Beneficiario
2. Fotocopia simple de documento personal de identificación del declarante.
3. Testimonio individual o colectivo (donde indique que perdió su tierra)
4. Certificado de nacimiento original del posible beneficiario, emitida por el Registro Nacional de las personas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación
5. Para documentar el núcleo familiar actual (cualquiera de estos)
  - Fotocopia simple de certificado de nacimiento extendida por el Registro nacional de las Persona (RENAP) del cónyuge, conviviente, hijos dependientes.
  - Fotocopia simple de certificado de asiento literal de nacimiento (del cónyuge, conviviente, hijos dependientes)
  - Fotocopia simple de documentos personales de identificación del cónyuge, conviviente, hijos dependientes

- Fotocopia simple del certificado de nacimiento de asiento literal de cedula de vecindad de cónyuge, conviviente, hijos dependientes.
6. Solicitud de la comunidad donde requieren apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento para la restitución o compensación de tierra.
  7. Documento que acredite la perdida de tierra o que compruebe la propiedad sobre la misma (sin embargo no poseerlo no excluye al posible beneficiario, porque podrá comprobar mediante contexto o documentos públicos existentes que proporcionan información y certeza sobre este extremo, tales como informes del INTA, FONTIERRA, u otra institución análoga que acredite dicho extremo.
  8. Contexto comunitario mediante el cual se compruebe la perdida de tierra e identifique plenamente a la comunidad.
  9. Boleta de retorno (sin embargo no poseerlo no excluye al posible beneficiario, porque se puede sustituir mediante documentos de inscripción de nacimiento de hijos en el extranjero o Acta Notarial de Declaración Jurada la deberá ser complementada con contexto)
  10. Dictamen técnico emitido por persona o institución idónea que establezca el monto a otorgar para la restitución de tierra.

Este dictamen se emitirá si y solo si se realizan ciertos estudios antes tales como:

- Visita de campo para reconocimiento de la finca por personal del Programa Nacional de Resarcimiento PNR.
- Diagnóstico territorial de la finca que los beneficiarios tiene en propuesta la cual será realizada por personal del PNR.
- ECART (Estudio Catastral, Territorial) de la finca este debe de realizarse por un profesional experto jurista, y que cumpla con los requisitos que conllevan estos estudios.
- ECUT (Estudio De Capacidad De Uso De La Tierra) este será realizado por personal del PNR.
- Realizar un avalúo de la finca por personal experto y ajeno al PNR para evitar inconformidad de los beneficiarios si el monto en el que se avalúa no es el que ellos desean por las perdidas tenidas.

11. Acta Notarial de Declaración Jurada en la que el beneficiario adquiere el compromiso de que la utilización del monto otorgado por el PNR será destinado de manera íntegra y exclusiva para la compra o compensación de tierra.

## **ii. Compensación de tierras**

Los criterios a considerar restitución de tierras van a ser los siguientes:

1. Boleta de conformación de expediente del programa Nacional De Resarcimiento.
  - Caratula
  - Declarante
  - Hechos
  - Víctima
  - Beneficiario
2. Fotocopia simple de documento personal de identificación del declarante.
3. Testimonio individual o colectivo (donde indique que perdió su tierra)
4. Certificado de nacimiento original del posible beneficiario, emitida por el Registro Nacional de las personas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación
5. Para documentar el núcleo familiar actual (cualquiera de estos)
  - Fotocopia simple de certificado de nacimiento extendida por el Registro nacional de las Persona (RENAP) del cónyuge, conviviente, hijos dependientes.
  - Fotocopia simple de certificado de asiento literal de nacimiento (del cónyuge, conviviente, hijos dependientes)
  - Fotocopia simple de documentos personales de identificación del cónyuge, conviviente, hijos dependientes
  - Fotocopia simple del certificado de nacimiento de asiento literal de cedula de vecindad de cónyuge, conviviente, hijos dependientes.
6. Solicitud de la comunidad donde requieren apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento para la restitución o compensación de tierra.



7. Documento que acredite la pérdida de tierra o que compruebe la propiedad sobre la misma (sin embargo no poseerlo no excluye al posible beneficiario, porque podrá comprobar mediante contexto o documentos públicos existentes que proporcionan información y certeza sobre este extremo, tales como informes del INTA, FONTIERRA, u otra institución análoga que acredite dicho extremo.
8. Contexto comunitario mediante el cual se compruebe la pérdida de tierra e identifique plenamente a la comunidad.
9. Boleta de retorno (sin embargo no poseerlo no excluye al posible beneficiario, porque se puede sustituir mediante documentos de inscripción de nacimiento de hijos en el extranjero o Acta Notarial de Declaración Jurada la deberá ser complementada con contexto)
10. Dictamen otorgado por FONTIERRAS donde establece el monto de la deuda pendiente por las víctimas.
11. Estudios de capacidad de uso de la tierra y estudio catastral realizados por el fondo de tierras.

### **iii. Pago de deuda agraria**

Los criterios a considerar restitución de tierras van a ser los siguientes:

1. Boleta de conformación de expediente del programa Nacional De Resarcimiento.
  - Caratula
  - Declarante
  - Hechos
  - Victima
  - Beneficiario
2. Fotocopia simple de documento personal de identificación del declarante.
3. Testimonio individual o colectivo (donde indique que perdió su tierra)
4. Certificado de nacimiento original del posible beneficiario, emitida por el Registro Nacional de las personas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación

5. Para documentar el núcleo familiar actual (cualquiera de estos)
  - Fotocopia simple de certificado de nacimiento extendida por el Registro nacional de las Persona (RENAP) del cónyuge, conviviente, hijos dependientes.
  - Fotocopia simple de certificado de asiento literal de nacimiento (del cónyuge, conviviente, hijos dependientes)
  - Fotocopia simple de documentos personales de identificación del cónyuge, conviviente, hijos dependientes
  - Fotocopia simple del certificado de nacimiento de asiento literal de cedula de vecindad de cónyuge, conviviente, hijos dependientes.
6. Solicitud de la comunidad donde requieren apoyo al Programa Nacional de Resarcimiento para la restitución o compensación de tierra.
7. Documento que acredite la perdida de tierra o que compruebe la propiedad sobre la misma (sin embargo no poseerlo no excluye al posible beneficiario, porque podrá comprobar mediante contexto o documentos públicos existentes que proporcionan información y certeza sobre este extremo, tales como informes del INTA, FONTIERRA, u otra institución análoga que acredite dicho extremo.
8. Contexto comunitario mediante el cual se compruebe la perdida de tierra e identifique plenamente a la comunidad.
9. Boleta de retorno (sin embargo no poseerlo no excluye al posible beneficiario, porque se puede sustituir mediante documentos de inscripción de nacimiento de hijos en el extranjero o Acta Notarial de Declaración Jurada la deberá ser complementada con contexto)
10. Dictamen otorgado por FONTIERRAS donde establece el monto de la deuda pendiente por las víctimas.
11. Estudios de capacidad de uso de la tierra y estudio catastral realizados por FONTIERRA.
12. Dictamen técnico autorizando la suma a pagar de la deuda aun pendiente por las víctimas por FONTIERRA
13. Acta Notarial de Declaración Jurada en la que el beneficiario adquiere el compromiso de que la utilización del monto otorgado por el PNR será destinado de manera íntegra y exclusiva para el pago de la tierra.

#### **d. Disposiciones generales**

Los documentos y situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas por la Presidencia del PNR y la Dirección Ejecutiva.

#### **2.5.3. Evaluación del procedimiento de aplicación de la medida de restitución de tierra del PNR**

##### **A. Proceso actual con los lineamientos de la comunidad el refugio.**

En la actualidad se lleva un proceso con los lineamientos propuestos, por víctimas que habitan en la comunidad El Refugio, Aldea Buena Vista, Chimaltenango. El proceso está detenido por estudios técnicos, contando únicamente con la siguiente documentación:

- a)** Contexto de la comunidad: firmado y sellado por la psicóloga de la sede todas las hojas, si se justifica la pérdida de tierra según páginas 20 y 21.
- b)** Informe ejecutivo: en el cual describen la documentación y lo que ha hecho el comité de víctimas para poder acceder a la restitución material en su medida restitución de tierras.
- c)** Solicitud: esta viene dirigida al presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento.
- d)** Inscripción del comité ante la Municipalidad: constancia de inscripción del comité de víctimas y sus representantes en la municipalidad de Chimaltenango adjunto con documentos que identifican como tal a los representantes.
- e)** Actas elaboradas por el comité de víctimas: vienen las actas que acompañan el proceso que lleva la sede con las personas de la comunidad.
- f)** Diagnóstico de la comunidad: actualmente se encuentran dispersos en diferentes zonas y comunidades del municipio de Chimaltenango entre los lugares. Donde algunos cuentan con casa propia, otros alquilan, y otros están recomendados por un tiempo, los que cuentan con casa propia es porque han tendió ayuda de FOGUAVI.

Documentación faltante según las copias de los lineamientos en proceso.

- a)** Declaración Jurada de desplazamiento o pérdida de tierra realizada ante alcalde (si tuviese una antes de ser emitida antes del 2011)
- b)** Documento que acredite la pérdida de la tierra o que compruebe la propiedad sobre la misma.
- c)** Dictamen técnico.

Con respecto a los estudios que se solicitan para realizar el dictamen técnico es necesario mencionar que se efectuaron unos por personal técnico del PNR, siendo:

- a)** Visita de campo para reconocimiento de la finca por personal del PNR.
- b)** ECUT (Estudio de capacidad de uso de la tierra) este será realizado por personal del PNR.

Los estudios pendientes son

- c)** ECART (Estudio Catastral, Territorial) de la finca este debe de realizarse por un profesional experto jurista, y que cumpla con los requisitos que conllevan estos estudios.
- d)** Realizar un avalúo de la finca realizado por personal experto y ajeno al PNR para evitar inconformidad de los beneficiario si el monto en el que se avalúa no es el que ellos desean.

El equipo técnico de la sede central del PNR considera que los lineamientos propuestos han sido de utilidad puesto que han sido más comprensibles y fáciles de ejecutar. Esto ha provocado también que el tiempo en el que se ejecutó desde el comienzo del caso hasta la generación del ECUT se haya dado en 5 meses. Esta situación es ventajosa si se compara con los 2 años que se llevaba con los procedimientos anteriores y sólo se lograba obtener análisis de algunos documentos.

## **2.6. Conclusiones**

1. Los criterios actuales utilizados para la aplicación de la medida de restitución de tierra resultan prácticamente obsoletos puesto que no están definidos adecuadamente y están sujetos a la interpretación de cada órgano de la institución. Esto genera muchas dificultades, hace los procesos engorrosos y provoca que se tarden hasta más de dos años y con muy pocos resultados.
2. Se plantearon los lineamientos que a criterio del investigador pueden facilitar la aplicación de la medida. Estos lineamientos competen a la restitución de tierra, compensación de tierra y el pago de la deuda agraria, y están orientados principalmente a los procesos deben seguirse y la documentación que debería solicitarse de una manera más ordenada.
3. Se considera que los lineamientos establecidos han facilitado el proceso de aplicación de la medida al ser aplicado al caso de compensación de tierras para las víctimas de la comunidad El Refugio, Chimaltenango, lo cual ha permitido que el proceso se lleve en 5 meses hasta la elaboración del ECUT. Esto representa una gran ventaja comparado con los procedimientos anteriores puesto que se han logrado más resultados en menor tiempo quedando pendientes los estudios catastrales que son externos al PNR.

## **2.7. Recomendación**

Es necesario crear cartas de entendimientos institucionales que prioricen los estudios técnicos para darle un seguimiento apropiado al tema de las víctimas de la guerra en tema de acceso a la tierra. Identificar los mecanismos más apropiados para la implementación de la medida de restitución material, en su modalidad de restitución de tierras, a víctimas del enfrentamiento armado interno en el Programa Nacional de Resarcimiento.

## 2.8. Bibliografía

1. Arauz Mérida, JD. 2015. Mediación de conflictos en materia agraria a través de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República. Tesis Abogado y Notario. Quetzaltenango, Guatemala, Universidad Rafael Landivar. 138 p.
2. Castellanos Cambranes, JC. 1986. Introducción a la historia agraria de Guatemala – 1500-1900–. 2 ed. Guatemala, Serviprensa Centroamericana. p. 61–75.
3. CEH (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Guatemala). 1999. Guatemala memoria del silencio: causas y orígenes del enfrentamiento armado interno. tomo 1; mandato y procedimiento de trabajo. Guatemala, Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). 4,383 p.
4. García Larios, LM. 2008. Conflictos de tierras en Guatemala. Tesis Abogado y Notario. Guatemala, USAC, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. p. 11.
5. INEA (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, México). 2007. Guía práctica para la formulación de documentos normativos. México. 18 p.
6. Palma, G; Taracena, A; Baumeister, E. 2004. Cambios en la tenencia de la tierra: tendencias históricas. Guatemala, PNUD. 159 p.
7. Palma Cruz, AR. 2007. La desigualdad de la tenencia de tierra en Guatemala, ley de reforma agraria decreto 900, análisis y vigencia de las causas que la motivaron. Tesis Abogado y Notario. Guatemala, USAC, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 66 p.
8. Presidencia de la República de Guatemala. 2003. Acuerdo gubernativo número 258-2003: creación del Programa Nacional de Resarcimiento y la Comisión Nacional de Resarcimiento. Diario de Centroamérica, Guatemala, mayo 8:2-3.
9. \_\_\_\_\_. 2013. Acuerdo gubernativo 539-2013: reformas al acuerdo gubernativo número 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2003. Diario de Centroamérica, Guatemala, dic. 30:1-3.
10. \_\_\_\_\_. 2014. Acuerdo gubernativo 372-2014: política agraria. Diario de Centroamérica, Guatemala, oct. 29:1-2.
11. PROFECO (Procuraduría Federal del Consumidor, México). 2009. Guía técnica para elaborar o actualizar lineamientos. México. 27 p.

12. Rivera Santiago, H. 2008. Gestión municipal en la regularización de tierras en el área urbana del municipio de Santa María Nebaj, departamento de Quiché. Tesis Lic. Abogado y Notario. Guatemala, USAC, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 75 p.
13. Vásquez Peralta, OE. 2005. La problemática jurídico-social de las tierras comunales y territorios indígenas. Tesis Lic. Abogado y Notario. Guatemala, USAC, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 226 p.



Polando Barrera







### **CAPÍTULO III**

**SERVICIOS PRESENTADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO**

### **3.1. Presentación**

En el siguiente trabajo se deja plasmado de manera detallada los servicios realizados en el Programa Nacional de Resarcimiento, durante un periodo de 10 meses comprendido desde agosto 2014 a mayo 2015, los servicios realizados están divididos en dos apartados; el primero comprende la elaboración de Estudios de Capacidad de Uso de la Tierra –ECUT- y el segundo es el acompañamiento en la elaboración de proyectos de inversión productiva.

En el servicio realizado de elaboración de ECUT, se llevaron a cabo cinco estudios de capacidad de uso de la tierra que son: Unión Victoria San Miguel Pochuta Chimaltenango, San Pedro La Esperanza Uspantan Quiche, San Pablo Senzontle Uspantan Quiche, Primavera del Ixcan, Ixcan el Quiche. Dichos estudios se realizaron tomando como base la metodología del INAB, con la finalidad de conocer la vocación de los suelos de cada comunidad y así confirmar o verificar si el proyecto que ellos proponer realizar se adapta al suelo disponible y que con el uso que deseen realizar no se influya en la degradación del mismo, así mismo acompañados del estudio de fertilidad de suelos, para considerar recomendaciones importantes hacia cada comunidad trabajada.

El servicio de acompañamiento en la elaboración de proyectos de inversión productiva, se realizó para una comunidad en este caso fue: Proyecto de inversión productiva, renovación y mantenimiento de café, comunidad Union Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango el cual concluyo todo su proceso en cuanto a completar la papelería y elaboración de documentos necesarios, esperando su ejecución.

## **3.2. Elaboración de estudios de capacidad de uso de la tierra**

### **3.2.1. Objetivos**

#### **A. Objetivo General**

Conocer la vocación del suelo de cada comunidad, por medio del ECUT en relación a las propuestas de proyecto productivo para cada una de ellas.

#### **B. Objetivos Específicos**

1. Considerar si en base a la capacidad de uso de la tierra es viable el proyecto productivo propuesto para la comunidad.
2. Considerar los resultados de fertilidad de suelo de cada comunidad.

### **3.2.2. Metodología**

En este caso para la elaboración de los Estudios de Capacidad e Uso de la Tierra -ECUT- en el Programa Nacional de Resarcimiento se realizó siguiendo cada uno de los lineamientos establecidos según la metodología del Instituto Nacional de Bosques –INAB-. Se detalla a continuación:

#### **A. Capacidad de Uso de la Tierra**

Determinación en términos físicos, del soporte que tiene una unidad de tierra de ser utilizada para determinados usos o coberturas y/o tratamientos. Generalmente se basa en el principio de la máxima intensidad de uso soportable sin causar deterioro físico del suelo (INAB, 2000).

ECUT: El estudio de capacidad de Uso de la Tierra se considera como una herramienta que nos permite poder tomar decisiones, al considerar los datos tales como pendiente,

pedregosidad, profundidad efectiva aportados como propuestas que permitan reducir el sobre uso del recurso suelo y con ellos estabilizar a mediano plazo el manejo de los recursos naturales (Búcaro, 2011).

Un Estudio de Capacidad de Uso de la Tierra –ECUT- es una herramienta que permite el desarrollo de estudios para generar la información en proceso como el “ordenamiento territorial” de una Cuenca Hidrográfica, Región y/o Municipio, es el punto de partida para establecer los criterios técnicos que orientaran el desarrollo y manejo de los recursos naturales (INAB, 2000).

En un primer acercamiento se puede mencionar que un ECUT permite la evaluación de la aptitud de tierras determinando su capacidad de uso en términos biofísico, basado en un sistema de clasificación.

#### **a. Primera Fase de Gabinete**

Recopilación y análisis de información biofísica sobre el área se realiza con el fin de tener un conocimiento general del área. Interesa conocer: localización geográfica, ubicación política, acceso, extensión, información relevante sobre clima. Estos datos se obtendrán de las áreas que el Programa Nacional de Resarcimiento requiera, según sus áreas de influencia (Búcaro, 2011).

##### **i. Elaboración del mapa de unidades fisiográficas**

Mediante técnicas de interpretación cartográfica o aerofotográfica, se definen y delimitan unidades de mapeo, las cuales constituyen la base del muestreo en la fase de campo (Búcaro, 2011).

##### **ii. Elaboración del mapa de pendientes**

En este mapa se pueden clasificar unidades del terreno por pendiente con base en el mapa

cartográfico (curvas de nivel) (Búcaro, 2011).

### **iii. Definir el Área Natural**

Con la finalidad de considerar las variaciones geológicas, topográficas, climáticas y edáficas (fisiográficas), así como la influencia que generan estos componentes sobre la capacidad de uso de las tierras (Búcaro, 2011).

### **iv. Variables Físicas**

- **Pendiente**

A nivel de gabinete se estima por medio de técnicas cartográficas utilizando mapas de curvas a nivel.

- **Profundidad Efectiva del suelo**

Se determina mediante la comparación de la clasificación de cuatro grupos de suelo. Que serían:

1. Suelos profundos tienen 1 metro o más hasta llegar a una capa limitante.
2. Moderadamente profundos tienen menos de 1 metro pero más de 0.60 metros.
3. Suelos someros tiene menos de 0.25 metros.

Esta comparación se hace tomando como base que un suelo con una buena profundidad efectiva estaría clasificado en los 60 centímetros como mínimo (Búcaro, 2011).

- **Pedregosidad superficial limitante y no limitante**

Los criterios para definir a este factor como limitante o no, son los siguientes:

- **Pedregosidad superficial no limitante:**

- **Libre o ligeramente pedregosa**

Con ninguna o muy pocas rocas de tamaño pequeño dispersas sobre el suelo

(menos del 5% de la superficie) (Búcaro, 2011).

- **Moderadamente pedregosa**

Con pocas rocas distribuidas sobre la superficie (entre 5% y 20%) (Búcaro, 2011).

- **Pedregosidad superficial limitante:**

- **Pedregosa**

Rocas distribuidas sobre el área o en grupos cubriendo del 21% al 50% (Búcaro, 2011).

- **Muy pedregosa**

Rocas de todo tamaño cubriendo un 50 a 90% de la superficie.

#### **v. Categorías de capacidad de uso**

- Agricultura sin limitaciones (A).
- Agricultura con mejoras (Am).
- Agroforestería con cultivos anuales (Aa).
- Sistemas Silvopastoriles (Ss).
- Agroforestería con Cultivos Permanentes (Ap).
- Tierras Forestales para producción (F).
- Tierras Forestales de protección (F)(Búcaro, 2011).

#### **b. Segunda fase de gabinete**

Sobre la base de factores principales de pendiente del terreno y profundidad del suelo y los factores modificadores, pedregosidad y drenaje; considerados por el método que se desarrolla mediante la metodología del INAB, el procedimiento de integración del mapa de unidades de tierra, sigue la secuencia siguiente:

El mapa base de unidades inicialmente fisiográficas, ahora será cartográficas y con la información del factor limitante profundidad del suelo, es convertido en un mapa temático sobre profundidades de suelos.

Esto implica que algunas unidades tengan que unirse o bien desagregarse en otras. Posteriormente, este mapa es sobrepuesto en el mapa de pendientes, excepto para las áreas pequeñas o complejas como las regiones kársticas, en donde el mapa de pendientes es solamente un auxiliar; en su defecto, el procedimiento consistirá en designar la pendiente máxima a cada unidad de tierra (unidad fisiográfica). En este proceso se deberán separar nuevas unidades definidas por los límites de ambos mapas. Cada nueva unidad se caracteriza por un rango de pendiente y una clase de profundidad, según la región donde se ubica el sitio en estudio. A este mapa resultante se le denominará, para efectos del sistema adoptado por el INAB, mapa de unidades de tierra (Búcaro, 2011).

#### **i. Elaboración del mapa de capacidad de uso**

A cada unidad de tierra identificada en el mapa resultante del proceso anterior, con base en los niveles adoptados por cada factor limitante se le asigna una categoría de capacidad de uso. Posteriormente, esta categoría deberá ser analizada a la luz de los factores modificadores pedregosidad y drenaje a efecto de determinar la categoría de capacidad de uso definitiva. Si en la fase de campo fueron separadas zonas de limitación por estos factores modificadores podrían hacerse las sobre posiciones que sean necesarias para separar otras unidades de tierra. El producto resultante es el Mapa de Capacidad de Uso de la Tierra (Búcaro, 2011).

#### **ii. Elaboración de informe del estudio**

Con esta información se procede a elaborar el documento final que contiene el estudio de capacidad de uso de la tierra. El formato del mismo debe contener como mínimo:

- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Metodología
- Resultados:
- Conclusiones y/o recomendaciones de manejo
- Referencias
- Anexos (Búcaro, 2011).

## **B. Elaboración de proyectos de inversión Productiva**

Cada proyecto de inversión productiva para ser aprobado y ejecutado necesita llenar una serie de requisitos solicitados por el Programa Nacional de Resarcimiento –PNR- entre los cuales está la elaboración de proyecto final con presupuesto. Para realizar dicho documento se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

### **a. Elaboración participativa del presupuesto para el proyecto productivo**

Consiste en realizar una reunión con representantes de la comunidad o región a la cual va dirigido el proyecto productivo y representantes del PNR para que de manera participativa se vaya desarrollando la elaboración del presupuesto con todos los requerimientos necesarios tales como:

- Insumos
- Capacitación
- Administrativos
- Aporte comunitario



## **b. Elaboración del proyecto**

Este es el documento que se incluirá entre los requisitos solicitados el cual incluye los aspectos siguientes sobre la comunidad.

- Geográficos
- Económicos
- Educación
- Salud
- Sociales
- Culturales
- Información sobre lo afectada que fue la comunidad durante el Enfrentamiento Armado Interno –EAI-, (testimonios de Víctimas).
- Manejo agronómico del cultivo o cultivos que vayan a implementarse.
- Presupuesto que se ha elaborado previamente de manera participativa con los representantes del PNR y de la comunidad a la que este dirigido el proyecto.

### **3.2.3. Resultados**

#### **A. Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango**

Unión Victoria se encuentra geográficamente en las coordenadas 14°32'39" latitud Norte; y 91°02'50" longitud Oeste (Cuadro 7). Esta comunidad posee una extensión superficial de 562.84 ha. En este caso se pretendió determinar la factibilidad de implementar un proyecto de ganado vacuno para crianza.

La comunidad se encuentra entre dos zonas de vida que son: Bosque Húmedo Montano Bajo Subtropical (bh-MB-S) y Bosque Muy Húmedo Subtropical Cálido (bmh-Sc). En la región se presenta una temperatura entre 9.3 °C y 22.6 °C, con una precipitación anual de 1,857 mm y temperatura media anual de 16.58 °C (INSIVUMEH, 2014). Los suelos en los que se encuentra asentada pertenecen a la serie Chipó, los cuales son suelos

meteorizados de origen volcánico (IDE, 2014, MAGA, 2001).

El ECUT se realizó tomando en cuenta que la comunidad se encuentra la región natural de las Tierras Altas Volcánicas. Los mapas del estudio se pueden observar en las Figuras 3A a la 5A, en los que se puede ver que el 21.40 % del territorio presenta pendientes entre el 26-36 % y en el 78.60 % del territorio predominan las pendientes mayores al 55 %. Estas características determinan que el 21.40 % del territorio se clasifique como Tierras Forestales para producción / Tierras forestales para protección; y el 78.60 % se clasifique como Sistemas Silvopastoriles / Agricultura con cultivos permanentes. El uso predominante en el territorio es de café (65.71 %), bosques (32.74 %) y cultivos anuales (1.55 %) (Cuadro 7).

El muestreo de suelos indica que éstos tienen una densidad de 0.95 a 1.11 g/cc, un pH de 5.5 a 6.6 y un alto contenido de materia orgánica que se encuentra entre 6 – 10 %. Los resultados indican que la fertilidad de los suelos en general es alta, ya que tienen una capacidad de intercambio catiónico alta, el pH es neutral y hay deficiencias de nutrientes como el nitrógeno (N), Fósforo (P), Magnesio (Mg), Calcio (Ca), Zinc (Zn), Cobre (Cu), Manganeseo (Mn) y hierro (Fe).

En conclusión, se considera que sí es factible implementar un proyecto productivo de ganado vacuno para crianza ya que el 100 % del territorio posee la capacidad física de la tierra para sostenerlo (categorías A, Am y Ss) siempre y cuando se adopten las medidas de conservación de suelos necesarias. Además, el análisis de fertilidad del suelo indica que sí existe el potencial para sostener el proyecto de ganado vacuno siempre y cuando se realicen las enmiendas correspondientes cuidando los balances de Ca:Mg:K.

**Cuadro 7. Resumen de ECUT de la comunidad Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango.**

comunidad		Union Victoria San Miguel pochuta Chimaltenango		CARACTERISTICAS BIOFISICAS		CAPACIDAD DE USO		USO DE LA TIERRA		
Unidad fisiografica	Tierras altas volcanicas	UBICACIÓN GEOGRAFICA. N14°32'39" O91°2'50"		Ss / Ap	442.37	78.60	Café	369.83Ha	65.71%	
				F / Fp	120.47	21.40	Bosques	184.26Ha	32.74%	
							Cultivos anuales	8.75Ha	1.55%	
FACTORES DETERMINANTES DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA				ANALISIS DE FERTILIDAD DE SUELO						
PENDIENTE	<12			-TEMPERATURA 9.3°C - 22.6 °C 16.58°C -ZONA DE VIDA Bosque Húmedo Montano Bajo Subtropical (bh-MB-S) y la segunda a Bosque Muy Húmedo Sub-tropical Cálido (bmh-Sc)" -SUELO suelo meteorizado de origen volcánico -SERIE DE SUELO suelo Chipó -VEGETACION	-TEXTURA Franco arenosa -DENSIDAD APARENTE 0.95 a 1.11 g / cc -pH 5.6 a 6.6 -M.O 6-10%					
	12-26									
	26-36	120.47Ha	21.40%							
	36-55									
	>55	442.37Ha	78.60%							
PROFUNDIDAD	>90									
	50-90									
	20-50									
	<20									
PEDREGOSIDAD	No limitate									
DRENAJE	No limitante									
CONCLUSIONES GENERALES				<ul style="list-style-type: none"> <li>Los resultados indican que la fertilidad de los suelos en general es alta. Ya que tienen una capacidad de de intercambio catiónico alta, el pH es neutral y hay deficiencias de nutrientes como el NITRÓGENO, FOSFORO, MAGNESIO, CALCIO, ZINC, COBRE, MANGANESO Y HIERRO.</li> </ul>						
La vocación de la tierra según el estudio está clasificada dentro de las categorías establecidas por el INAB en <b>Agroforestería con cultivos permanentes ó sistemas silvopastoriles; y Tierras forestales para producción ó protección.</b>										

## **B. San Pedro la Esperanza, Uspantán, Quiché**

Unión Victoria se encuentra geográficamente en las coordenadas 15°27'52" latitud Norte; y 90°51'13" longitud Oeste (Cuadro 8). Esta comunidad posee una extensión superficial de 1,501.5 ha. En este caso se pretendió determinar la factibilidad de implementar un proyecto de ganado vacuno para crianza.

La comunidad se encuentra entre dos zonas de vida que son: Bosque Húmedo Montano Bajo Subtropical (bh-MB-S) y Bosque Muy Húmedo Subtropical Cálido (bmh-Sc). En la región se presenta una temperatura entre 8.3 °C y 25.9 °C, con una precipitación anual de 1,857 mm y temperatura media anual de 16.4 °C (INSIVUMEH, 2014). Los suelos en los que se encuentra asentada pertenecen a la serie Calante, los cuales son suelos carbonatados (IDE, 2014, MAGA, 2001).

El ECUT se realizó tomando en cuenta que la comunidad se encuentra la región natural de las Tierras Calizas Altas del Norte. Los mapas del estudio se pueden observar en las Figuras 6A a la 8A, en los que se puede ver que el 9.8 % del territorio presenta pendientes menores al 8 %; el 1.6 %, pendientes entre el 8-16 %; el 23.9 %, pendientes entre 16-32 %; el 35.0 %, pendientes entre el 32-55 % y el 29.6 % pendientes mayores al 55 %. Estas características determinan que el 11.4 % del territorio se clasifique como Agricultura con Mejoras / Agroforestería con cultivos anuales; el 23.9 %, como Sistemas silvopastoriles / Agroforestería con cultivos permanentes; el 35.0 % como Tierras Forestales para producción; y el 29.6 % como Tierras forestales para protección. El uso predominante en el territorio es de Cultivos anuales y pastos cultivados (36 %), Bosque de aprovechamiento (30.3 %) y Área forestal de protección (33.8 %) (Cuadro 8).

El muestreo de suelos indica que éstos tienen una textura franco arcillosa, pH de 4.5 a 5.9 y un alto contenido de materia orgánica que se encuentra entre 5 – 7 %. Los resultados indican que los suelos aún están en descomposición debido a los altos contenidos de materia orgánica y el pH ácido que tiene el suelo en toda el área de la comunidad.

En conclusión, se considera que sí es factible implementar un proyecto productivo de ganado vacuno para crianza ya que el 34.3 % del territorio (531 ha) posee la capacidad física de la tierra para sostenerlo (categorías Am y Ss) siempre y cuando se adopten las medidas de conservación de suelos necesarias. Además, el análisis de fertilidad del suelo indica que sí existe el potencial para sostener el proyecto de ganado vacuno siempre y cuando se realicen los tratamientos correspondientes para evitar los efectos adversos que produciría el pH bajo.

**Cuadro 8.** Resumen de ECUT de San Pedro La Esperanza, Uspantán, Quiché.

comunidad		San Pedro la Esperanza, Uspantán		CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS		CAPACIDAD DE USO			USO DE LA TIERRA		
<b>Unidad fisiográfica</b>	Tierras Calizas altas del Norte	<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA.</b> N15°27'52" O90°51'13"		Am / Aa	171.4Ha	11.4%	Cultivos anuales y pastos cultivados	539.9Ha	36.0%		
				Ss / Ap	359.6Ha	23.9%	Bosque de aprovechamiento	454.5Ha	30.3%		
				F	525.4Ha	35.0%	Área forestal de protección	507.1Ha	33.8%		
				Fp	445.2Ha	29.6%					
<b>FACTORES DETERMINANTES DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA</b>				<b>ANÁLISIS DE FERTILIDAD DE SUELO</b>							
<b>PENDIENTE</b>	<8	147.1Ha	9.8%	<b>-TEMPERATURA</b> 8.3°C - 25.9 °C 16.4°C	<b>-TEXTURA</b> Franco arcilloso  <b>-pH</b> 4.5 a 5.9  <b>-M.O</b> 5 a 7 %						
	8-16	24.5Ha	1.6%								
	16-32	359.5Ha	23.9%								
	32-55	525.3Ha	35.0%								
	>55	445.1Ha	29.6%								
<b>PROFUNDIDAD</b>	>90			<b>-ZONA DE VIDA</b> bosque húmedo montana bajo sub tropical <b>-SUELO</b> suelo de origen carbonatado <b>-SERIE DE SUELO</b> calante (Ca) -							
	50-90										
	20-50										
	<20										
<b>PEDREGOSIDAD</b>	No limitante										
<b>DRENAJE</b>	No limitante										
<b>CONCLUSIONES GENERALES</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Los resultados indican que los suelos aun están en descomposición debido a los altos contenidos de materia orgánica y el pH ácido que tiene el suelo en toda el área de la comunidad.</li> </ul>							
<p>La vocación de la tierra según el estudio está clasificada dentro de las categorías establecidas por el INAB en <b>cuatro categorías</b> )Agricultura con mejoras / Agroforestería con cultivos anuales; y ii) Sistemas Silvopastoriles / Agroforestería con cultivos Permanentes, iii) Tierras forestales para producción, iv) tierras forestales para Protección, La categoría de uso que se le quiera dar dependerá del criterio de las personas para utilizar la tierra.</p>											

### **C. San Pablo Senzontle, Uspantán, Quiché**

Unión Victoria se encuentra geográficamente en las coordenadas 15°28'09" latitud Norte; y 90°45'35" longitud Oeste (Cuadro 9). Esta comunidad posee una extensión superficial de 1,251.35 ha. En este caso se pretendió determinar la factibilidad de implementar un proyecto de ganado para crianza.

La comunidad se encuentra entre dos zonas de vida que son: Bosque muy Húmedo Montano Bajo Subtropical (bh-MB-S) y Bosque Húmedo Subtropical (bh-S). En la región se presenta una temperatura entre 8.3 °C y 25.9 °C, con una precipitación anual de 1,857 mm y temperatura media anual de 16.4 °C (INSIVUMEH, 2014). Los suelos en los que se encuentra asentada pertenecen a las series Calante y Amay, los cuales son suelos de origen carbonatado (IDE, 2014, MAGA, 2001).

El ECUT se realizó tomando en cuenta que la comunidad se encuentra la región natural de las Tierras Calizas Altas del Norte. Los mapas del estudio se pueden observar en las Figuras 9A a la 11A, en los que se puede ver que el 33.9 % del territorio presenta pendientes entre el 8-16 %; el 33.25 %, pendientes entre 16-32 %; el 6.73 %, pendientes entre el 32-55 % y el 26.11 %, pendientes mayores al 55 %. La profundidad efectiva del suelo en toda la comunidad está entre el 20-50 %, y la mayor parte no posee limitaciones con la pedregosidad (99.57 %). Estas características determinan que el 33.22 % del territorio se clasifique como Agricultura con Mejoras / Agroforestería con cultivos anuales; el 0.11 %, como Sistemas silvopastoriles; el 33.61 % sistemas Silvopastoriles / Agroforestería con cultivos anuales; el 6.7 % como Tierras forestales para producción; y el 0.30 % como tierras forestales de protección. El uso predominante del territorio es de Potreros (14.73 %), Bosque (75.42 %) y Reserva forestal (9.85 %) (Cuadro 9).

El muestreo de suelos indica que éstos tienen una textura franco arcillosa, con densidad aparente entre 0.80 – 0.97 gg/cc; pH menor a 5.5 y contenido de materia orgánica mayor al 5 %. Los resultados indican que los suelos aún están en descomposición debido a los altos contenidos de materia orgánica y el pH ácido que tiene el suelo en toda el área de la comunidad.

En conclusión, se considera que sí es factible implementar un proyecto productivo de ganado vacuno para crianza ya que el 66.94 % del territorio (837.67 ha) posee la capacidad física de la tierra para sostenerlo (categorías Am y Ss) siempre y cuando se adopten las medidas de conservación de suelos necesarias. Además, el análisis de fertilidad del suelo indica que sí existe el potencial para sostener el proyecto de ganado vacuno siempre y cuando se realicen los tratamientos correspondientes para evitar los efectos adversos que produciría el pH bajo.



**Cuadro 9.** Resumen del ECUT de San Pablo Senzontle, Uspantán, Quiché.

comunidad		San Pablo Senzontle, Uspantan		CARACTERISTICAS BIOFISICAS		CAPACIDAD DE USO		USO DE LA TIERRA	
<b>Unidad fisiografica</b>	Tierras Calizas altas del Norte	<b>UBICACIÓN GEOGRAFICA.</b> N15°28'9" O90°45'35"		Am/Aa	415.74Ha	33.22%	Potrerros	184.28Ha	14.73%
				Ss	1.32Ha	0.11%	Bosque	943.82Ha	75.42%
				Ss/Ap	420.61Ha	33.61%	Reserva Forestal	123.25Ha	9.85%
				F	83.87Ha	6.70%			
				F/Fp	3.70Ha	0.30%			
<b>FACTORES DETERMINANTES DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA</b>				<b>ANALISIS DE FERTILIDAD DE SUELO</b>					
<b>PENDIENTE</b>	<8			<b>-TEMPERATURA</b> 8.3°C - 25.9°C 16.4°C	<b>-ZONA DE VIDA</b> Bosque muy Húmedo Montano Bajo Subtropical (bh-MB-S), Bosque Humedo subtropical.	<b>-TEXTURA</b> Franco arcilloso	<b>-densidad aparente</b> 0.08 a 0.97 g / cc	<b>-pH</b> <b>Menor a 5.5</b>	<b>-M.O</b> Arriba del 5 %
	8-16	424.27Ha	33.90%						
	16-32	416.09Ha	33.25%						
	32-55	84.25Ha	6.73%						
	>55	326.74Ha	26.11%						
<b>PROFUNDIDAD</b>	>90			<b>-SUELO</b> suelo de origen carbonatado	<b>-SERIE DE SUELO</b> calante (Ca) <b>amay (Am)</b>				
	50-90								
	20-50								
	<20								
<b>PEDREGOSIDAD</b>	No limitate	limitante							
	1245.95	99.57	5.41						
<b>DRENAJE</b>	No limitante	liimitante							
	1242.14	99.26	9.21						
<b>CONCLUSIONES GENERALES</b>									
La vocación de la tierra según el estudio está clasificada dentro de las categorías establecidas por el INAB en <b>seis categorías</b> ) Agricultura con mejoras / Agroforestería con cultivos anuales; y ii) Sistemas silvopastoriles, iii) Sistemas Silvopastoriles / Agroforestería con cultivos Permanentes, iv) Tierras forestales para producción, v) Tierras Forestales para Producción/Tierras forestales para protección, vi) tierras forestales para Protección La categoría de uso que se le quiera dar dependerá del criterio de las personas que deseen utilizar la tierra.						<ul style="list-style-type: none"> <li>Los resultados indican que los suelos aun están en descomposición debido a los altos contenidos de materia orgánica y el pH ácido que tiene el suelo en toda el área de la comunidad.</li> </ul>			

#### **D. Primavera del Ixcán, Ixcán, El Quiché**

Unión Victoria se encuentra geográficamente en las coordenadas 15°48'40" latitud Norte; y 90°47'07" longitud Oeste (Cuadro 10). Esta comunidad posee una extensión superficial de 1,029.8 ha. En este caso se pretendió determinar la factibilidad de implementar un proyecto de diversa índole.

La comunidad se encuentra en la zona de vida Bosque pluvial Subtropical (bh-S). En la región se presenta una temperatura entre 22.5 °C y 28.2 °C, con una precipitación anual de 1,857 mm (INSIVUMEH, 2014). Los suelos en los que se encuentra asentada pertenecen a la serie Tzejá, los cuales son suelos de origen esquistos arcilloso (IDE, 2014, MAGA, 2001).

El ECUT se realizó tomando en cuenta que la comunidad se encuentra la región natural de las Tierras Calizas Altas del Norte. Los mapas del estudio se pueden observar en las Figuras 12A a la 14A, en los que se puede ver que el 35.27 % del territorio presenta pendientes menores al 4 %; el 5.03 %, pendientes entre 4-8 %; el 26.11 %, pendientes entre el 8-16 %; el 29.09 % pendientes entre el 32-55 %; y el 4.51 %, pendientes mayores al 32 %. La profundidad efectiva del suelo en toda la comunidad está entre 20-50 cm, y la mayor parte no posee limitaciones con la pedregosidad drenaje. Estas características determinan que el 37.88 % del territorio se clasifique como Agricultura sin limitaciones; el 19.83 %, Agricultura con Mejoras; 3.15 %, Agroforestería con cultivos anuales; el 11.74 %, como Sistemas silvopastoriles; el 18.25 %, como Agroforestería con cultivos perennes; el 2.23 % como Tierras forestales para producción; y el 6.91 % como tierras forestales de protección. El uso predominante del territorio es de cultivos anuales (29.68 %), cultivo de pejibaye (3.53 %), cultivo de hule (91.48 %), Pastoreo (5.32 %), Agroforestería (cardamomo mixto) (22.91 %), Agroforestería (cardamomo-café-mixto) (14.42 %), Astillero comunal (0.50 %), Bosque natural (6.35 %); y Centro poblado (8.40 %) (Cuadro 10).

El muestreo de suelos indica que éstos tienen una textura franco arcillosa, con densidad aparente entre 0.80-0.97 g/cc; pH menor a 5.5 y 4-8 % de materia orgánica. Los

resultados indican que los suelos tienen el potencial de fertilidad para sostener actividades agrícolas siempre y cuando se tomen consideraciones con el manejo de la acidez y el adecuado suplemento de los nutrientes que se encuentran deficientes tales como el fósforo, cobre y zinc.

En conclusión, se considera que sí es factible implementar varios proyectos productivos dependiendo de cuáles se vayan a elegir, ver mapas de ECUT en anexos.

**Cuadro 10.** Resumen del ECUT de Primavera del Ixcán, Ixcán, El Quiché.

comunidad		Primavera del Ixcán, Ixcán, El Quiché.		CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS		CAPACIDAD DE USO		USO DE LA TIERRA	
				<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA.</b> N15°48'40" O90°47'7"		<b>Símbolo</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>Uso de la tierra</b>	<b>Superficie (ha)</b>
						A	390.07	Cultivos anuales	305.65
						Am	204.31	Cultivo de pejobaye	36.34
						Aa	32.41	Cultivo de hule	91.48
						Ss	120.93	Pastoreo	54.76
						Ap	187.93	Agroforestería (cardamomo-mixto)	235.93
						F	22.96	Agroforestería (cardamomo-café-mixto)	148.54
						Fp	71.19	Astillero comunal	5.12
								Bosque natural	65.44
								Centro poblado	86.54
<b>FACTORES DETERMINANTES DE LA CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA</b>				<b>ANÁLISIS DE FERTILIDAD DE SUELO</b>					
<b>PENDIENTE</b>	<4	363.17	35.27	<b>-TEMPERATURA</b> de 22.5 a 28.2°C, <b>-ZONA DE VIDA</b> Bosque Pluvial Subtropical (Bh-S). <b>-SUELO</b> Suelos de origen esquistos arcillosos <b>-SERIE DE SUELO</b> Tzejá	<b>-TEXTURA</b> Franco arcilloso  <b>-densidad aparente</b> 0.08 a 0.97 g / cc  <b>-pH</b> <b>Menor a 5.5</b>  <b>-M.O</b> 4-8 %				
	4-8	51.82	5.03						
	8-16	268.89	26.11						
	16-32	299.52	29.09						
	>32	46.40	4.51						
<b>PROFUNDIDAD</b>	>90								
	50-90								
	20-50								
	<20								
<b>PEDREGOSIDAD</b>	No limitante	limitante							
<b>DRENAJE</b>	No limitante	limitante							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Físicamente, la vocación de la tierra en mayor porcentaje es agricultura sin limitaciones y agricultura con mejoras (57.72 %), lo cual indica que el territorio tiene potencial para la implementación de cualquier tipo de cultivo, considerando en algunas ocasiones la implementación de prácticas de conservación de suelos.</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>Los resultados indican que los suelos tienen el potencial de fertilidad para sostener actividades agrícolas siempre y cuando se tomen consideraciones con el manejo de la acidez y el adecuado suplemento de los nutrientes que se encuentran deficientes tales como el fósforo, cobre y zinc.</li> </ul>			

### **3.2.4. Evaluación**

Los logros obtenidos con la realización de cada ECUT es la obtención veraz de cada dato que fue trabajado, como pendiente, pedregosidad, drenaje, uso actual del suelo, intensidad de uso, sobre uso, resultados de laboratorio sobre fertilidad del mismo, para con ello poder elaborar el estudio correspondiente y así considerar si el suelo de la comunidad es apto para lo que está solicitando pueda trabajarse en él.

Por medio del mismo se realizan las conclusiones correspondientes para contribuir al buen manejo del proyecto productivo.

En la elaboración de estos estudios también fueron agregados como una herramienta muy importante como mapas de pendiente, uso actual, para la utilidad correspondiente que desee en el programa y la comunidad.

El uso inmediato que estos servicios le proveen al programa la determinación del uso correcto del suelo, verificando la factibilidad en cuanto al suelo de los proyectos productivos que cada comunidad solicite.

## **3.3. Elaboración de documentos para proyectos de inversión productiva**

### **3.3.1. Objetivos**

#### **A. Objetivo General**

Cumplir con el mandato de resarcir a las víctimas del enfrentamiento armado interno que perdieron medios de relación y producción, a través de la medida de restitución material, en su modalidad de inversión productiva

## **B. Objetivos Específicos**

1. Que las víctimas puedan implementar su propio proyecto de inversión productiva.
2. Que los beneficiarios cuenten con todas las herramientas necesarias para poder llevar a cabo la ejecución de su proyecto.
3. Los beneficiarios del proyecto por medio de lo presupuestado sean capacitados y asistidos para poder garantizar el éxito del mismo.

### **3.3.2. Metodología**

#### **A. Revisión de la Papelería**

Esto comprende revisar la papelería que la comunidad debe completar según un lineamiento elaborado que consta de 23 pasos a cumplir, entre los cuales se puede mencionar, contexto y diagnóstico comunitario, censo poblacional, listado de beneficiarios, listado de cooperativistas, documentos de INACOP, RTU vigentes, Actas de respaldo a cada solicitud que se realice, El ECUT, elaboración de manejo agronómico a través de un proyecto elaborado para el proyecto específico que solicite la comunidad.

Esta revisión fue realizada para el proyecto de la comunidad Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango el cual concluyó todo su proceso en cuanto a completar la papelería y elaboración de documentos necesarios, esperando su ejecución. Proyecto de inversión productiva, renovación, mantenimiento, transformación y comercialización de café,.

#### **B. Elaboración de Presupuesto Participativo**

Este consta de realizar una reunión convocando a los representantes de la comunidad para la elaboración participativa del mismo, se toma en cuenta desde los insumos más

básicos como lo puede ser una bolsa para el almacigo hasta lo que puede llegar a ser maquinaria de secado de café, se toma en cuenta gastos de servicios básico, administrativos para que las víctimas puedan ejecutar sus proyectos sin ningún inconveniente de que le haga falta algún insumo. Dejando definido el monto que el PNR aportara quedando plasmado al final en un acta realizada en la comunidad, que forma parte de la papelería que se solicita. En esta fase se realizó el acompañamiento en la elaboración de presupuestos de la comunidad Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango.

### **C. Elaboración del manejo agronómico**

Esta fase comprende en realizar el manejo agronómico dependiendo del cultivo que la comunidad solicita y la forma en que lo fueran a trabajar, ya sea tradicional u orgánico, se incluye el manejo desde el establecimiento del vivero si ellos fueran a trabajar desde esta fase o bien si será en campo definitivo, hasta el manejo integrado de plagas y enfermedades así como el manejo post-cosecha.

### **D. Elaboración de ECUT**

Este Proceso cumple con la finalidad de determinar si es factible el proyecto de inversión productiva en base a la vocación del suelo mediante el estudio realizado.

**Cuadro 11.** Resumen de los proyectos de inversión productiva trabajados.

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Duración del proyecto</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Estatus del proyecto</b>
Proyecto de inversión productiva, renovación y mantenimiento de café, comunidad Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango.	Ejecutar el proyecto para impulsar el desarrollo de la comunidad a través del mismo.	10	99 núcleos familiares.	En espera de su ejecución.

### **3.3.3. Resultados**

A continuación se presenta un resumen de un proyecto realizado para el PNR. Se omiten algunos aspectos puntuales como el financiamiento y otras cosas. El original se encuentra en esta institución.

#### **A. Nombre del proyecto**

“Medida de restitución material en su modalidad de inversión productiva: Renovación y mantenimiento de café, comunidad Unión Victoria, municipio San Miguel Pochuta, departamento Chimaltenango”.

#### **B. Justificación del proyecto**

Esta propuesta de inversión productiva, es una acción que pretende principalmente, la restitución de los medios y relaciones de producción que perdieron las víctimas a causa del enfrentamiento armado interno, las cuales disminuyeron sus posibilidades de desarrollo.

En cumplimiento de los pactos y la agenda nacional del cambio, que la administración pública actual ha definido, para impulsar el desarrollo pleno de la población guatemalteca, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad social y económica (manifestaciones de la pobreza y exclusión que dieron origen al enfrentamiento armado interno).

El diseño técnico de esta propuesta, toma en cuenta valores contenidos en el pacto “paz seguridad y justicia” sobre todo el que hace referencia a la solidaridad y la reconciliación la construcción de espacios de encuentro para acciones de beneficio común.

#### **C. Situación del proyecto**

Las intervenciones deben partir de las diferentes necesidades en la comunidad, así como de un compromiso entre lo que es deseable y lo que es posible en la práctica y de los



recursos disponibles. En tal sentido el proyecto es deseable a los intereses de los comunitarios y es de acuerdo mutuo hacer uso de sus recursos, por tanto: el proyecto proporcionará a los beneficiarios ingresos netos por su producción de café hasta por un noventa y cinco (95%) por ciento de sus ingresos actuales y la inversión es un activo a favor de los beneficiarios que no se deteriora, debido que estarán respaldados por la organización administrativa de la Cooperativa Integral Agrícola “Flor da café de altura de comunidad de población en resistencia R.L..

Con el proyecto las familias aseguran un ingreso económico neto, toda vez que la disponibilidad de la producción de café, van a comercializarlo en el mercado local o exterior como resultado de la calidad del producto a través del proceso del beneficiado del grano, mediante el proceso de despulpado, secado y molido; esto último para cerrar la cadena de producción y buscar una marca registrada o sello de certificación que le dará un valor agregado a la comercialización del producto.

Él proyecto priorizado tendrá como resultado una mejor calidad de vida de las familias de la comunidad, la permanencia de los jefes de familia, de igual forma se fomentará la paz y reconciliación por lo sufrido durante el enfrentamiento armado interno.

Tomando en consideración lo anterior la comunidad priorizó el proyecto de cultivo de café, y beneficio de café porque tienen conocimiento sobre el trabajo que implica el cuidado de las plantas y producción de café, saben cuándo la roya atacado el café, por que han tenido capacitación con ANACAFE, han logrado vender el café pero en uva, porque no cuentan con una secadora de café. Con la venta de café aseguran un ingreso a la economía familiar; porque han identificado canales de comercialización que aseguran el mercado para la venta de café, además que han diversificado sus parcelas.

### a. Análisis de alternativas

#### Identificación de alternativas

ALTERNATIVA	VENTAJA	DESVENTAJA
<b>RESARCIMIENTO MATERIAL</b>	Se le construye viviendas a las Víctimas del Enfrentamiento armado interno.	Solo es aplicado para Víctimas que perdieron vivienda.
<b>RESARCIMIENTO ECONÓMICO</b>	El Estado reconoce los daños ocasionados durante el Enfrentamiento Armado Interno.	Solo aplica a personas que tuvieron víctimas o que sufrieron algún tipo de violación.
<b>RESARCIMIENTO MATERIAL, MODALIDAD INVERSIÓN PRODUCTIVA</b>	Se puede incluir a varias familias con un proyecto productivo y mejorar sus condiciones socioeconómicas de conformidad con la propuesta del proyecto productivo. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener una organización legal (cooperativa, reconocimiento legal de las municipalidades, otros).</li> <li>- Elaboración de un Plan de Desarrollo Comunitario.</li> </ul>	Falta una cultura de organización. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se requiere que el beneficiario haya aperturado expediente o pertenecer al núcleo familiar de quienes lo haya hecho.</li> </ul>

### b. Alternativa seleccionada

La alternativa del proyecto productivo como una medida de resarcimiento para la Aldea Unión Victoria del municipio de San Miguel Pochuta, Chimaltenango, es: **Medida de restitución material en su modalidad de inversión productiva: Renovación y mantenimiento de café.**

Esto corresponde a que el nivel de producción ascenderá de manera que incremente sus medios y relaciones de producción, creciendo de manera que la ejecución del proyecto llegue, lo cual tendrá un 35% de producción más que lo que se tiene actualmente. Garantizando ingresos económicos mayores a los actuales.

## **D. Formulación del proyecto**

### **a. Descripción del contenido del proyecto y su impacto en los beneficiarios**

El proyecto consiste en sembrar 99 manzanas de café y darle mantenimiento a 99 manzanas que ya tienen establecidas. De una distancia de en entre planta de 1.50 mts. Y de calle 2 mts. Con esto se pretende manejo integrado, tecnificado para que esta manera tengan una buena producción de café, y puedan evitar plagas, como la roya, para poder conservar en buen estado las parcelas de café.

### **b. Beneficiarios**

Con la implementación del proyecto se tendrá como beneficiarios a 99 familias, que fueron afectadas por el enfrentamiento armado ya que estas fueron desplazadas de sus tierras y que actualmente viven en la Comunidad de Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango.

Con la producción de café que se producirá en esta comunidad tendrán un beneficio económico, y podrán optar a un mejor nivel de vida debido a la proyección de reinversión productiva que serán beneficiarios a futuro.

### **c. Aspectos técnicos**

Se tendrá un plan de manejo del cultivo de café de acuerdo a los requerimientos de calidad y según la asesoría del ingeniero o institución con especialidad en la producción de café, de tal forma que el producto cuente con un certificado de calidad.

Se le entregará a cada beneficiario plantas, insumos, capacitación técnica de acuerdo a la superficie de que se dispone para lograr una buena producción y obtener el desarrollo de la comunidad de Unión Victoria, mediante las acciones en la Cooperativa.

El proyecto contempla la compra de plantas de café de var. Resistente, y mantenimiento del café, de corte en excelentes condiciones en el primer año o primer ciclo de producción.

La implementación del proyecto tendrá un impacto mínimo negativo del medio ambiente ya que no se destruirán bosques y no se contaminarán fuentes o riachuelos, pero si habrá erosión por las excavaciones de ahoyados, la que se recuperara a mediano plazo, mediante la cobertura vegetal.

#### **d. Recursos humanos**

Se estima la contratación de un Ingeniero para la atención permanente del cultivo de café, con lo cual se pretende tener muy buenas condiciones de rendimiento y calidad en la producción.

Se contratará con una persona encargada del centro de acopio y beneficio del café y que tendrá a su cargo la verificación de la calidad de la producción a entregar, asimismo tendrá a su cargo la entrega del café a los compradores.

#### **i. Comercialización y producción**

La comercialización de la producción se realizará directamente con él:

- Consumidor final, del mercado local y nacional.
  - Exportador nacional.
  - Ventas directas por medio de Exposiciones.
- } Por Medio de la comercialización de la cooperativa

En el primer año estarán cosechando un promedio de ocho quintales por cuerda aproximadamente 3,336 qq el primer año a un costo de venta de Q350.00 x qq igual a 1, 167,600 al primer año.

#### **e. Mano de obra**

Ahoyados, siembra, del café, y días de aporte para la remodelación de las instalaciones del beneficio.

#### **f. Insumos**

Compra de Fungicida Metalosate (Alión) y Fertilizantes foliares Bayfolan, para la producción: Compra de Fungicida para 198 manzanas.

#### **g. Beneficios**

Impulsar acciones que vienen a fortalecer los procesos de paz en la población Civil que fue víctima de violación de derechos humanos durante el Enfrentamiento Armado Interno; mediante generación de empleo y asistencia financiera y técnica.

Se constituye en una nueva fuente de ingresos económicos para las 99 familias beneficiarias.

Genera una seguridad económica y mejoras del nivel de vida de los integrantes de la comunidad.

Se fomenta la integración familiar y la participación equitativa en el desarrollo del proyecto ya que son partícipes hombres, mujeres, jóvenes y niños.

#### **h. Mercado de productos y subproductos**

En la región existe el mercado local donde compran el café en uva y un café procesado a un precio de trescientos cincuenta quetzales el quintal de café.

De los subproductos utilizar la pulpa de café con coqueta roja para la producción de abono

orgánico y utilizarlo para el cultivo o venderlo.

### **i. Lógica de intervención**

- **Objetivo general:** Contribuir al resarcimiento integral y medidas de reparación a víctimas del enfrentamiento armado interno de la comunidad Unión victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango.
- **Objetivo específico:** Implementar medidas y programas de resarcimiento y dignificación integral que permitan a las víctimas del enfrentamiento armado interno y su inclusión social y desarrollo.

En el Cuadro 12 se puede observar el marco lógico de este proyecto. Los productos esperados son: Incrementar en un 95 % los ingresos económicos actuales a través de la producción y comercialización de café de 99 núcleos familiares de la Comunidad de Unión Victoria San Miguel Pochuta, Chimaltenango.

1. Mejorar la calidad de vida de 99 núcleos familiares de la Comunidad de Unión Victoria, del municipio de San Miguel Pochuta, Chimaltenango.
2. Producir café de calidad con el fin de erradicar la pobreza y comercializar la producción para asegurar un ingreso económico a las familias beneficiarias.
3. Que las familias de la comunidad incentiven su perspectiva de desarrollo integral con la inversión productiva que se realizara a través del proyecto y otras contrapartes.
4. Que las familias fortalezcan su proceso de empoderamiento en los aspectos de
5. Carácter: individual, familiar y comunitario; para una convivencia y visión de desarrollo en búsqueda de la superación de las secuelas causadas por el enfrentamiento armado Interno.
6. Obtener el resultado esperado en cuanto a la cosecha de café, optimizando el recurso suelo disponible y a su vez manejarlo adecuadamente evitando la degradación o impacto negativo al mismo.

**Cuadro 12.** Marco lógico del proyecto de inversión productiva para resarcir a la comunidad Unión Victoria, San Miguel Pochuta, Chimaltenango.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
99 núcleos familiares de la Comunidad de Unión Victoria San Miguel Pochuta, Chimaltenango, víctimas de desplazamiento forzado durante el enfrentamiento armado interno son resarcidas materialmente mediante la implementación de proyecto productivo de Café.	Una comunidad resarcida materialmente con proyecto productivo.  99 núcleos familiares beneficiadas con proyecto productivo.  Trabajos por medio de los informes mensuales.	Base de datos de la comunidad, grupos de trabajo y familias beneficiadas. Actas comunitarias. Convenios de apoyo firmados por los actores del proyecto.  Fotografías.	Los 99 núcleos familiares beneficiados reconocen la importancia de implementar el proyecto y permiten su ejecución en la comunidad como una medida de resarcimiento material. Y de inversión Productiva.
Disponer de oferta y demanda por cada uno de los beneficiarios, cosechando un aproximado de 8 quintales por cuerda.	Y por los 99 núcleos familiares da un total de 12,672 quintales de café, el primer año, según los estudios técnicos que en la primera cosecha da menos café, los siguientes años aumenta la producción	Contrato de compraventa con los compradores directos del producto o de una empresa de exportación directamente.  Fotografías	Las noventa y nueve familias comercializaran quintales de café, en el mercado local.
Contribuir a erradicar la pobreza existente en las personas de la comunidad, con la venta del café, que con la comercialización las familias pueda tener un nivel de vida mejor.	Capacitar a los 99 núcleos familiares para el mantenimiento y cuidado de café, para poder lograr un producto de calidad.	Participantes en talleres de capacitación Disponibilidad de las familias interesadas en la ejecución del proyecto.	Los 99 núcleos familiares tienen experiencia en la producción de café.
Asegurar un ingreso económico a los beneficiarios que les permita cubrir otras necesidades, viabilizando así su desarrollo económico y social.	Producción de café beneficiario. Entrega de un promedio 8 quintales de café por cuerda ya preparado para la comercialización.	Contrato de entrega de café por beneficiario Comprobantes de venta de café directa con alguna empresa nacional o extranjera.	Los 99 núcleos familiares reciben un ingreso económico anual por la venta de café de 12,672 quintales de café y un café de calidad.
El buen manejo del recurso suelo como eje principal del proyecto productivo, y del edificio del beneficio de café de acuerdo a la capacidad de producción de café.	Se estará aplicando las técnicas, recomendaciones y orientaciones de parte del personal técnico para explotar al máximo el proyecto productivo de cultivo de café, y beneficio de café.	Estará monitoreado por el comité de víctimas por el enfrentamiento armado interno, el comité de vigilancia y comité de comercialización de la Cooperativa Integral Agrícola "Flor da café de altura de comunidad de población en resistencia R.L. y balance del consejo de administración de la cooperativa.	El máximo de producción de café uva por manzana será de 150 quintales. Equivalente a 12,672. QUINTALES POR 99 MANZANAS.

### **3.3.4. Evaluación**

El logro obtenido al realizar el acompañamiento de este proceso fue contribuir apoyando en la elaboración de los mismos, haciéndolo un poco más rápido y así este pueda ingresarse a la dirección correspondiente y el proyecto pueda ser ejecutado en menor tiempo y lograr cumplir con la demanda que se tiene por parte de las comunidades.

Se pudo aportar también en la elaboración del manejo agronómico, incluyendo en los mismos la mayor cantidad de información importante para garantizar un manejo adecuado del proyecto.



### 3.4. Bibliografía

1. Búcaro González, JA. 2011. Trabajo de graduación: realizado dentro del proyecto “desarrollo de un modelo integral de gestión mancomunada sostenible de los recursos forestales e hídricos identificados en el territorio de la mancomunidad de municipios de la frontera norte de Guatemala, C.A.”. Tesis Ing. Agr. Guatemala, USAC, Facultad de Agronomía. p. 247–255.
2. COMUDE (Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Ixcán, Quiché, Guatemala); SEGEPLAN (Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, Departamento de Planificación Territorial, Guatemala). 2010. Plan de desarrollo municipal 2011-2025. Guatemala. 92 p. (Serie PDM SEGEPLAN, CM 1420).
3. Deguate.com. 2014. Suelos de Escuintla (en línea). Guatemala. Consultado 21 nov. 2014. Disponible en [http://www.deguate.com/artman/publish/geo\\_deptos/Datos\\_de\\_Escuintla\\_401.shtml](http://www.deguate.com/artman/publish/geo_deptos/Datos_de_Escuintla_401.shtml)
4. FORELAP (Fondo para la Reinserción Laboral y Productiva, Guatemala). 1997. Clasificación de tierras bloque de fincas proyecto San Martín: San Francisco, Dolores y Sayaxché, Petén. Guatemala. 65 p.
5. IDE (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Infraestructura de Datos Espaciales, Guatemala). 2014. Mapas de Guatemala (en línea). Guatemala. Consultado 11 set. 2014. Disponible en <http://ide.segeplan.gob.gt/geoportal/index.html>
6. INAB (Instituto Nacional de Bosques, Guatemala). 2000. Manual para la clasificación de tierras por capacidad de uso. Guatemala. 96 p. (Manual no. 1).
7. INSIVUMEH (Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, Guatemala). 2014. Meteorología: series mensuales (en línea). Guatemala. Consultado 20 nov. 2014. Disponible en <http://insivumeh.gob.gt>
8. MAGA (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Guatemala). 2001. Mapa fisiográfico-geomorfológico de la República de Guatemala, a escala 1:250,000 - Memoria técnica-. Guatemala, Plan de Acción Forestal para Guatemala / Instituto Nacional de Bosques. 150 p.
9. Portillo Maldonado, AB. 2007. Propuesta de ordenamiento territorial para el municipio de Ixcán, departamento de Quiché, Guatemala. Tesis Ing. Agr. Guatemala, USAC. 112 p.

10. Regiones fisiográficas (en línea). 2015. Guatemala, IARNA. Consultado 24 mar. 2015. Disponible en [http://www.infoiarna.org.gt/dmdocuments/1\\_pu\\_pro\\_per\\_04-Perfam\\_%20Anexos.pdf](http://www.infoiarna.org.gt/dmdocuments/1_pu_pro_per_04-Perfam_%20Anexos.pdf)



Polando Ramos

3.5. Anexos

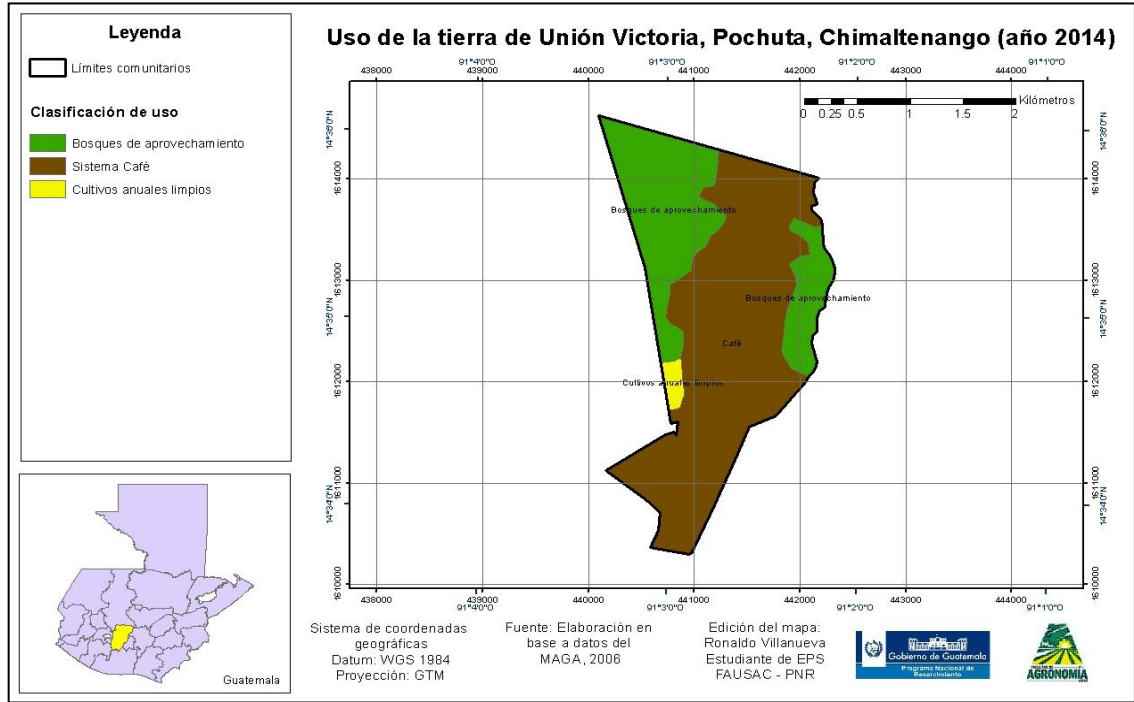


Figura 3A. Mapa de uso de la tierra 2014, comunidad Unión Victoria.

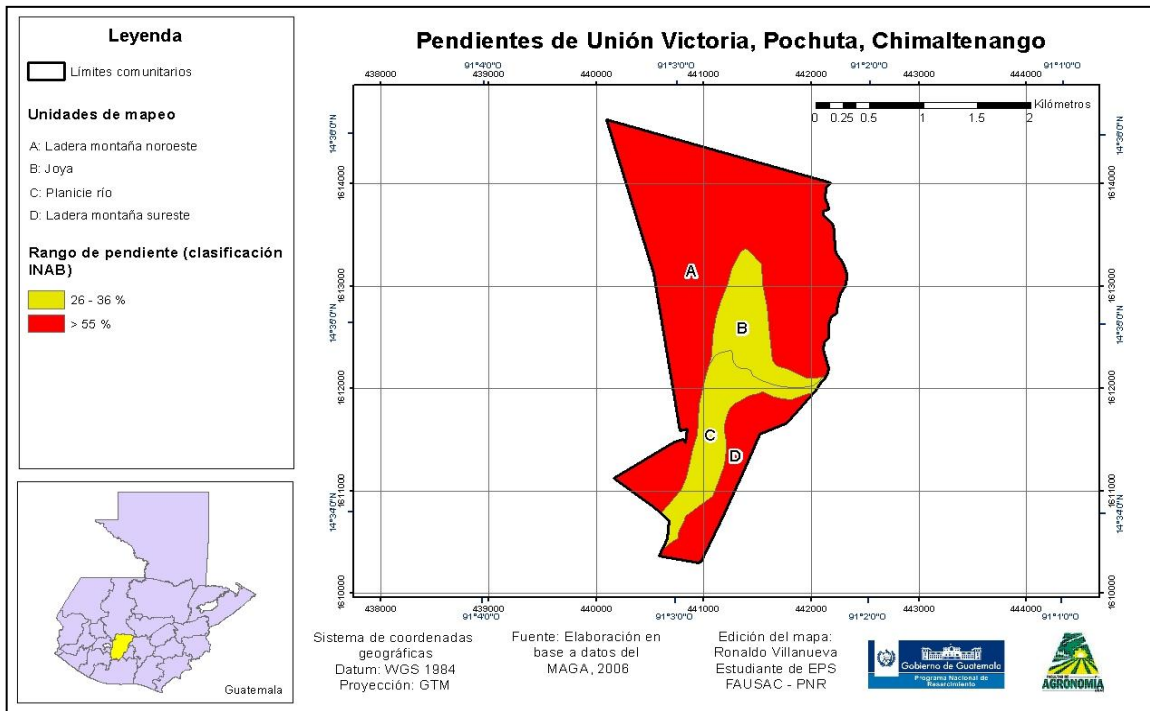


Figura 4A. Mapa de pendientes de la comunidad Unión Victoria.

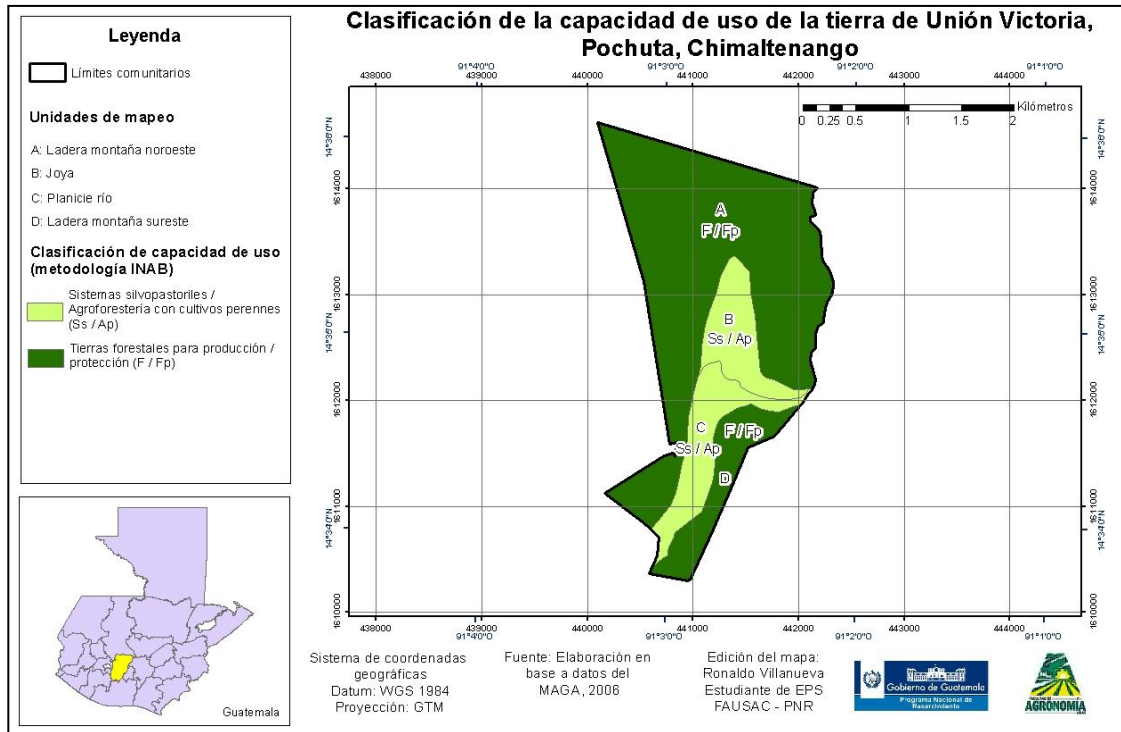


Figura 5A. Mapa de capacidad de uso de la tierra de la comunidad Unión Victoria.

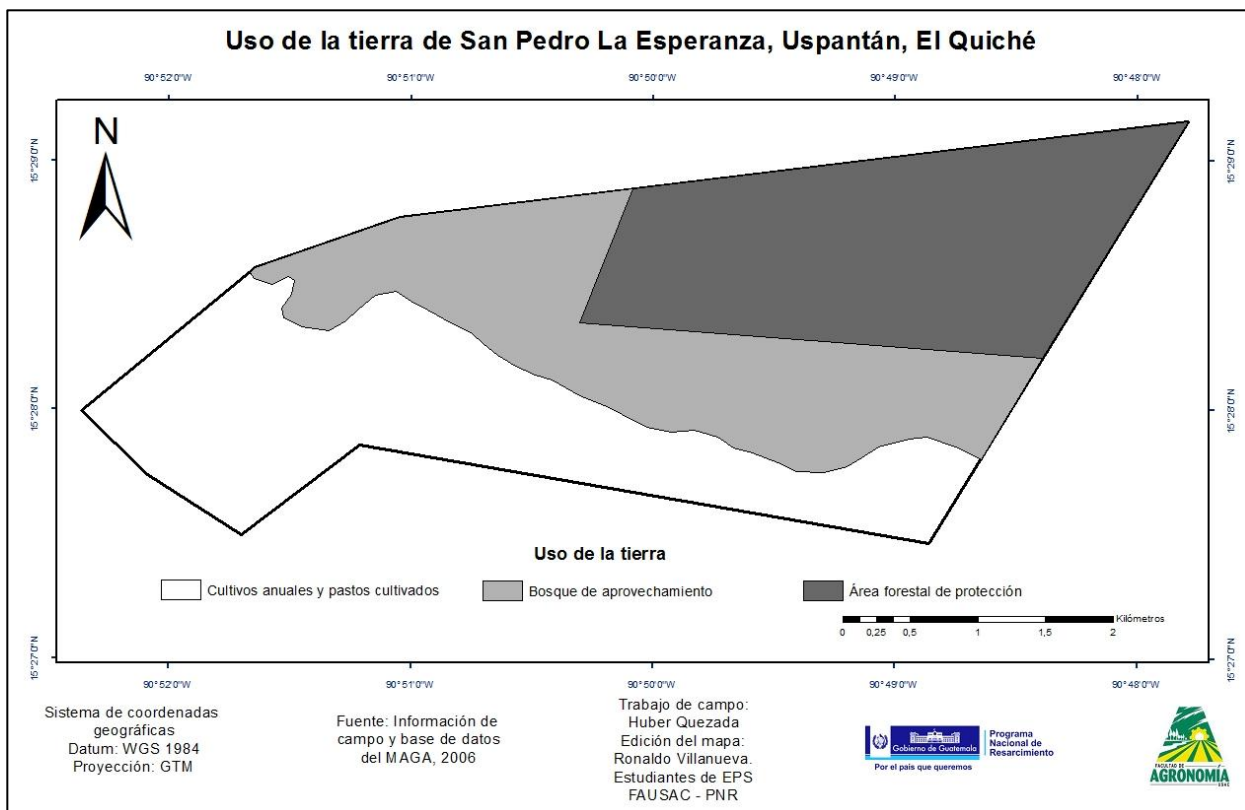


Figura 6A. Mapa de uso de la tierra 2014, comunidad San Pedro la Esperanza.

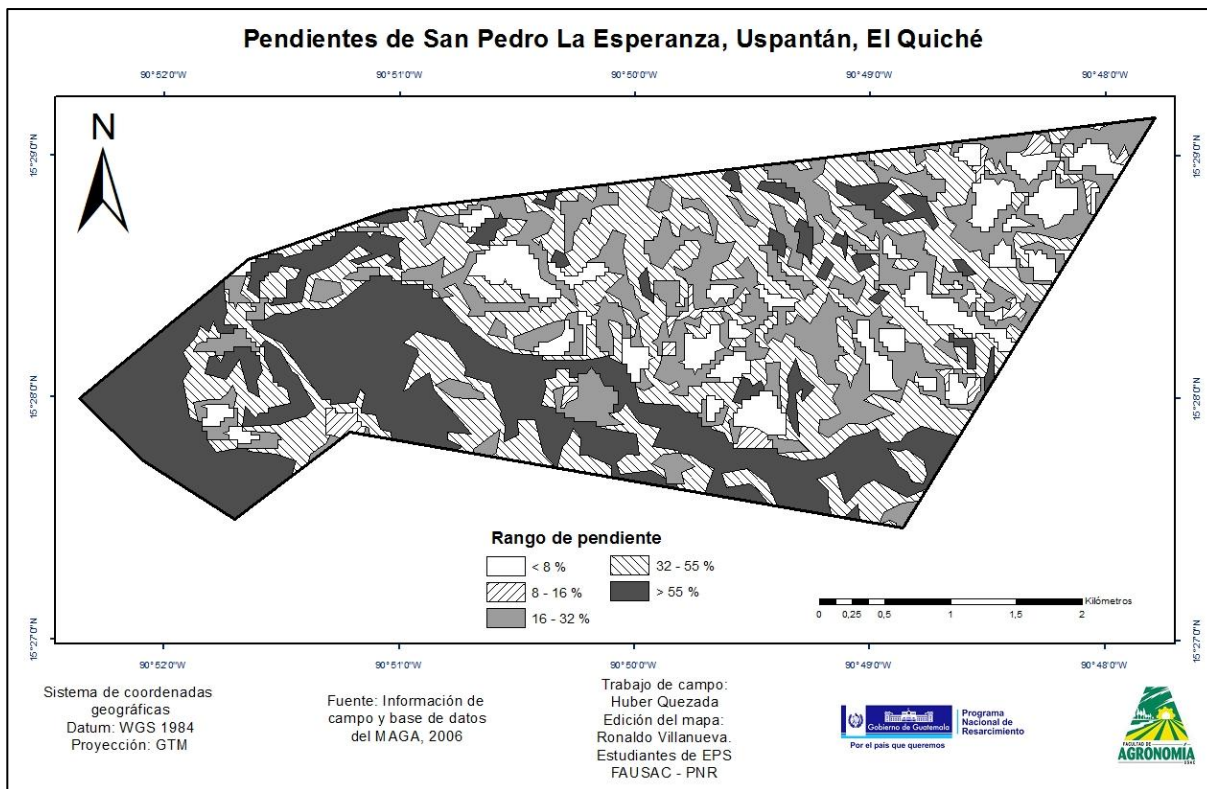


Figura 7A. Mapa de pendientes de la comunidad San Pedro la Esperanza.

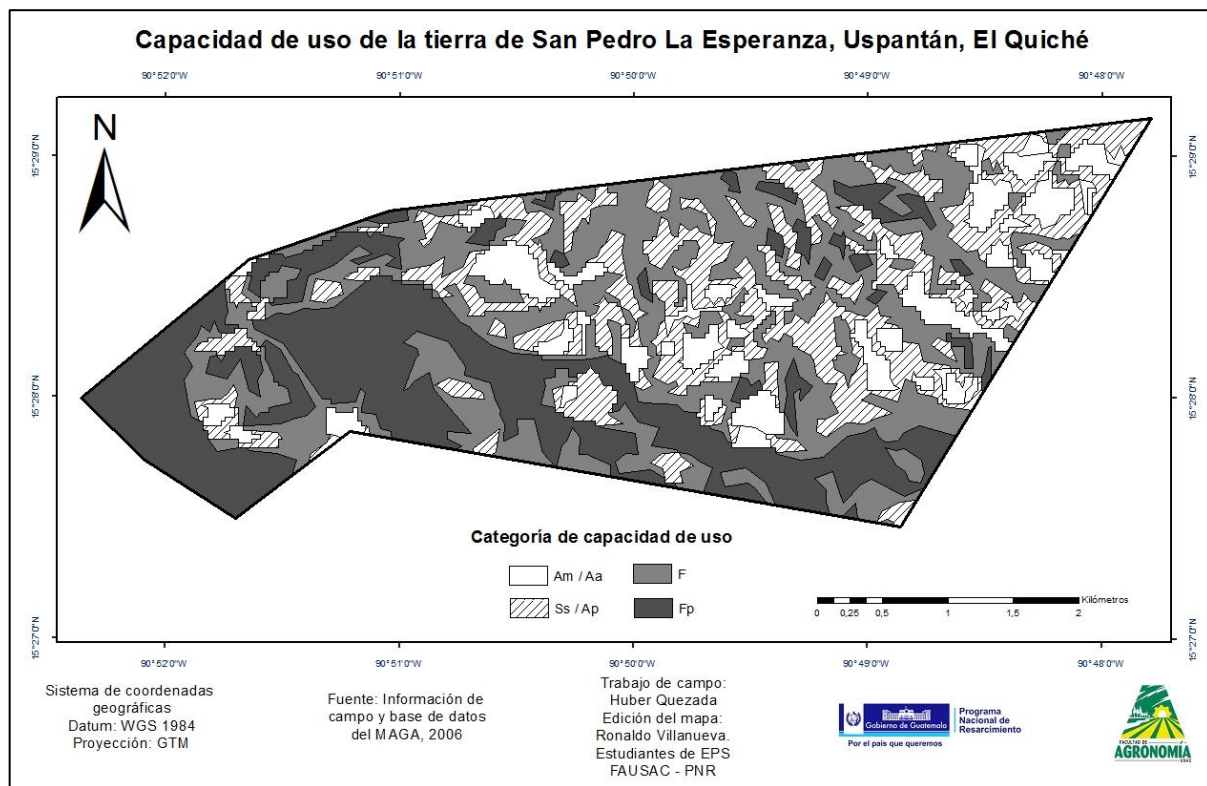


Figura 8A. Mapa de capacidad de uso de la tierra de San Pedro la Esperanza.

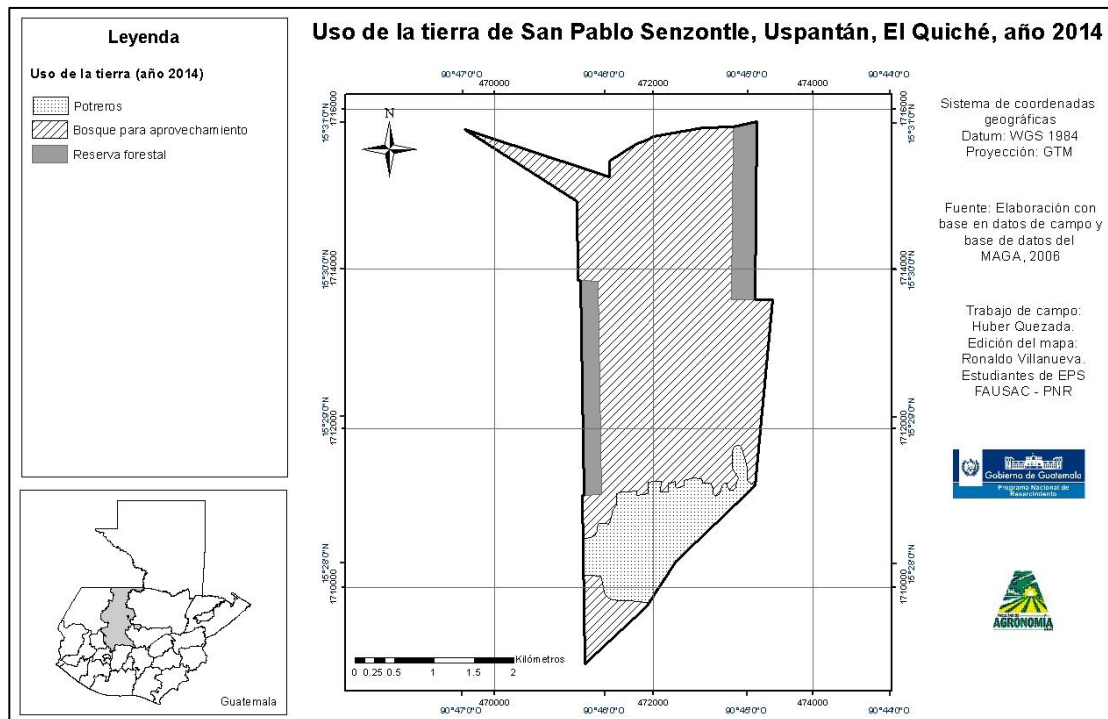


Figura 9A. Mapa de uso de la tierra 2014, comunidad San Pablo Senzontle.

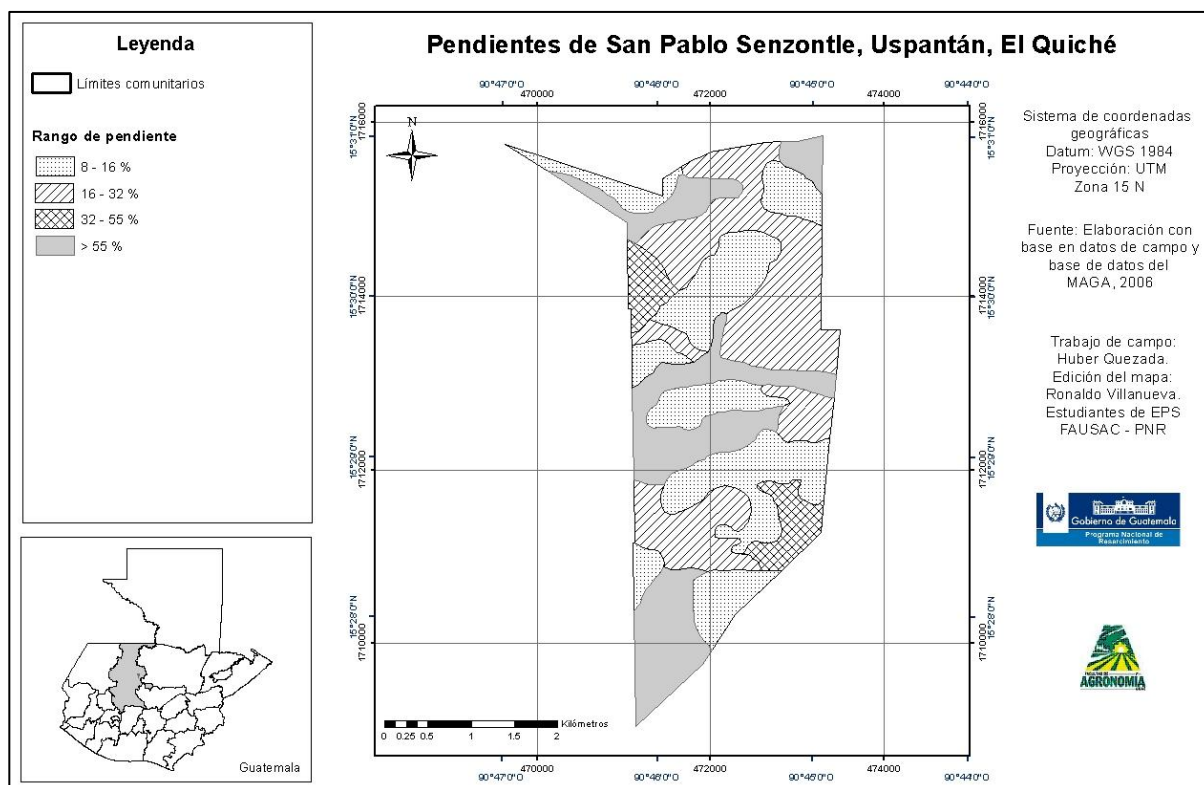


Figura 10A. Mapa de pendientes de la comunidad San Pablo Senzontle.

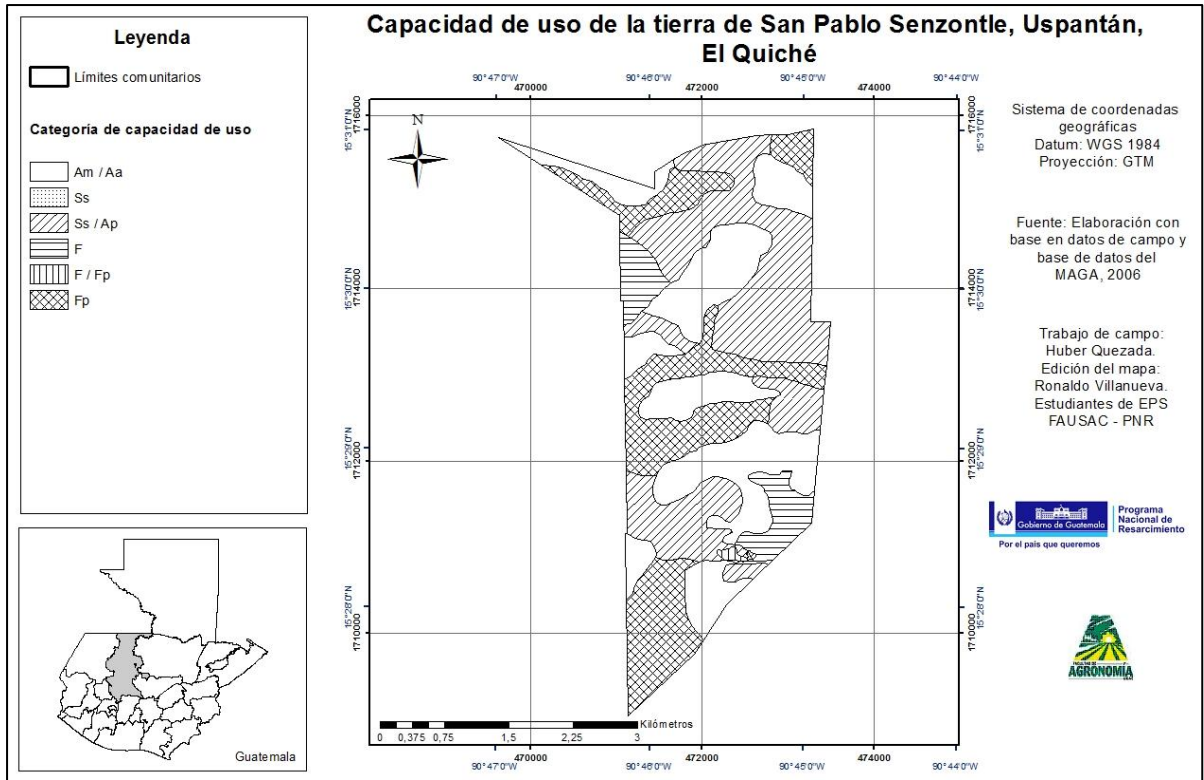


Figura 11A. Mapa de capacidad de uso de la tierra de San Pablo Senzontle.

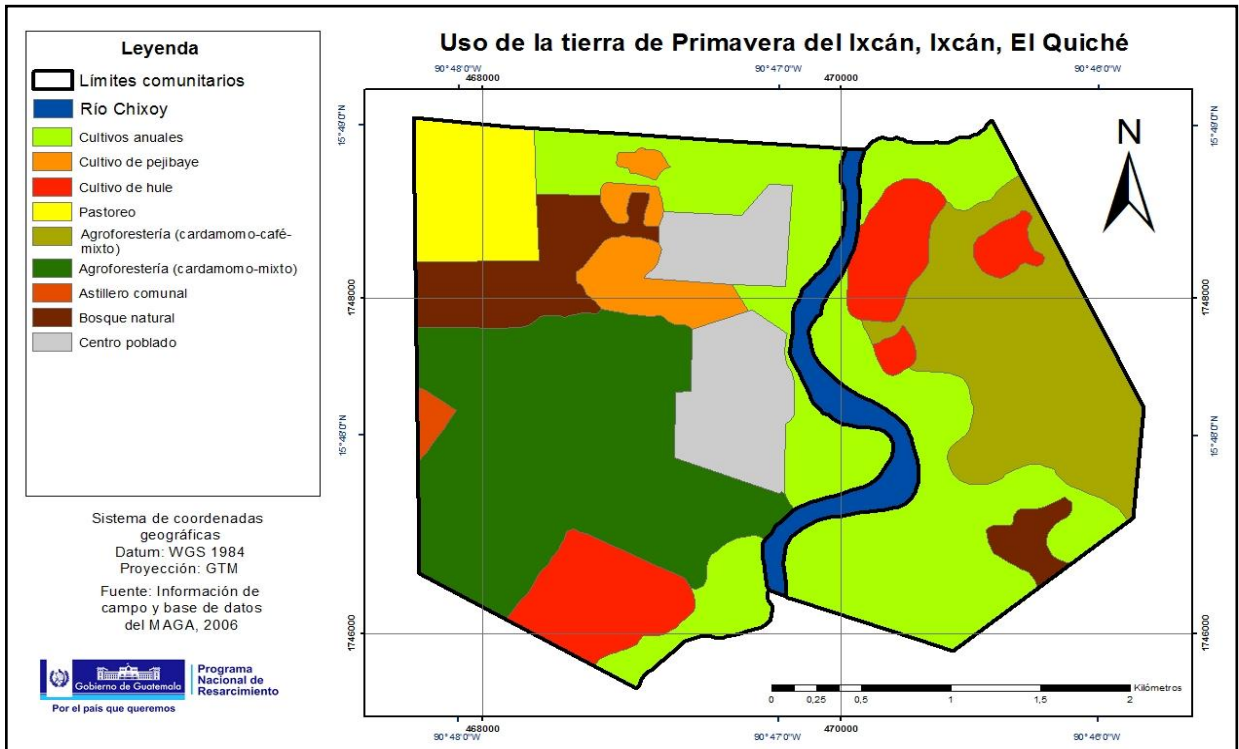


Figura 12A. Mapa de uso actual de la tierra de la comunidad Primavera del Ixcán.

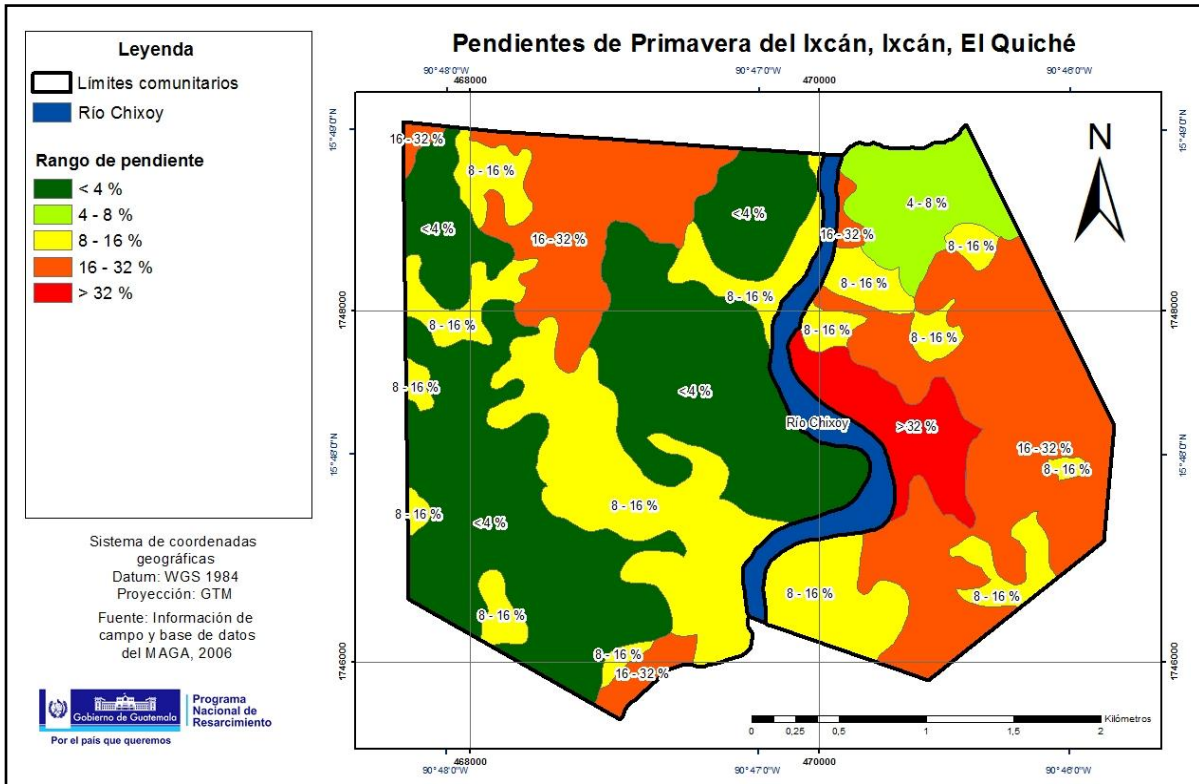


Figura 13A. Mapa de pendientes de la comunidad Primavera del Ixcán.

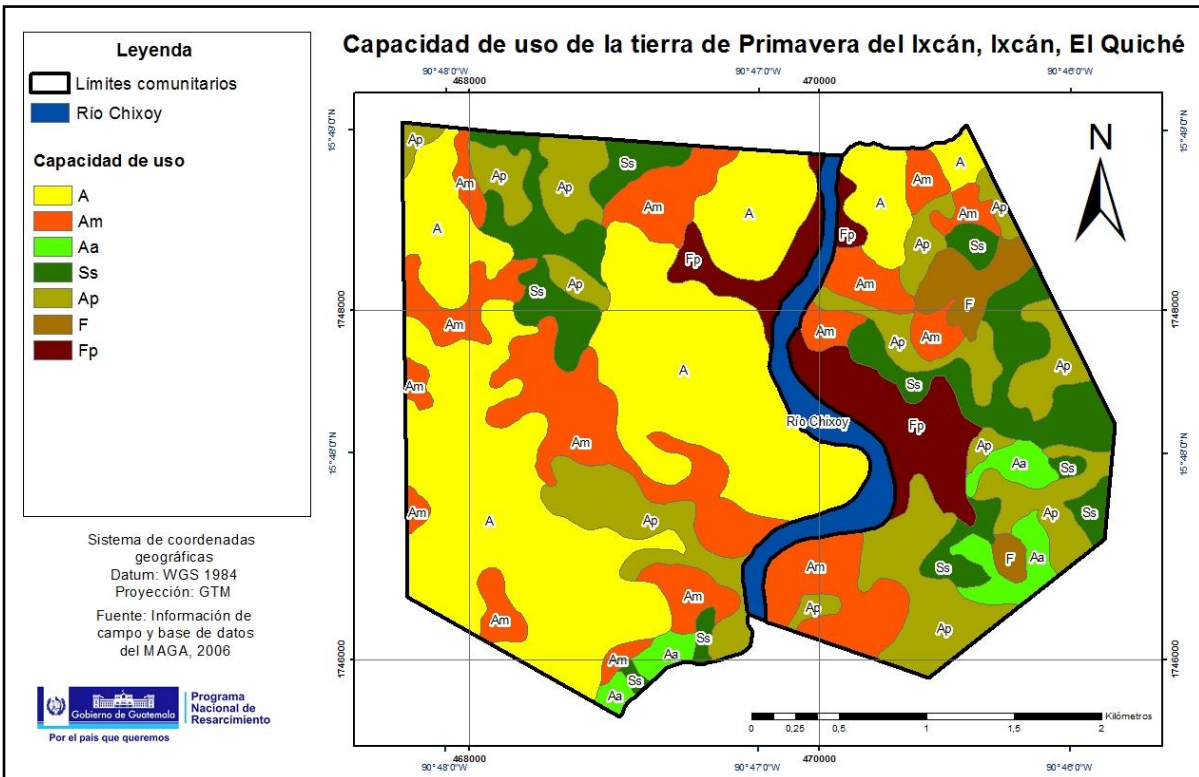


Figura 14A. Mapa de capacidad de uso de la tierra de la comunidad Primavera del Ixcán.